

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO

VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS

MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32017

Mendoza, Jueves 28 de Diciembre de 2023

Normas: 70 - Edictos: 254

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>62</b>
<b>FALLOS</b> .....	<b>71</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>73</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>81</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>86</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>87</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>116</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>118</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>119</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>122</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>132</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>140</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>151</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>156</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>161</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>161</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>179</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>180</b>



SECCIÓN  
GENERAL

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 3193

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-09717880-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE SUBSIDIOS SEGÚN ACUERDO N° 2514/97 (TEXTO ORDENADO POR ACUERDO N° 6374 DEL 4/10/17) DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, Lic. Víctor Fayad, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Rivadavia, representada en ese acto por su Intendente Sr. Miguel Ángel Ronco, suscripto el día 05 de diciembre de 2023; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, o el que en el futuro lo reemplace, se compromete a otorgar a la Municipalidad de Rivadavia en carácter de Aporte No Reintegrable, la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000,00), en los términos, condiciones y a los efectos previstos en las cláusulas que conforman el presente convenio;

Que las partes proceden a declarar la información relevante requerida por el Artículo 2° del Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado por Acuerdo N° 6374 del 04/10/17), del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los efectos del otorgamiento del Aporte no Reintegrable acordado;

Que las partes acuerdan que el otorgamiento del subsidio previsto por la cláusula primera del presente convenio, sólo se hará efectivo en la medida que la Provincia de Mendoza reciba fondos adicionales de parte del Estado Nacional en concepto de Aporte No Reintegrable;

Por ello,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébese el CONVENIO DE SUBSIDIOS SEGÚN ACUERDO N° 2514/97 (TEXTO ORDENADO POR ACUERDO N° 6374 DEL 4/10/17) DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, Lic. Víctor Fayad, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Rivadavia, representada en ese acto por su Intendente Sr. Miguel Ángel Ronco, suscripto el día 05 de diciembre de 2023, que como Anexo en copia certificada forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE  
M° de Energía y Ambiente  
a/c M° de Gobierno Infraestructura, y Desarrollo Territorial

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/12/2023 (1 Pub.)

## MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2356

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2019-04950798-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual la agente MARIA LAURA SILVESTRELLI tramita el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario) correspondiente al periodo comprendido desde el 09/09/2019 al 31/12/2020; y

### CONSIDERANDO:

Que la agente Silvestrelli, en el mes de setiembre de 2019 presentó certificado analítico definitivo de estudios universitarios completos debidamente legalizado, según obra en orden 02;

Que en orden 16 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 22 obra Decreto N° 327/21, mediante el cual la agente Silvestrelli fue adscripta al Hospital Regional de General Alvear a partir del 01 de abril de 2021 donde efectivamente cumple las funciones inherentes al título;

Que por Decreto N° 1438/21 el que obra en orden 48, se le reconoció el pago a la agente Silvestrelli desde el 01 de enero de 2021 al 20 de setiembre de 2021 y se autorizó su pago a partir de esa fecha;

Que en orden 69 obra informe de la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a la economía que se utilizará para el pago, informada en orden 62 y a los cálculos correspondientes por el periodo setiembre de 2019 a diciembre de 2020 detallados en orden 24;

Que en orden 78 se ha expedido Fiscalía de Estado con respecto al pago del Adicional por Responsabilidad Profesional a la Sra. Silvestrelli;

Por ello y conforme con lo dispuesto en el Artículo 55 inc. a) de la Ley N° 5126, Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9433 Presupuesto General Vigente año 2023 y los Artículos 9, 14 y 27 del Decreto Acuerdo N° 490/23 Reglamentario de la misma,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Reconózcase de legítimo abono el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional por el periodo comprendido entre el 09 de setiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2020, a favor de la agente MARIA LAURA SILVESTRELLI, C.U.I.L. N° 23-31284547-4, Código Escalafonario: 05-1-03-07, Clase 009, -Jefe Sección- (Efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por la suma de PESOS: CIENTO VEINTISEIS MIL NOVENTA Y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 126.098,23).

Artículo 2º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2023, G96060-41101-000 G00025.

Artículo 3º - El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
28/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2362

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2021-01410258-GDEMZA-DIC, mediante el cual se tramita la Indemnización Supletoria por licencias no gozadas de la ex agente ELIZABETH ELENA MARTIN, correspondiente al año 2019 y a la parte proporcional del año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la ex agente Martín cumplía funciones en la Dirección de Informática y Comunicaciones dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 03 obra Decreto N° 153/21, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por la citada agente, a partir del día 20 de noviembre de 2020 por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 04 obra nota al Director de Informática y Comunicaciones solicitando el pago de licencias no gozadas de la ex agente Elizabeth Elena Martín;

Que en orden 26 obra solicitud de licencia anual año 2019 por treinta y cinco (35) días, en la cual el Director de Informática y Comunicaciones deniega la licencia solicitada por encontrarse la agente afectada a trabajos en forma remota de mantenimiento de los sistemas;

Que en orden 10 obra informe y situación de revista emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 14 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 29 la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos de orden 08 y a la economía que se utilizará agregada en orden 09;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley N° 9433 - Presupuesto General Vigente año 2023, Artículo 27 del Decreto Acuerdo N° 490/23 Reglamentario de la misma y Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y modificatorias,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar a la señora ELIZABETH ELENA MARTIN, C.U.I.L. N° 27-11580059-6, quien revistó en un cargo Clase 013- Subdirector (Efectivo)-, Código Escalonario: 05-5-03-02, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 23- Dirección de Informática y Comunicaciones, la suma de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 297.872,50), en concepto de Indemnización Supletoria por licencias no gozadas correspondientes a treinta y cinco (35) días del año 2019 y treinta y un (31) días parte proporcional año 2020.

Artículo 2º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2023, G99022-41101-000 G96140.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2363

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2020-03215062-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario), solicitado por la Señora JESICA YEMINA LOPEZ, por el periodo comprendido entre el 26/02/20 y 31/12/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 03 se agrega certificado analítico provisorio de estudios de Técnica Universitaria en Gestión Pública emitido por el Instituto Superior Técnico de Estudios Económicos de Cuyo de la agente López;

Que en orden 13 se agrega certificado analítico definitivo debidamente certificado;

Que en orden 14 se adjunta detalle de las tareas que realiza la agente Jéscica Yemina López en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 29 Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia ha dictaminado sobre el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario) para el presente ejercicio y la deuda correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022;

Que en orden 46 se ha expedido Fiscalía de Estado con respecto al pago del Adicional por Responsabilidad Profesional;

Que por Decreto N° 1433/23, el que obra en orden 66, se le reconoció a la agente López el monto

---

adeudado por Adicional Título Universitario por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 03 de julio de 2023 y se autorizó su pago a partir de dicha fecha;

Que para otorgar lo solicitado se utilizará la economía generada por Decreto N° 1026/23, obrante en orden 76;

Que en orden 80 obra informe emitido por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 84 obra informe de la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022 que obran en orden 74, a la economía detallada en orden 75 para cubrir el costo correspondiente y a la planilla de modificación de planta de orden 79;

Por ello y de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 inc. a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, Artículos 22, 24 y 34 de la Ley N° 9433 Presupuesto General Vigente año 2023, los Artículos 7, 9 y 14 del Decreto N° 490/23 Reglamentario de la misma y lo dictaminado por Fiscalía de Estado en orden 46,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Reconózcase de legítimo abono el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario) por el periodo comprendido entre el 26 de febrero de 2020 y el 31 de diciembre de 2022, a favor de la agente JESICA YEMINA LOPEZ, C.U.I.L. N° 27-28932133-6, Código Escalafonario: 05-1-03-07, Clase 009, -Jefe Sección- (Efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por la suma de PESOS: SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 617.935,97).

Artículo 3º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2023, G96060-41101-000 G00025.

Artículo 4º - El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2367

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-08105452-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación de la ADDENDA al CONVENIO PROVINCIA DE MENDOZA – CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES, aprobado por Decreto N° 1556/2023, celebrada entre la Provincia de Mendoza, representada por su Gobernador Dr. Rodolfo Suárez y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, suscripto el día 08 de septiembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de julio de 2023, se celebró el CONVENIO DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES, aprobado por Decreto N° 1556/2023;

Que con posterioridad a la celebración del referido Convenio, la Provincia de Mendoza ha identificado la necesidad de formular un replanteo y un redimensionamiento de las acciones oportunamente previstas, con el fin de ampliar su alcance en pos de potenciar el desarrollo de las comunidades y localidades beneficiarias;

Que, a su vez, la Provincia de Mendoza ha identificado nuevas oportunidades de intervención, en función de lo cual se propone llevar adelante nuevas acciones vinculadas al objeto del convenio que tendrán lugar con posterioridad al periodo de vigencia del acuerdo, lo cual supone también ampliar tanto los recursos, como el plazo establecido, a fin de multiplicar los beneficios que el programa pueda dispensar a los mendocinos;

Que en mérito a dichas circunstancias, se torna imperioso modificar el monto del Convenio, previsto en la Cláusula Segunda;

Que el Consejo Federal de Inversiones proporcionará un total adicional de hasta pesos sesenta y un millones (\$ 61.000.000,00), los que se sumarán como se detalla en el Anexo de la presente, a los ya aportados en el marco del CONVENIO DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES, celebrado entre las partes con fecha 06 de julio de 2023 y que serán imputados al Plan de Acción de Técnica y presupuesto del corriente año;

Que las partes ratifican la plena vigencia y validez del resto de las cláusulas del Convenio mencionado;

Que el monto ha ingresado a Tesorería General de la Provincia de Mendoza según ha sido certificado en orden 10;

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese la ADDENDA y su ANEXO al CONVENIO PROVINCIA DE MENDOZA – CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO

SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES, aprobado por Decreto N° 1556/2023, celebrada entre la Provincia de Mendoza, representada por su Gobernador Dr. Rodolfo Suárez y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, suscripto el día 08 de septiembre de 2023, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2023 del modo que se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementado en la suma de PESOS: SESENTA Y UN MILLONES (\$ 61.000.000,00).

Artículo 3º - Increméntese el Cálculo de Recursos de la Administración Central, vigente para el Ejercicio 2023, del modo que se indica en Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS: SESENTA Y UN MILLONES (\$ 61.000.000,00).

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Hacienda y Finanzas y de Economía y Energía.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ  
Mº de Gobierno, Trabajo y Justicia  
a/c del Ministerio de Hacienda y Finanzas

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2401

MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° 1-M-2023-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor OSCAR RAUL REYES, D.N.I. N° 12.304.793, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 1-M-2023-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 39;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 52 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 54/57,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor del señor OSCAR RAUL REYES, D.N.I. N° 12.304.793, respecto de un inmueble, ubicado con frente a calle Ferrari N° 777, Lugar B° Rivadavia, Distrito Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-42331 de 527,43 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 19692, fs. 133, Tomo 63-A de San Martín, a nombre de YUSEP SALMON.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
28/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2424

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto las necesidades de afectar personal a la Segunda Vuelta de elecciones de Presidente de la Nación; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario tramitar la afectación de vehículos oficiales del Gobierno de la Provincia de Mendoza al Departamento Automotores dependiente de la Subdirección de Servicios Generales del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que es conveniente afectar a personal de las distintas dependencias de la Administración Pública para efectuar tareas inherentes a las elecciones que se realizarán el día 19 de noviembre de 2023 en el territorio provincial;

Que dicha afectación se realiza a efectos de posibilitar la logística durante la Segunda Vuelta de Elecciones de Presidente a realizarse el día 19 de noviembre de 2023;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN ACUERDO DE MINISTROS**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Aféctense al Departamento Automotores, dependiente de la Subdirección de Servicios Generales del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, los vehículos oficiales pertenecientes al Gobierno de la Provincia de Mendoza y Dirección General de Escuelas, hasta el nivel de Subsecretario con sus respectivos choferes y la correspondiente provisión de combustibles y lubricantes a prestar servicios el 19 de noviembre de 2023 día de la Segunda Vuelta Elecciones de Presidente.

Artículo 2º- Invítese a las reparticiones descentralizadas y autárquicas a prestar su colaboración en el sentido indicado en el artículo precedente.

Artículo 3º- Asígnense las funciones de Coordinador General de Movilidad, durante el tiempo de afectación de los vehículos oficiales dispuesta en los artículos precedentes, al Sr. Jefe de Movilidad del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Horacio Salvador Staiti, C.U.I.L. N° 20-22536415-0.

Artículo 4º- Aféctese al personal de las distintas áreas de la Administración Pública Provincial que sea necesario para cumplir con las tareas inherentes al proceso eleccionario a llevarse a cabo el día 19 de noviembre de 2023 en los horarios correspondientes de acuerdo a la tarea a desempeñar.

Artículo 5º- Cada agente convocado, de conformidad a lo dispuesto en la presente norma legal, percibirá el "Ítem Elecciones", cuyo valor por día y con carácter de no bonificable y no remunerativo, se fija en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) para los agentes que sean convocados para la Segunda Vuelta de elecciones presidenciales que se llevará a cabo el día 19 de noviembre de 2023.

Artículo 6º- La acreditación del débito laboral será efectuada mediante la firma de planilla de asistencia, la que deberá estar suscripta por el Coordinador General de Movilidad y el superior del área afectada.

Artículo 7º- El gasto dispuesto en el Artículo 5º de la presente norma legal ocasionado por el pago del "Ítem Elecciones" al personal afectado por el Artículo 1º y 4º que no pertenezca a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, será atendido con cargo a la partida G99006-41101-000 G10284 del Presupuesto General Vigente año 2023.

Artículo 8º- La afectación de vehículos y de personal deberá ser comunicada en forma escrita y con la debida antelación a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 9º-Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. RAÚL LEVRINO

LIC. VICTOR FAYAD

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

FARM. ANA MARÍA NADAL

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2465

MENDOZA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-08882902-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1542/23 se modificó el Artículo 1° del Decreto N° 716/23 y por Decreto N° 728/23 se modificó el Artículo 2° del Decreto N° 716/23 otorgando al personal Policial y Penitenciario un incremento salarial para los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre y octubre de 2023;

Que siendo que el Personal Policial y Penitenciario no se encuentra alcanzado por las normas de negociación colectiva del sector público, resulta necesario otorgarle similares incrementos a los convenidos con otros sectores de la Administración Pública Provincial;

Que por lo expuesto es facultad del Señor Gobernador de la Provincia otorgar incrementos salariales al Personal Policial y Penitenciario de la Provincia de Mendoza;

Que conforme las previsiones presupuestarias para el año 2023 y en el contexto macroeconómico actual, es oportuno y conveniente otorgar previsibilidad salarial a los agentes policiales y penitenciarios;

Que a fin de reconocer la labor del personal policial y penitenciario, se modifica el Artículo 284 bis de la Ley N° 6722 y el Artículo 175 bis de la Ley N° 7493, disponiendo un incremento del porcentaje de los adicionales previstos en dichos artículos respectivamente;

Que en el caso de los beneficiarios del Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, se hace necesario otorgar las mismas condiciones salariales que a los agentes que se encuentran en actividad, conforme el Artículo 11° del Decreto-Ley N° 4176/77, respetándose las retroactividades mensuales que se generen;

Por ello, y conforme con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Otórguese al Personal Policial y Penitenciario en actividad, como así también al personal beneficiario de retiros y pensiones, un incremento salarial sobre la asignación de la Clase del Cargo del Jefe de las Policías vigente al 31 de diciembre de 2022, conforme el siguiente cronograma: quince por ciento (15%) en el mes de noviembre de 2023 y quince por ciento (15%) en el mes de diciembre de 2023, los porcentajes son no acumulativos.

Artículo 2°- Otórguese al Personal Policial y Penitenciario en actividad, como así también al personal beneficiario de retiros y pensiones, un incremento salarial sobre la asignación de la Clase del Cargo del Jefe de las Policías vigente al 31 de diciembre de 2023, del cinco coma ochenta por ciento (5,80%) para los meses de enero, febrero y marzo de 2024 respectivamente, los porcentajes son no acumulativos.

Artículo 3º- Modifíquese el Artículo 284 bis de la Ley N° 6722 y el Artículo 175 bis de la Ley N° 7493, disponiendo un incremento del Adicional General por Función Fuerzas de Seguridad (ítem 1629), el que a partir del mes de noviembre de 2023, pasará del diez por ciento (10%) al dieciséis por ciento (16%).

Artículo 4º- Lo dispuesto en los artículos precedentes tendrá vigencia para todo el personal de los regímenes salariales previstos por las Leyes N° 6722 y 7493 y modificatorias y sobre los adicionales dispuestos por Decretos Nros. 52/05, 3397/08, 770/09, 378/10, 1000/10, 773/09, 1346/11, Art. 1º y 2º de los Decretos Nros. 720/10 y 719/10, Leyes N° 7237 y 7666; y sus respectivas modificatorias, como así también para los beneficiarios del Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, de conformidad con las pautas de movilidad previstas en el Artículo 11 del Decreto-Ley N° 4176/77 y sus modificatorias.

Artículo 5º- Lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º tendrá su impacto para el incremento de los Servicios Extraordinarios Ley N° 7120 y modificatoria, a partir de los 1º de cada mes siguiente al que correspondiere a su liquidación.

Artículo 6º- Instrúyase a la Contaduría General de la Provincia y demás órganos competentes, a efectuar todos los actos útiles y necesarios para la instrumentación y ejecución del presente decreto.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

Artículo 8º- El presente decreto se dicta ad referendum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
28/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2473

MENDOZA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° 15-M-2023-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor ALDO HECTOR DE DOMINICIS, D.N.I. N° M6.880.941, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al

Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 15-M-2023-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 34;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 50 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 52/55 y vta.,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor del señor ALDO HECTOR DE DOMINICIS, D.N.I. N° M6.880.941, respecto de un inmueble, ubicado con frente a calle Fray Cayetano Rodríguez N° 2.476, Lugar Villa Del Carmen, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-42385-3 de 312,50 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 10.287, Marg. 1, fs. 333, Tomo 56-D de San Martín, a nombre de SOMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
28/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2487

MENDOZA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° 19-M-2019-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor DAVID PEREYRA, D.N.I. N° 11.395.651, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al

Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 19-M-2019-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 41;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 58 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 60/63 y vta.,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor del señor DAVID PEREYRA, D.N.I. N° 11.395.651, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, individualizado como Fracción A, ubicado con frente a calle Callejón de Servidumbre s/n° Prolong. Calle Tomas Thomas, Lugar Las Bóvedas Rural, Distrito Buen Orden, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-18787-0 de 483,80 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 2ª Inscripción al N° 19203, fs. 102, Tomo 72-B de San Martín, a nombre de ALFONSO LUCIANO FURNIER, CARLOS MANCILLA, ANGELA LICARZE de FALIDO Y VICTOR JOSE ARANCIBIA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo

28/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2632

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° 72-M-2018-60214, mediante el cual se dictó el Decreto N° 1414 de fecha 15 de setiembre de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose detectado un error involuntario en el Artículo 1° del citado Decreto, en el que se consignó "...Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora MARIA JULIETA JAENISCH, Titular del Registro Notarial N° 963 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora ROSA FRIAS, D.N.I. N° 4.262.873, respecto de un inmueble con frente a calle Pedro Vargas N° 703, Departamento de San Martín, Distrito Ciudad, Provincia

de Mendoza, con superficie según título de 479,95 m2 y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-32265, de 473,79 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 2ª Inscripción al N° 12131, fs. 502 del Tomo 60-A, de San Martín, a nombre de MARCELINA GIORDANO DE ALLIZIARDI.", cuando corresponde "...Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora MARIA JULIETA JAENISCH, Titular del Registro Notarial N° 963 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora ROSA FRIAS, D.N.I. N° 4.262.873, respecto de un inmueble con frente a calle Pedro Vargas N° 705, Departamento de San Martín, Distrito Ciudad, Provincia de Mendoza, con superficie según título de 479,95 m2 y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-42661-5, de 473,79 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 2ª Inscripción al N° 12131, fs. 502 del Tomo 60-A, de San Martín, a nombre de MARCELINA GIORDANO DE ALLIZIARDI.";

Que en orden 65, la Notaria Regularizadora María Julieta Jaenisch informa que el expediente se inició con plano N° 08-32265 (solo apto para título supletorio) en el cual figura calle Pedro Vargas 703, Distrito Ciudad, San Martín Mendoza, fue aprobado catastral y dictado decreto. Posteriormente por un cambio en catastro no se admitió el plano, ya que el mismo dice para título supletorio, por lo que no se aprobó el nuevo catastral, y la solicitante tuvo que presentar un nuevo plano para Regularización de Tierras, plano N° 08-42661-5, donde la numeración es "Pedro Vargas 705, Distrito Ciudad, San Martín, Mendoza", el que obra en orden 62;

Por ello y conforme con lo dispuesto por el Artículo 77 inc. a) y concordantes de la Ley N° 9003,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto N° 1414 de fecha 15 de setiembre de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos que preceden, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora MARIA JULIETA JAENISCH, Titular del Registro Notarial N° 963 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora ROSA FRIAS, D.N.I. N° 4.262.873, respecto de un inmueble con frente a calle Pedro Vargas N° 705, Departamento de San Martín, Distrito Ciudad, Provincia de Mendoza, con superficie según título de 479,95 m2 y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-42661-5, de 473,79 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 2ª Inscripción al N° 12131, fs. 502 del Tomo 60-A, de San Martín, a nombre de MARCELINA GIORDANO DE ALLIZIARDI."

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
28/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2724

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° 24-M-2019-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor JORGE ANTONIO PONCE, D.N.I. N° 16.353.318, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 24-M-2019-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 36;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 52 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 55/58 y vta.,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaría Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor del señor JORGE ANTONIO PONCE, D.N.I. N° 16.353.318, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, con frente a calle Costa Canal Matriz N° 8475, Lugar Barrio Ambrosio, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-36921 de 1.000,00 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 15687, fs. 395, Tomo 58-D de San Martín, a nombre de GENARO AMBROSIO.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
28/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2748

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-07098240-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se solicita Suplemento por Subrogancia para el agente GUSTAVO DANIEL ALCOBENDAS; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 el Sr. Subsecretario de Trabajo y Empleo solicita el Suplemento por Subrogancia para el agente GUSTAVO DANIEL ALCOBENDAS, por razones de servicio en el Área Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo;

Que en orden 13 la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, informa la situación de revista de dicho agente y que se encuentra incluido en el Adicional de Mayor Dedicación del 33% (TREINTA Y TRES POR CIENTO) según Decreto N° 2119/19, el que se agrega en orden 11, renovándose por distintas normas legales, siendo la última el Decreto N° 487/23, el cual se incorpora en orden 12;

Que en orden 17 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 22 se agrega Visto Bueno del Sr. Gobernador de la Provincia según lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 03/23;

Que en orden 32 la Subdirección de Asuntos Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el Visto Bueno a los cálculos correspondientes a la inclusión en el Suplemento por Subrogancia informados en orden 26, a la economía que se utilizará agregada en orden 27 y al volante de cargos que se adjunta en orden 10;

Por ello y de conformidad a lo previsto por el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias, Artículo 4 de la Ley N° 9015, Artículos 24 y 25 de la Ley N° 9433 Presupuesto General Vigente año 2023 y Artículos 9, 10 y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/23 Reglamentario de la misma,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Asígnense las funciones y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64, inc. a), de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, desde la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, al agente GUSTAVO DANIEL ALCOBENDAS, C.U.I.L. N° 23-22519364-9, cargo Clase 009 - Profesional- (Efectivo), Código Escalafonario: 05-2-01-00, de la UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en el cargo Clase 012 -Subdirector-, Código Escalafonario: 05-1-04-02 UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2° - El agente GUSTAVO DANIEL ALCOBENDAS, C.U.I.L. N° 23-22519364-9, continuará incluido en el Adicional de Mayor Dedicación del 33% (TREINTA Y TRES POR CIENTO) que fuera otorgado por Decreto N° 2119/19 prorrogado por distintas normas legales, siendo la última el Decreto N° 487/23 hasta el 31 de diciembre de 2023 en el cargo que subroga según el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 3° - Autorícese a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, los ítems en los que se incluye al agente GUSTAVO DANIEL ALCOBENDAS, C.U.I.L. N° 23-22519364-9.

Artículo 4° - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo

dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2023, U.G.C. G99003-41101-000, U.G.E. G10281.

Artículo 5º - Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
28/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2749

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-08352686-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se solicita la inclusión en el Suplemento por Subrogancia para el agente IGNACIO MANUEL GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Señora Directora General de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia solicita el Suplemento por Subrogancia para el agente Ignacio Manuel Guerra quien cumple funciones en la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 03 se agrega Visto Bueno que tramita la excepción a lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto Acuerdo N° 3/23;

Que en orden 04 se encuentra agregada la Resolución N° 218/2023, mediante la cual se transfiere el cargo y crédito de una Clase 012 –Subdirector de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo a la Unidad Organizativa 01- Ministerio del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 08 obra informe y situación de revista del agente mencionado emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 11 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia ampliado en orden 18 por la misma Oficina;

Que en orden 27 la Subdirección de Asuntos Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el Visto Bueno a los cálculos y a la economía a utilizar informados de orden 25 y al volante de cargo agregado en orden 05;

Por ello y de conformidad con lo previsto por el Artículo 64 inc. a) de la Ley N° 5126 y modificatorias, Artículo 4 de la Ley N° 9015, Artículos 24 y 25 de la Ley N° 9433 Presupuesto General Vigente año 2023 y Artículos 9, 10 y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/23 Reglamentario de la misma,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Asígnense las funciones y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 inc. a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, desde la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, al Señor IGNACIO MANUEL GUERRA, C.U.I.L. N° 20-21482024-3, cargo Clase 011- Jefe Departamento (Efectivo)- Código Escalafonario: 05-1-03-09, de la UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en el cargo Clase 012 -Subdirector-, Código Escalafonario: 05-1-04-02, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2º - Autorícese a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem en el que se incluye al agente IGNACIO MANUEL GUERRA, C.U.I.L. N° 20-21482024-3.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2023, U.G.C. G99025-41101-000, U.G.E. G96143.

Artículo 5º - Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
28/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2867

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° 17-M-2022-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor EMILIO OSVALDO ZALAZAR, D.N.I. N° 12.854.227, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 17-M-2022-60214, ha dado debido cumplimiento con

lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 50;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 63 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 67/70,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor del señor EMILIO OSVALDO ZALAZAR, D.N.I. N° 12.854.227, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a calle 16 de Setiembre N° 667, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-38523 de 304,96 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 2ª Inscripción al N° 30646, fs. 366 del Tomo 77-C de San Martín, a nombre de CIRILO TEOFILO VIDELA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
28/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2868

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° 18-M-2020-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor VICENTE OSCAR MANSILLA, D.N.I. N° 12.769.928, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 18-M-2020-60214, ha dado debido cumplimiento con

lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 49;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 69 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 74/78,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor del señor VICENTE OSCAR MANSILLA, D.N.I. N° 12.769.928, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a calle Carlos Ferrari N° 787 esq. S-W Patricias Mendocinas y Bertolini sin N°, Lugar Loteo Thomé, Distrito Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-42368-9 de 1.186,29 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 19692, fs. 133 del Tomo 63-A de San Martín, a nombre de YUSEP SALMON.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo

28/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2873

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-08821630-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, en el cual se tramita un incremento en los honorarios liquidados a las personas que cumplen función bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el presente año, se ha producido una importante devaluación monetaria, con el consiguiente resultado negativo sobre la totalidad de los habitantes de la Provincia y el País;

Que por Decreto N° 713/23 se aprobó el CONVENIO ESPECIFICO 2023 Y SUS ANEXOS, celebrado entre la Administración de Trabajo Local de la Provincia de Mendoza y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, conforme al Convenio Marco N° 8/17 ratificado por Decreto N° 167/17;

Que por Decreto N° 505/21 y 1063/23 se aprobaron los Contratos de Locación de Servicios necesarios para el cumplimiento del Convenio Específico, aprobado por Decreto N° 244/21, con análogo objeto al del Convenio Específico aprobado por Decreto 713/23, contratos cuya vigencia fue prorrogada por los

Decretos N° 680/21, 1275/21, 2251/21, 623/22, 1072/22, 2603/22, 542/23, 1064/23 y 1389/23, de tal manera que el vencimiento de los mismos opera el 31 de Diciembre de 2023;

Que a la fecha la Provincia ha firmado acuerdos paritarios con casi la totalidad de las entidades sindicales otorgando aumentos salariales;

Que dada la modalidad de vinculación de las personas antes citadas, no corresponde respecto de las mismas discusión paritaria a efectos de determinar los incrementos que les pudieran corresponder;

Que por lo antes descripto, es razonable, oportuno y conveniente otorgar un incremento del canon mensual para el mes de diciembre del corriente año, a las personas que cumplan funciones en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, cuyos contratos hayan sido aprobados por Decreto N° 505/21 y 1063/23, sucesivamente prorrogado por los Decretos N° 680/21, 1275/21, 2251/21, 623/22, 1072/22, 2603/22, 542/23, 1064/23 y 1389/23, que se encuentren vigentes al 30 de Noviembre del 2023;

Que el presente aumento se efectuará en virtud de encontrarse recaudados los fondos necesarios para hacer frente al gasto conforme lo establecido por el Artículo 88 de la Ley N° 8706 y Artículo 88 de su Decreto Reglamentario N° 1000/15;

Que se cuenta con el crédito presupuestario necesario, habiendo realizado la imputación preventiva correspondiente en los expedientes en los que se ha tramitado la contratación de cada una de las personas que cumplen funciones bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios según el siguiente detalle: EX-2021-01567715; 01568267; 01568430; 01568625; 01568824; 01569052; 01569984; 01570697; 01570872; 01571154; 01571316; 01571539; 01571990; 01572275; 01572447; 01572763; 01573011; 01573160; 01573331; 01573433; 01573534; 01573627; 01573741; 01573828; 01573928; 01574176; 01574388; 01574571; 01575074; 01575213; 01575337; 01575457; 01575568; 01575628; 01575719; 01575903; 01575981; 01576094; 01576185; 01576225; 01576271; 01576322; 01576430; 01576474; 01576502; 01576561; 01576603; 01580351; 01580719; 01580875; 01581540; 01581732; EX-2023-01726296; 01726333; 01732133; 01732180; 01732204, todos con la extensión DAYD#MGTYJ;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Dispóngase un incremento del 40% (cuarenta por ciento) para el mes de diciembre de 2023, calculados sobre la base de los honorarios correspondientes al mes de noviembre de 2023, para las personas con Contrato de Locación de Servicios que cumplan funciones en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, cuyo contrato haya estado vigente al 30 de noviembre de 2023.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
28/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2874

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el EX-2023-08984258-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de La Paz, y

CONSIDERANDO:

Que el citado subsidio se atenderá con Aportes del Tesoro Nacional, incorporados al Presupuesto Provincial oportunamente por Decreto N° 2474/2023.

Que en orden N° 16 se incorpora nota de la intendencia solicitando el aporte.

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo, de acuerdo a lo dictaminado en Orden N° 22 por la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 4096/07 y modificatorio y la Disposición N° 7/15 del Sr. Contador General de la Provincia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°: Otórguese a la Municipalidad de La Paz un subsidio con cargo de rendir cuentas por el importe total de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00) para hacer frente a Desequilibrios Financieros del Municipio.

Artículo 2°: El Sr. Intendente de la Municipalidad de La Paz, Sr. Fernando Alcides Ubieta D.N.I. N° 27.612.487, deberá realizar la rendición de cuentas correspondiente conforme a lo establecido por el Acuerdo N° 2514/97, texto ordenado por Acuerdo N° 6374 y su modificatorio del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3°: La transferencia dispuesta por el presente será atendida por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida U.G.C. G99019-43117-74, U.G.E. G96137 del Presupuesto vigente para el año en curso.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
28/12/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Decreto N°: 3128

MENDOZA, 20 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico EX-2022-06563223-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y sus vinculados Nros. EX-2021-06287088-GDEMZA-IGS#MSEG y EX-2022-06563262-GDEMZA-

MESAENTGENERA#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la reincorporación a las Policías de la Provincia de Mendoza dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, de la ex Auxiliar 1° –Personal Policial- NIEVAS ROMERO, PAOLA DEOLINDA;

Que mediante Resolución N° 2923-S de fecha 07 de setiembre de 2022, el entonces Ministro de Seguridad aplicó la sanción expulsiva de Cesantía por infracción al régimen Disciplinario Policial a la ex Auxiliar 1° –Personal Policial- NIEVAS ROMERO, PAOLA DEOLINDA;

Que mediante Resolución N° 1080 de fecha 14 de abril de 2023, se aceptó desde su aspecto formal y sustancial el Recurso de Reconsideración interpuesto por la ex Auxiliar 1° – Personal Policial - NIEVAS ROMERO, PAOLA DEOLINDA, en contra de la Resolución N° 2923-S de fecha 07 de setiembre de 2022, dejándose sin efecto la sanción impuesta y aplicándose la sanción de sesenta (60) días de suspensión laboral en lugar de sanción expulsiva de cesantía;

Que resulta necesario realizar la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2023– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria, a fin de reacomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad y Justicia de conformidad a la planilla de orden 66;

Que en orden 70 obra autorización, para la excepción prevista en el art. 1° del Decreto Acuerdo N° 03/2023;

Que en orden 73 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el VISTO BUENO a los cálculos de orden 62, los cuales ascienden a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 53/100 (\$ 4.693.146,53). Asimismo, da el VISTO BUENO al Volante de Imputación Preventivo de Cargos de orden 69;

Que en orden 85 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia al pedido de desafectación del crédito solicitado en orden 77, debidamente autorizada por la Dirección General de Presupuesto en orden 81;

Que se acredita la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a los costos salariales de los haberes correspondientes al proporcional del ejercicio 2023, de acuerdo a lo estipulado en el art. 25 de la Ley N° 9433, generada por una baja de personal mediante Resolución N° 0010-S-2023, adjunta en orden 57;

Que en orden 89 obra Volante de Reserva al Crédito Votado –CUC 906- Comprobante N° 1431/2023, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 37/100 (\$ 4.205.586,37) y en orden 92 obra Listado de Modificaciones al Crédito, Comprobante N° 100/2023, contando con el Visto Bueno del Director de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 93;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 20, de conformidad a lo previsto por los artículos 8, 22 inc. b) 24, 25 y 35 de la Ley N° 9433 y artículos 2, 7, 9, 10, 15 y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/2023,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modificar el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2023 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 16/100 (\$ 487.560,16).

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Año 2023 de la Administración Pública Provincial y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma en que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Reincorpórese en el cargo Carácter 1 - Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 05 – Clase 033 – Auxiliar 1º –Personal Policial- a NIEVAS ROMERO, PAOLA DEOLINDA, D.N.I. N° 24.541.831, clase 1975.

Artículo 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: J20081 - Eco 41101 - Fin 000 – U.G.G. J90196 del presupuesto vigente año 2023.

Artículo 5º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/12/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 3148

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente EX-2023-09738171-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se otorga un refuerzo presupuestario de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 408.000.000,00) en distintas partidas presupuestarias y con Financiamiento 000 (Rentas Generales);

Que en orden 02(NO-2023-09789374-GDEMZA-DGADS#MSDSYD) se informa la necesidad de refuerzo y el destino del mismo;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir las necesidades planteadas en el párrafo anterior;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 9º inciso d) de la Ley Nº 9.433; 3º y 26 del Decreto Acuerdo 490/23 y el Decreto Acuerdo Nro. 3.070/23;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 408.000.000,00).

Artículo 2º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 193.000.000,00).

Artículo 3º: Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 193.000.000,00).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas, de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.).

Artículo 5º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/12/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

Decreto N°: 3170

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02825623-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento del estímulo a productores ganaderos, Ciclo 2021/2022, por haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley N° 7074, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio Decreto N° 2153/19, incluidos en el Programa Provincial de Fomento Ganadero; y

Considerando:

Que por la Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio se crea el Programa Provincial de Fomento Ganadero destinado a incentivar el desarrollo de la actividad ganadera de cría, recría y engorde en la Provincia de Mendoza, para la ganadería menor y mayor;

Que, además, por dicha norma se promueve, entre otros aspectos: incentivar y promover la mejora cualitativa y cuantitativa de los reproductores bovinos de la Provincia, obtener mejores terneros con mayor aptitud carnicera y mejor conversión de alimentos en kilos de carne, incentivar el desarrollo de cabañas de raza bovina en la Provincia, facilitar el faenamiento y agregado de valor en el territorio provincial, contribuir a la producción de carnes menores y derivados cárnicos con valor agregado para la exportación en especial de caprinos y ovinos;

Que la citada Ley dispone que el Poder Ejecutivo anualmente deberá destinar recursos para el otorgamiento de los incentivos productivos de dicho Programa, especialmente para la recría y engorde de hacienda bovina, caprina y ovina, en áreas de tierras de pastoreo bajo riego, mediante técnicas de pastoreo rotativo bajo riego con encierro estratégico para la terminación o técnicas especiales;

Que la Dirección Provincial de Ganadería informa que el productor ganadero detallado en el presente decreto ha dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 7074 y modificatorias;

Que es necesario implementar la entrega del estímulo a dicho productor a través de Tesorería General de la Provincia;

Por ello conforme con los informes efectuados y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Economía y Energía, actual Ministerio de Producción;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórguese al productor ganadero que a continuación se detalla, en carácter de estímulo, el pago del monto que se indica conforme con lo dispuesto por Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Ganadería:

Productor	C.U.I.T.	Monto del Estímulo
EL SITIO SOCIEDAD ANÓNIMA	33-70812654-9	\$ 4.837.359,60

Artículo 2° - Autorícese a Tesorería General de la Provincia a pagar al productor mencionado en el artículo precedente hasta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.837.359,60), con cargo a la

Cuenta General C96I56 43105 000 UGG C30478 del Presupuesto vigente año 2023.

Artículo 3° - A los fines de la rendición del estímulo otorgado por el artículo primero del presente decreto se tendrán por válidos el Certificado de Liquidación Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio, extendido por la Dirección Provincial de Ganadería y la constancia por parte del productor de haber recibido la suma otorgada.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

28/12/2023 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1486

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente N° EX-2022-03441994-GDEMZA-SSP, en el cual la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. solicita se le transfieran los fondos previstos en el Artículo 51 de la Ley N° 9356 en carácter de Aporte de Capital; y

### CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 02 obra nota presentada por el Presidente del organismo de referencia, Contador Daniel Vilches, solicitando a la Secretaría de Servicios Públicos la transferencia, por el período Abril/Mayo de 2022, de Pesos Ochenta Millones (\$80.000.000) de los fondos previstos en el Artículo 51 de la Ley N° 9356, en carácter de aporte de capital, para destinarlos a la operación logística, transporte y demás obligaciones relacionadas a la incorporación de unidades-duplas para el Metrotranvía de la provincia de Mendoza, provenientes del MTS de San Diego, California, Estados Unidos.

Que adjunta a su nota de pedido copia del Acta de Directorio N° 161 de fecha 22 de abril de 2022, en la cual se da tratamiento al tema, se establecen los montos necesarios para realizar la operación y se instruye a la Gerencia de Administración y Finanzas de la empresa a realizar los actos útiles, administrativos y legales, necesarios para la tramitación de las remesas correspondientes y la recepción de los fondos, lo cuales serán considerados aportes irrevocables de capital por parte del Accionista y corresponde sean capitalizados oportunamente, todo lo cual es aprobado por unanimidad.

Que a Orden N° 24 se encuentra agregada nota suscripta por el Gerente Administrativo y Finanzas de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E., Contador Maximiliano Mesa, por la que se solicita a la Secretaría de Servicios Públicos la transferencia, por el período Junio de 2022, de Pesos Cuarenta Millones (\$40.000.000) de los fondos previstos en el Artículo 51 de la Ley N° 9356, en carácter de aporte de capital, para destinarlos a la operación logística, transporte y demás obligaciones relacionadas a la incorporación de unidades-duplas para el Metrotranvía de la provincia de Mendoza, provenientes del MTS de San Diego, California, Estados Unidos.

Que el Artículo 51 de la Ley N° 9356, presupuesto 2022, establece "Autorización del Poder Ejecutivo a invertir en la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, a invertir en la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. desde la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000) para los destinos que la Sociedad de Transporte de

Mendoza S.A.U.P.E. lo estime conveniente, debiendo acompañar la documentación que se detalle en la reglamentación. Dicha remesa se hará efectiva en la medida que presupuestaria y financieramente sea factible”.

Que la disposición anterior fue complementada por el Artículo 21 del Decreto N° 191/2022, reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 9356, que dispone “Artículo 51- Autorización a efectuar remesas a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.)- El aporte que prevé el artículo 51 de la Ley N° 9356, se instrumentará por resolución de la autoridad máxima de la Secretaría de Servicios Públicos con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien intervendrá exclusivamente por los aspectos presupuestarios y financieros de la inversión en cuestión. Tanto el Ministerio de Hacienda y Finanzas como la Secretaría de Servicios Públicos podrán requerir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.) la documentación que consideren oportuna y necesaria para evaluar, cada uno dentro de sus competencias, la inversión a que se refiere el artículo 51 de la Ley N° 9356. Ello, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 64 de la Ley N° 9356”.

Que la Ley N° 8944 declaró de Interés Público Provincial el Sistema de Transporte Público de Pasajeros prestado mediante vehículos propulsados por impulsores eléctricos, sean estos trolebuses, tranvías y/o cualquier otro tipo de vehículos eléctricos o híbridos, para la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y a la eficiencia del sistema de transporte público de pasajeros, como a la protección del medio ambiente (Artículo 1) y dispuso la constitución de la “Sociedad de Transporte de Mendoza”, bajo la forma de Sociedad Anónima (Artículo 3), perteneciendo el paquete accionario de dicha sociedad en un cien por ciento (100%) a la provincia de Mendoza (Artículo 4).

Que el Artículo 8 de la Ley N° 8944 estableció que los recursos de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. estarán constituidos por: a) Los importes que se perciban en concepto de subsidios y/o tarifas por la prestación de sus servicios; b) Los montos que se recauden por publicidades; c) Las sumas que resulten del uso del crédito; d) Las donaciones, subvenciones y subsidios del Estado o de los particulares; e) El producto de la venta de los materiales, bienes muebles, semovientes e implementos radiados del servicio; f) El monto de los daños y perjuicios que se le causaren, o todo otro que provenga de la ejecución de contratos que celebre o del ejercicio de cualquier otro derecho que le asista; g) Los provenientes de asignaciones de la Ley General de Presupuesto y de Leyes Especiales. h) Todos los bienes y/o derechos que reciba en concepto de aportes de capital. i) Todo otro recurso que obtenga en el cumplimiento de sus fines, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

Que, desde el punto de vista estrictamente legal, la Secretaría de Servicios Públicos ostenta facultades para transferir la suma en cuestión con fundamento en las disposiciones del Artículo 51 de la Ley N° 9356.

Que, no obstante ello, el aporte es realizado por el Poder Ejecutivo por autorización legal por lo que, siendo el Gobernador el jefe del mismo y encontrándose a su cargo la administración general, el mismo se encuentra facultado y ostenta atribución suficiente para transferir los fondos bajo la modalidad objeto del presente.

Que, para garantizar que la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. pueda hacer frente a la operación logística, transporte y demás obligaciones relacionadas a la incorporación de unidades-duplas para el Metrotranvía de la provincia de Mendoza, se estima necesario y oportuno disponer, conforme a lo establecido por el Artículo 8 de la Ley N° 8944, que la transferencia que se practica sea en carácter de aumento de capital.

Que, por razones de operatividad, los fondos que se transfieren revisten el carácter de aporte irrevocable a cuenta de futuras suscripciones de acciones, debiéndose firmar el convenio respectivo entre la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza y la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E., en el que se establezca la forma de capitalización del mismo y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550, con sus respectivas normas complementarias.

Que el presente Decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas, exclusivamente por los aspectos presupuestarios y financieros, conforme lo dispuesto por el Artículo 21 del Decreto N° 191/2022.

Que la existencia de fondos disponibles se encuentra acreditada con el correspondiente volante de imputación preventiva, adjunto a Orden N° 26.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 51 de la Ley N° 9356; Artículo 21 del Decreto N° 191/2022; Artículos 1, 3, 4 y 8 de la Ley N° 8944, y en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos en Orden N° 13;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Otórguese a favor de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. un aporte irrevocable a cuenta de futuras suscripciones de acciones de dicha empresa por la suma de Pesos Ciento Veinte Millones (\$120.000.000).

Artículo 2º- Autorícese al Señor Secretario de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el artículo precedente, forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3º- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre la Secretaría de Servicios Públicos de la provincia de Mendoza y la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E.

Artículo 4º- La presente norma legal será refrendada por el Señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente-Ejercicio 2022, Unidad de Gestión de Crédito 696158, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 000, Unidad de Gestión de Gasto 696158.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
28/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2786

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente EX-2021-05629235-GDEMZA-DEM#SAYOT, por el cual se tramita el pago de las Licencias Anuales Ordinarias de los años 2018, 2019, 2020 y proporcional 2021 del ex agente de la

Dirección Ecoparque Mendoza, Sr. ESTEBAN ANTONIO GUEVARA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1875/2021 se aceptó la renuncia, a partir del día 08 de septiembre de 2021, al Sr. ESTEBAN ANTONIO GUEVARA, C.U.I.L. N° 20-08369222-8, al cargo Clase 005, Régimen Salarial 13, Código Escalonario: 3-31-03, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Que en orden 63 obra Resolución N° 237/2023-SAYOT, por la cual el Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial ratifica la suspensión oportunamente realizada de las Licencias Anuales Ordinarias correspondientes a los años proporcional 2018, 2019 y 2020 por razones de servicio, al Sr. ESTEBAN ANTONIO GUEVARA, D.N.I. N° 17.257.085, ex agente de la Dirección Ecoparque Mendoza.

Que en orden 128 la Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos obrantes en orden 123 y otorga el Visto Bueno al cumplimiento de los Artículos 24 y 35 de la Ley de Presupuesto Vigente N° 9433.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 39 de la Ley N° 5811 y modificatorias, los Artículos 8, 24, 34 y 35 de la Ley N° 9433, Artículos 2, 9, 14, 15 y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/2023 y lo dictaminado por las Asesorías Legales de la Dirección de Parques y Paseos Públicos y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2023 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 95/100 (\$1.253.745,95).

Artículo 2° - Reconózcase al Sr. ESTEBAN ANTONIO GUEVARA, C.U.I.L. N° 20-08369222-8, en concepto de proporcional indemnización supletoria por licencias no gozadas correspondientes de los años 2018, 2019, 2020 y proporcional 2021 e intereses, monto que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 95/100 (\$1.253.745,95).

Artículo 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto y que asciende a un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 95/100 (\$1.253.745,95), será atendido por la Contaduría General de la Provincia, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2023, Unidad de Gestión de Crédito: SA7998-41101-00, Unidad de Gestión de Consumo: SA7998.

Artículo 4° - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su conocimiento.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/12/2023 (1 Pub.)

## MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1444

MENDOZA, 04 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2018-02432480--GDEMZA-HSCARAVELLI#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Dn. MATIAS ADOLFO QUIROGA, con funciones de Jefe de Contratos en el Hospital "Antonio Scaravelli" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

### CONSIDERANDO:

Que en orden 22 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 – Cód. 27-3-04-01 - Unidad Organizativa 16 - Carácter 2 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital "Antonio Scaravelli" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 013 - Cód. 15-1-03-06 – Jefe de Sección, al agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL "ANTONIO SCARAVELLI" – UNIDAD ORGANIZATIVA 16

CLASE 007 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativo.

Dn. MATIAS ADOLFO QUIROGA, DNI N° 35.191.168, CUIL N° 23-35191168-9.

Artículo 3º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida –

Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96116 41101 000 - UNIDAD DE GESTIÓN: Z16030

Artículo 4º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que tome conocimiento y realice la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1445

MENDOZA, 04 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-08761937- -GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar el cambio de Agrupamiento del cargo de revista de Dn. DANIEL MARCELO NIÑO, con funciones en el Hospital Central del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra reclamo administrativo de Dn. DANIEL MARCELO NIÑO, DNI N° 27.842.321, solicitando el cambio de Agrupamiento, en razón de poseer el título de Licenciado en Administración de Empresas;

Que en órdenes 05 y 06 se agregan informes sobre la situación de revista del agente DANIEL MARCELO NIÑO, adscripto a FUESMEN, según Resolución del Hospital Central N° 519/22;

Que en orden 20 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Que en orden 30 se adjuntan copias de título, certificado analítico y matrícula profesional de Licenciado en Administración de Empresas de Dn. DANIEL MARCELO NIÑO;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 013 – Cód. 15-2-01-07 - Unidad Organizativa 01, Carácter 2, Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Legales del Hospital Central, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. a), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial, suprimase el cargo vacante y ajústese la situación de revista de Dn. DANIEL MARCELO NIÑO al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- El ajuste dispuesto por el Art. 1° del presente decreto no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el agente en la actualidad.

Artículo 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2023:

U. G. CRÉDITO: S96003 41101 000

U. G. GASTO: S04115

Artículo 4°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5°- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1448

MENDOZA, 04 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-04368957--GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Dn. CRISTIAN EMMANUEL GARRO LIER, con funciones de Jefe de Departamento Secretaría General en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud,

Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 08 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 010 y Clase 008, ambos Cód. 15-2-01-01 - Unidad Organizativa 04 - Carácter 2 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Letrada del Hospital “Luis C. Lagomaggiore” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacantes al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 016 - Cód. 15-1-03-09 – Jefe de Departamento 1º Nivel, Secretaría General, al agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “LUIS C. LAGOMAGGIORE” – UNIDAD ORGANIZATIVA 04

CLASE 008 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativo.

Dn. CRISTIAN EMMANUEL GARRO LIER, DNI N° 33.890.439, CUIL N° 20-33890439-9.

Artículo 3º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96022 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S25029

Artículo 4º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1456

MENDOZA, 05 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00812249- -GDEMZA-HSCARAVELLI#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Dra. SILENY YESMIN TORRES ROSARIO en el Hospital "Antonio Scaravelli" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 21 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 041 – Cód. 27-3-01-01 - Unidad Organizativa 16 – Carácter 2 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital "Antonio Scaravelli" y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL "ANTONIO SCARAVELLI" - UNIDAD ORGANIZATIVA 16

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. SILENY YESMIN TORRES ROSARIO, clase 1981, DNI N° 96.076.326, CUIL N° 27-96076326-8

Artículo 3º- Incorpórese a la Dra. SILENY YESMIN TORRES ROSARIO, DNI N° 96.076.326, CUIL N° 27-96076326-8, designada en el Art. 2º del presente decreto, en el Adicional por Guardia (días lunes a viernes), que establece el Art. 35 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2023:

U. G. CRÉDITO: S96116 41101 000

U. G. GASTO: Z16021

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1461

MENDOZA, 05 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-04915986- -GDEMZA-HSCARAVELLI#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina del Abog. HUGO MAURICIO CAMPOS en el Hospital "Antonio Scaravelli" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 32 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 013 – Cód. 15-2-01-07 y Clase 008 – Cód. 27-3-04-01, ambos de la Unidad Organizativa 16 – Carácter 2 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital "Antonio Scaravelli" y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacantes al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “ANTONIO SCARAVELLI” - UNIDAD ORGANIZATIVA 16

CLASE 013 – Cód. 15-3-01-09 – Abogado.

Abog. HUGO MAURICIO CAMPOS, clase 1986, DNI N° 32.719.314, CUIL N° 20-32719314-8.

Artículo 3º- Otórguese el Adicional por “Mayor Horario”, que establecen los Arts. 32 - Punto 10 – y 44 de la Ley N° 5465, con el desempeño de cuarenta (40) Horas Semanales de Trabajo, al Abog. HUGO MAURICIO CAMPOS, DNI N° 32.719.314, CUIL N° 20-32719314-8, quien revista en el cargo consignado precedentemente.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2023:

U. G. CRÉDITO: S96116 41101 000

U. G. GASTO: Z16030

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1576

MENDOZA, 24 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-04066174- -GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar el cambio de Régimen Salarial de la Lic. MARÍA

BELÉN MARTINEZ, con funciones en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia la Lic. MARÍA BELÉN MARTINEZ, DNI N° 31.487.720 solicita cambio de Régimen Salarial y se agrega en orden 09 el V° B° de la Directora Ejecutiva del Hospital "Luis C. Lagomaggiore";

Que en orden 58 obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Que en orden 81 obran copias de título, certificado analítico y matrícula de Licenciada en Obstetricia de Da. MARÍA BELÉN MARTINEZ;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 001 – Cód. 27-3-04-01; Clase 003 – Cód. 27-3-04-01 y Clase 012 - Cód. 15-2-01-07, todos de la Unidad Organizativa 04, Carácter 2, Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Letrada del Hospital "Luis C. Lagomaggiore" y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. a), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Déjese sin efecto la Resolución N° 669/2023, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y suprimanse los cargos vacantes y transfírase a la Lic. MARÍA BELÉN MARTINEZ y su cargo de revista al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- El ajuste dispuesto por el Artículo 2º del presente decreto no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la profesional en la actualidad.

Artículo 4º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96022 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S25007

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y

Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1579

MENDOZA, 24 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04726748--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a Dn. JOSE LUIS CASTRO con funciones en la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se agrega consulta obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable al Sr. José Luis Castro, DNI N° 11.964.443, CUIL N° 20-11964443-8 y con fecha de cobro de los meses de julio y agosto de 2023;

Que el Artículo 30 de la Ley N° 6921 y su modificatoria establece: "Aquellas personas que a la fecha de sanción de la presente Ley gozan de beneficios jubilatorios acordados y se encuentran prestando servicios en el ámbito de la administración pública provincial centralizada, descentralizada, entes autárquicos y/o cualquier otra repartición perteneciente a la administración pública, cesarán en sus funciones". Asimismo, en adelante ninguna persona que goza de beneficios jubilatorios podrá desempeñar actividades o cargos rentados en el ámbito descripto";

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 6921 y modificatoria Ley N° 8880;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Dése de baja, a partir del 01 de agosto de 2023, al agente que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 013 – Cód. 15-1-03-01 – Inspector sin título terciario.

Dn. JOSE LUIS CASTRO, clase 1958, DNI N° 11.964.443, CUIL N° 20-11964443-8.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. JOSE LUIS CASTRO, DNI N° 11.964.443, CUIL N° 20-11964443-8, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
28/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1985

MENDOZA, 28 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-06021492--GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. MONICA ANIRA MORETTI, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta la renuncia presentada por la Sra. Mónica Anira Moretti, DNI N° 11.009.052, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria las Heras del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en orden 04 se agrega consulta en la página web de ANSES donde consta fecha de cobro de haberes jubilatorios de los meses de agosto y setiembre de 2023;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de setiembre de 2023, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según

Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAS HERAS - UNIDAD ORGANIZATIVA 47

CLASE 009 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativa.

Da. MONICA ANIRA MORETTI, clase 1953, DNI N° 11.009.052, CUIL N° 27-11009052-3

Artículo 2º- Establézcase que Da. MONICA ANIRA MORETTI, DNI N° 11.009.052, CUIL N° 27-11009052-3, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. MONICA ANIRA MORETTI, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

28/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1987

MENDOZA, 28 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04461755- -GDEMZA-DASJU#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes propicia la modificación de la Planta de Personal, a fin de posibilitar el cambio de Agrupamiento de Da. ESTHER SUSANA OLIMA, con funciones en el Área Sanitaria Luján de Cuyo; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 se comunica sentencia definitiva en los autos N° 13-05344811-3, caratulados "OLIMA ESTHER SUSANA C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA" de la Sala Segunda de la Suprema Corte de Justicia - Poder Judicial de Mendoza;

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 010, Cód. 15-2-01-01, Unidad Organizativa 45, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, la intervención de la Dirección de Recursos Humanos y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. a), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS (\$ 584.893,15).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial, suprimase el cargo vacante y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión a Da. ESTHER SUSANA OLIMA y su cargo de revista, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Establézcase que el ajuste dispuesto por el Artículo 2º del presente decreto no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la agente en la actualidad.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U. G. CRÉDITO: S96049 41101 000

U. G. GASTO: S49004

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2020

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-03870663-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre el Lic. FABIAN DARIO CORNEJO y el Sr. Asesor de Gobierno

ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 69 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en orden 71,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre el Lic. FABIAN DARIO CORNEJO, DNI N° 26.661.656, CUIL N° 20-26661656-3 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2021

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-07111384-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre el Lic. CARLOS FABIAN MIRANDA y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 57 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior

que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en orden 59,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre el Lic. CARLOS FABIAN MIRANDA, DNI. N° 23.611.104, CUIL N° 20-23611104-1 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2023

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-03725837—GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre el Lic. JUAN PABLO VILLALOBOS y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 49 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en orden 51,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre el Lic. JUAN PABLO VILLALOBOS, DNI N° 33.165.908, CUIL N° 20-33165908-9 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM.ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2024

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-07031800--GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD, en el cual se solicita dejar sin efecto el Decreto N° 1362/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 45 obra nota del Dr. Emanuel Alexander Martínez mediante la cual expresa su no aceptación a la designación interina en el Hospital "Diego Paroissien", efectuada por Decreto N° 1362/23, debido a que por Decreto N° 1282/23 fue designado en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti";

Que en orden 49 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes solicita se deje sin efecto el Decreto N° 1362/23;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Déjese sin efecto el Decreto N° 1362 de fecha 29 de junio de 2023, mediante el cual se designó interinamente al Dr. EMANUEL ALEXANDER MARTINEZ, DNI N° 34.610.489, en el Hospital "Diego Paroissien", por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Artículo 2°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2025

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-03696552—GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. MARCELA VERONICA GUTIERREZ y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 65 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en orden 67,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. MARCELA VERONICA GUTIERREZ, DNI. N° 26.241.479, CUIL N° 27-26241479-0 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2029

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-05499817-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de un cargo en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", Carácter 2; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. f), 25 inc. h) y 28 de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 11 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.707.624,61).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.707.624,61) y disminuidas en la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 796.400,00).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.707.624,61) y disminuidas en la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 796.400,00) en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti".

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023, de la Administración Pública Provincial y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2230

MENDOZA, 27 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-01941559--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación por concurso de la Dra. ALINA DEL CANTO, en el Hospital "Carlos F. Saporiti", del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 07 se agrega Resolución N° 32/23 de la Junta Calificadora de Mérito y en orden 11 obra Resolución N° 10/23 del Jurado de Concursos en la cual se eleva el resultado obtenido, según Orden de Mérito establecido;

Que mediante Resolución N° 3056/22 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica, conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y conforme a lo establecido por la Ley N° 7759, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 23, 24 y 25 inc. c) de la Ley N° 9433 y Arts. 7, 8, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Designese por concurso y en carácter de efectiva, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, a la profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “CARLOS F. SAPORITI” - UNIDAD ORGANIZATIVA 17

ESPECIALIDAD PSIQUIATRÍA

CLASE 004 – Cód. 27-3-04-01 – Médica – 24 hs. semanales - régimen de trabajo común y 24 hs. de extensión horaria.

Dra. ALINA DEL CANTO, clase 1980, DNI N° 28.430.047, CUIL N° 27-28430047-0.

Artículo 3º- Incorpórese en el Adicional por Mayor Dedicación Profesional del cien por ciento (100%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, a la Dra. ALINA DEL CANTO, designada en el Artículo precedente.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2023:

U. G. CRÉDITO: Z96017 41101 000

U. G. GASTO: Z24077

Artículo 5º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2264

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-05570131- -GDEMZA-DRRHH#MSDSYD, en el cual se solicita incorporar en el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" del cien por ciento (100%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, a la Dra. MARÍA JOSÉ VILCHEZ MARTIN del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 de las presentes actuaciones obra autorización del Sr. Gobernador, conforme a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23,

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 006 - Cód. 27-3-04-18 - Unidad Organizativa 07 y Clase 008 - Cód. 27-3-04-01 - Unidad Organizativa 41, ambos del Carácter 1, Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22, 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.936.951,47).

Artículo 2º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.936.951,47).

Artículo 3º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.936.951,47), en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti".

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y suprimanse los cargos vacantes, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Incorpórese en el Adicional por "Mayor Dedicación" del cien por ciento (100%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, a la profesional que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna, para ser cumplido en el ámbito de la Región Metropolitana Norte:

**JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2**

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI" - UNIDAD ORGANIZATIVA 02

CLASE 003 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. MARÍA JOSÉ VILCHEZ MARTIN, DNI N° 30.536.723, CUIL N° 27-30536723-6.

Artículo 6º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto año 2023:

CUENTA GENERAL: S96004 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S05014

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 9º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 10º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros

Artículo 11º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2277

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-01941638--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación por concurso de la Dra. LETICIA BELEN DEL CID, en el Área Sanitaria Lavalle, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 07 se agrega Resolución N° 42/23 de la Junta Calificadora de Mérito y en orden 11 obra Resolución N° 10/23 del Jurado de Concursos en la cual se eleva el resultado obtenido, según Orden de Mérito establecido;

Que mediante Resolución N° 3056/22 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica, conforme a lo

dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 - Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 07 – Carácter 1 Jurisdicción 08, según volante de imputación de cargo de orden 66;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y conforme a lo establecido por la Ley N° 7759, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22, 23, 24 y 25 inc. c) de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 9 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.706.663,42).

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Desígnese por concurso y en carácter de efectiva, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, a la profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAVALLE - UNIDAD ORGANIZATIVA 48

ESPECIALIDAD MEDICINA DE FAMILIA

CLASE 003 – Cód. 27-3-04-01 – Médica – 24 hs. semanales - régimen de guardia y 24 hs. de extensión horaria.

Dra. LETICIA BELEN DEL CID, clase 1987, DNI N° 33.095.152, CUIL N° 23-33095152-4.

Artículo 4° - Incorpórese el Adicional Zona Inhóspita del veinticinco por ciento (25%), que establecen los Arts. 29 inc. b) punto 9 y 49 del Decreto-Acuerdo N° 142/90 y normas complementarias, ratificado por Ley N° 6268, a la Dra. LETICIA BELEN DEL CID, DNI N° 33.095.152, CUIL N° 23-33095152-4, designada en el Artículo precedente.

Artículo 5°- Incorpórese en el Adicional por Mayor Dedicación Profesional del cien por ciento (100%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, a la Dra. LETICIA BELEN DEL CID, designada en el Artículo 3° del presente decreto.

Artículo 6º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2023:

U. G. CRÉDITO: S96048 41101 000

U. G. GASTO: S48003

Artículo 7º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2457

MENDOZA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-06610856—GDEMZA-ASTUNUYAN#MSDSYD, en el cual se tramita la aprobación del Contrato de Compra Venta de un terreno para la construcción del Centro de Salud N° 191 del Area Sanitaria Tunuyán del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2111 de fecha 31 de agosto de 2023, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, cuya copia obra en orden 100, se adjudicó la adquisición de un terreno para la construcción de un edificio destinado al funcionamiento del Centro de Salud N° 191 del Area Sanitaria Tunuyán, con las siguientes características: Fracción 1, Superficie según Mensura N° 15-14750 y según Título de 1 ha. 6093,60m2, Nomenclatura Catastral N° 15-99-03-0500-193805-0000-9, Padrón Rentas N° 15-18110-0 y Padrón Municipal N° 9222, debidamente inscripto en mayor superficie bajo el asiento A-1 Matrícula N° 354536/15 Folio Real Mendoza;

Que en orden 104 se agrega Contrato de Compra Venta suscripto entre la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes Farm. Ana María Nadal, comprando por la Provincia de Mendoza y la Sra. Norma Cristina González, quien vende y se obliga a transferir a la Provincia de Mendoza el inmueble de su propiedad, ubicado con frente a calle Santillán s/n, Distrito El Totoral del Departamento Tunuyán, Mendoza;

Por ello, conforme lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15 y Ley N° 9003,

**EL**

## GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

### DECRETA

Artículo 1º- Apruébese el Contrato de Compraventa de fecha 25 de septiembre de 2023, suscripto entre la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes Farm. Ana María Nadal, comprando por la Provincia de Mendoza, CUIT N° 30-68923554-5 y la Sra. Norma Cristina González, CUIL N° 27-12090436-7, en carácter de vendedora, quien vende y se obliga a transferir a la Provincia de Mendoza el inmueble de su propiedad, ubicado con frente a calle Santillán s/n, Distrito El Totoral del Departamento Tunuyán, Provincia de Mendoza, por un precio total de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), el cual como Anexo, forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- Facúltese a la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor de la Provincia de Mendoza

Artículo 3º- Por Escribanía General de Gobierno realícese la escritura traslativa de dominio del inmueble descrito en el Artículo 1º.

Artículo 4º- Aféctese, una vez inscripto el inmueble a nombre de la Provincia de Mendoza, al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en los términos del Artículo 123 de la Ley N° 8706.

Artículo 5º- Cumplido remítase al Registro Unico de Propiedades Inmuebles –R.U.P.I.- con el objeto de tomar conocimiento y proceder a la actualización de la base de datos referida al patrimonio inmueble del Estado Provincial.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2470

MENDOZA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-08732709--GDEMZA-DRRHH#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. FERNANDA ANGELES URQUIZA, con funciones en la Dirección de Género y Diversidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

#### CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 017 – Cód. 15-1-04-03 – Unidad Organizativa 01 y Clase 010 – Cód. 15-2-01-01 – Unidad Organizativa 26 - Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. b), 24, 25 y 35 de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 9, 10, 15 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 570.891,82).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacantes al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias de Clase 017 – Cód. 15-1-04-03, Subdirectora, a la agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE GÉNERO Y DIVERSIDAD - UNIDAD ORGANIZATIVA 89

CLASE 004 – Cód. 15-1-02-02.

Da. FERNANDA ANGELES URQUIZA, DNI N° 29.821.753, CUIL N° 20-29821753-9.

Artículo 4º- Incorpórese en el Adicional por Mayor Dedicación del cincuenta por ciento (50%), que establece el Art. 43 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. FERNANDA ANGELES URQUIZA, DNI N° 29.821.753, CUIL N° 20-29821753-9, quien revista en el cargo consignado en el Artículo precedente.

Artículo 5º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S99109 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96418

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 7º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2907

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04580373-GDEMZA-DDEHU#MSDSYD, en el cual la Dirección de Derechos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita el ajuste del beneficio establecido por la Ley N° 8395, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio fue creado mediante Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12.

Que la citada Ley establece un beneficio vitalicio de pago mensual para hombres y mujeres que en su condición de civiles, entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra. También se otorgará a quienes, por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios, en virtud de la aplicación de las Leyes Nros. 20.642, 20.840 y modificatoria y 21.338 y modificatoria.

Que al efecto de mantener íntegro el valor real del beneficio es necesario ajustar su monto de conformidad a un parámetro de equidad.

Que la medida más adecuada para el fin indicado precedentemente, es tomar el promedio de aumento general que se estableció para la Administración Pública Provincial para el ejercicio 2023, de conformidad a lo dispuesto en el Acta Acuerdo de fecha 04 de abril de 2023, homologada mediante Decreto N° 884/23 (Art. 1° incs. c) y d) -Anexos III y IV-).

Que de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia en orden 7 del expediente de referencia, el ajuste retroactivo al mes de enero de 2023 deberá ser por un monto mensual de \$ 32.180,81; a partir del mes de febrero de 2023 por un monto mensual de \$ 33.713,23; a partir del mes de marzo de 2023 por un monto mensual de \$ 36.778,07; a partir del mes de abril de 2023 por un monto mensual de \$ 38.310,49; a partir del mes de mayo de 2023 por un monto mensual de \$ 41.988,29; a partir del mes de junio de 2023 por un monto mensual de \$ 43.520,71; a partir del mes de julio de 2023 por un monto mensual de \$ 45.053,13; a partir del mes de agosto de 2023 por un monto mensual de \$ 49.343,91; a partir del mes de setiembre de 2023 por un monto mensual de \$ 50.876,33 y a partir del mes de octubre de 2023 por un monto mensual de \$ 52.408,75.

Por ello, atento lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social y la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social y de la Subsecretaría de Desarrollo Social, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Ajustese el monto del beneficio establecido por la Ley Nº 8395 y Decreto Reglamentario Nº 514/12, con efecto retroactivo al mes de enero de 2023 por un importe mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 32.180,81); a partir del mes de febrero de 2023 por un importe mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 33.713,23); a partir del mes de marzo de 2023 por un importe mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 36.778,07); a partir del mes de abril de 2023 por un importe mensual de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 38.310,49); a partir del mes de mayo de 2023 por un importe mensual de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 41.988,29); a partir del mes de junio de 2023 por un importe mensual de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 43.520,71); a partir del mes de julio de 2023 por un importe mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$ 45.053,13); a partir del mes de agosto de 2023 por un importe mensual de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 49.343,91); a partir del mes de setiembre de 2023 por un importe mensual de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 50.876,33) y a partir del mes de octubre de 2023 por un importe mensual de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 52.408,75), de conformidad a lo dispuesto en el Acta Acuerdo de fecha 04 de abril de 2023, homologada mediante Decreto Nº 884/23 (Art. 1º incs. c) y d) -Anexos III y IV-).

Artículo 2º- Autorícense a los servicios administrativos correspondientes, a proceder al ajuste que corresponda de reabrirse paritarias en el presente ejercicio 2023, como así también a imputar, liquidar y abonar los mismos.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
28/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2916

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2021-01852775-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, en el cual obran los Decretos Nros. 1620/22 y 1834/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Nº 1620/22 se aprobó el Convenio de Colaboración para la Atención de Personas en Situación de Calle, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y la "FUNDACION EL CAMINO", por la otra.

Que la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio aprobado por Decreto Nº 1620/22, prevé la prórroga del mismo por UN (1) AÑO, por parte del MINISTERIO, de conformidad a razones de necesidad y continuidad del servicio en tanto y en cuanto sus posibilidades presupuestarias así lo permitan.

Que por Decreto N° 1834/23 se aprobó la Addenda del Convenio aprobado oportunamente por Decreto N° 1620/22. Asimismo mediante su Art. 2 se autorizó la adecuación de precios a favor de la "FUNDACION EL CAMINO", por la atención integral de personas en situación de calle, asistidas por la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, incrementado el valor de la plaza de \$ 580.- a \$ 1.300.- c/u.

Que en orden 180 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de UN (1) AÑO, con la conformidad expresa de aceptación, por parte de la "FUNDACION EL CAMINO".

Que en orden 186 obra VºBº de la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que el presente trámite está comprendido en los casos de excepciones –emergencia social- mencionados en el Art. 46 de la Ley N° 7314 y Decreto – Acuerdo N° 2279/11, reglamentario de la citada Ley.

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y conforme lo establecido en el Art. 3 inc. 9) de la ley N° 9206 y en concordancia con lo normado en el Art. 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por prorrogado a partir del día 14 de setiembre de 2023 y por el término de UN (1) AÑO, el Convenio de Colaboración para la Atención de Personas en Situación de Calle, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y la "FUNDACION EL CAMINO", por la otra, aprobado mediante Decreto N° 1620/22, de conformidad con la Cláusula Décimo Cuarta del mismo y en las mismas condiciones y detalles de la citada norma legal y conforme lo dispuesto en el Decreto N° 1834/23, invirtiéndose para el ejercicio 2023, hasta la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 9.828.000.-).

Artículo 2º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido por el Departamento Contable de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con cargo a la siguiente partida, del Presupuesto vigente año 2023:

U.G. CRÉDITO: S99098 - 41302 - 000

U.G. GASTO: S96412

Artículo 3º- Dispóngase que el pago se efectuará por Tesorería del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en los términos legales vigentes.

Artículo 4º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente la prórroga del Convenio dispuesta mediante el Artículo 1º del presente decreto.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
28/12/2023 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 55

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Expte.N° EX-2023-09835140-GDEMZA-ATM, el Decreto N° 1146/88, el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, establece que los contribuyentes comprendidos en el artículo 13 del Convenio Multilateral que despachen vinos comunes a granel sin facturar, para el pago de las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán aplicar sobre los volúmenes despachados en cada uno de los meses correspondientes al periodo fiscal respectivo, el precio por litro que mensualmente se fije sobre la base del precio promedio ponderado del conjunto de operaciones financiadas de venta del vino común de traslado que registra la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Que el Artículo 3° de la misma norma dispone que la Administración Tributaria Mendoza fijará mensualmente el importe a que se refiere el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, de acuerdo con la metodología que el mismo indica.

Que el punto 8 del Artículo 307 del Código Fiscal dispone que la Administración Tributaria Mendoza establecerá los valores mínimos computables para vinos a los efectos del Título VI, Tasas Retributivas de Servicios, tomando como monto imponible el de su cotización bursátil, en las operaciones de vino al contado que registre la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Fíjese en PESOS DOSCIENTOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 200,82) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de noviembre de 2023, para las operaciones financiadas, a los efectos establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 1146/88.

Artículo 2° - Establézcase en PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 143,42) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de noviembre de 2023, para las operaciones de vino al contado, a los efectos establecidos en el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias).

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a

través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia (C.P.C.E.). Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

**CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS**

S/Cargo  
28/12/2023 (1 Pub.)

### **E.P.R.E**

Resolución N°: 137

Mendoza, 06 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Expte. N° EX-2023-03050577-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN A CECSAGAL - CALIDAD DE SERVICIO TECNICO. SEMESTRE 28° ETAPA II".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2023 ha culminado el Vigésimo Octavo Semestre de Control – ETAPA II de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la CECSAGAL.

Que en orden 3, la Cooperativa en cuestión ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones. Destaca que se observaron errores en la vinculación usuario-red, que impactan en el cálculo de las bonificaciones; situación ésta que se tramita por expediente separado. Sugiere, asimismo, que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por CECSAGAL (Rev. 03), sin perjuicio de la realización de los cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que adicionalmente, el informe contiene un análisis del comportamiento del Distribuidor en relación a la Calidad del Servicio Técnico desde el inicio de la Etapa 2.

Que en orden 7, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL**

**ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

**RESUELVE:**

1. Aprobar el cálculo de sanciones a CECSAGAL por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, del 28° Semestre de Control- ETAPA II (punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión) por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y

SIETE CENTAVOS (\$ 4.428.455,67).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/02, según el siguiente detalle:

Bonificaciones a Usuarios con Suministro en BT	\$ 4.363.250,37
Bonificaciones a Usuarios con Suministro en MT	\$ 0,00
Bonificaciones al Fondo Compensador de Tarifas	\$ 65.205,30
Total de Bonificaciones a Acreditar	\$ 4.428.455,67

3. El importe referido se ajustará según corresponda.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en el punto 2.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y; archívese.

**ANDREA MOLINA**  
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS  
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS  
Directora EPRE

Boleto N°: ATM\_7875229 Importe: \$ 1200  
28/12/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 138

Mendoza, 06 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Expte. N° EX-2023-08096150-GDEMDZA-EPRE#SSP caratulado: "SANCIÓN A LA COOP. EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ LTDA. CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRE 29º. ETAPA II".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Julio de 2023 ha culminado el Vigésimo Noveno Semestre de Control – ETAPA II de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de LA COOPERATIVA EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ LTDA.

Que en orden 3, la Distribuidora en cuestión ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones, destacando que los mismos no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por este EPRE. Destaca que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por La Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda. (Rev. 01), sin perjuicio de la realización de los cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del

control y análisis de la información presentada.

Que en orden 7, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497, normas concordantes y complementaria.

**EI DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

**RESUELVE:**

1. Aprobar el cálculo de sanciones a LA COOPERATIVA EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ LTDA. por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 29º Semestre de Control-ETAPA II (punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión) por la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOCE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.382.012,66).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/02, según el siguiente detalle:

Bonificaciones a Usuarios con Suministro en BT	\$ 11.255.151,28
Bonificaciones a Usuarios con Suministro en MT	\$ 0,00
Bonificaciones al Fondo Compensador de Tarifas	\$ 126.861,38
Total de Bonificaciones a Acreditar	\$ 11.382.012,66

3. El importe referido se ajustará según corresponda.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en el punto 2.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y; archívese.

**ANDRE MOLINA**  
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS  
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS  
Directora EPRE

Boleto N°: ATM\_7875231 Importe: \$ 2410  
28/12/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 139

Mendoza, 06 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Expte. N° EX-2023-08097568-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN A COOP. DE ELECTRIFICACIÓN RURAL SUD RÍO TUNUYÁN RIVADAVIA LTDA. CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRE 29º ETAPA II".

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 31 de Julio de 2023 ha culminado el Vigésimo Noveno Semestre de Control – ETAPA II de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL SUD RÍO TUNUYÁN RIVADAVIA LTDA.

Que en orden 3, la Cooperativa en cuestión ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones, destacando que los mismos no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por este EPRE. Destaca que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por la Cooperativa de Electrificación Rural Sud Río Tunuyán Rivadavia Ltda. (Rev.00), sin perjuicio de la realización de los cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que adicionalmente, el informe contiene un análisis del comportamiento del Distribuidor en relación a la Calidad del Servicio Técnico desde el inicio de la Etapa 2.

Que en orden 7, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

**RESUELVE:**

1. Aprobar el cálculo de sanciones a la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL SUD RÍO TUNUYÁN RIVADAVIA LTDA. por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, del 29º Semestre de Control-ETAPA II (punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión) por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 151.145,62).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/02, según el siguiente detalle:

Bonificaciones a Usuarios con Suministro en BT	\$ 151.145,62
Bonificaciones a Usuarios con Suministro en MT	\$ 0,00
Bonificaciones al Fondo Compensador de Tarifas	\$ 0,00
Total de Bonificaciones a Acreditar	\$ 151.145,62

3. El importe referido se ajustará según corresponda.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en el punto 2.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y; archívese.

**ANDREA MOLINA**  
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS  
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS  
Directora EPRE

Boleto N°: ATM\_7875240 Importe: \$ 2530  
28/12/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 140

Mendoza, 06 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Expte. N° EX-2023-08097150-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN a COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD EDIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS SANTA ROSA LTDA. - CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRES 29º ETAPA II".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Julio de 2023 ha culminado el Vigésimo Noveno Semestre de Control – ETAPA II de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD EDIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS SANTA ROSA LTDA.

Que en orden 3, la Cooperativa en cuestión ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones, destacando que los mismos no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por este EPRE. Destaca que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD EDIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS SANTA ROSA LTDA. (Rev.00), sin perjuicio de la realización de los cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que adicionalmente, el informe contiene un análisis del comportamiento del Distribuidor en relación a la Calidad del Servicio Técnico desde el inicio de la Etapa 2.

Que en orden 7, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL**

**ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

**RESUELVE:**

1. Aprobar el cálculo de sanciones a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD EDIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS SANTA ROSA LTDA. por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 29º Semestre de Control-ETAPA II (punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión) por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESESNTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 262.687,66).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas a los usuarios afectados en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/02, según el siguiente detalle:

BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTROS en BAJA TENSIÓN	\$ 262.295,63
BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTROS en MEDIA TENSIÓN	\$ 0,00
BONIFICACIONES al FONDO PROVINCIAL COMPENSADOR DE TARIFAS	\$ 392,03
TOTAL BONIFICACIONES a ACREDITAR	\$ 262.687,66

3. El importe referido se ajustará según corresponda.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en el punto 2.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaria de Servicio Públicos; archívese.

**ANDREA MOLINA**  
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS  
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS  
Directora EPRE

Boleto N°: ATM\_7875278 Importe: \$ 2570  
28/12/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 141

Mendoza, 06 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Expte. N° EX-2023-08096662-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN A COOP. ELÉCTRICA Y ANEXOS POPULAR RIVADVIA LTDA. CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRE 29º ETAPA II".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Julio de 2023 ha culminado el Vigésimo Noveno Semestre de Control – ETAPA II de

las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y ANEXOS POPULAR DE RIVADAVIA LTDA.

Que en orden 3, la Cooperativa en cuestión ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones, destacando que los mismos no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por este EPRE. Destaca que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por la Cooperativa Eléctrica y Anexos Popular de Rivadavia Ltda. (Rev. 01), sin perjuicio de la realización de los cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que adicionalmente, el informe contiene un análisis del comportamiento del Distribuidor en relación a la Calidad del Servicio Técnico desde el inicio de la Etapa 2.

Que en orden 7, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

**RESUELVE:**

1. Aprobar el cálculo de sanciones a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y ANEXOS POPULAR DE RIVADAVIA LTDA. por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, del 29º Semestre de Control-ETAPA II (punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión) por la suma PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.354.563,60).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/02, según el siguiente detalle:

Bonificaciones a Usuarios con Suministro en BT	\$ 1.343.480,74
Bonificaciones a Usuarios con Suministro en MT	\$ 0,00
Bonificaciones al Fondo Compensador de Tarifas	\$ 11.082,86
Total de Bonificaciones a Acreditar	\$ 1.354.563,60

3. El importe referido se ajustará según corresponda.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en el punto 2.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y; archívese.

**ANDREA MOLINA**  
Presidente EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS  
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS  
Directora EPRE

Boleto N°: ATM\_7875508 Importe: \$ 1240  
28/12/2023 (1 Pub.)

### CONSEJO DE LOTEOS

Resolución N°: 18

Visto el expediente N.º 6249-2018-60209 del Registro de la Municipalidad de Luján de Cuyo (EE-55878-2021), caratulado "COOP. DE VIVIENDA HOGAR DEL TRABAJADOR S/ INSTRUCCIONES PARA EFECTUAR LOTEOS", por el cual se presenta a consideración el pedido de aprobación definitiva del loteo, realizado en el inmueble propiedad de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "EL HOGAR DEL TRABAJADOR LTDA" (cuit n.º 30-67635681-5)(N.C. 06-2509798-6345914-0000-3), ubicado en calle El Vino s/nº, Bº Gran Vistalba, Distrito Vistalba, del Departamento de Luján de Cuyo.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 91 y 95 se agrega Certificado Final Provisorio de Red y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable, emitido por la Secretaría de Obras e Infraestructura-Subsecretaría de Aguas Luján Servicios Sanitarios, de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 100 se ofrecen en donación a la Municipalidad de Luján de Cuyo, los espacios destinados al dominio público.

Que a fs. 110/113 se agrega Resolución N.º 40-DH-2021, de la Dirección de Hidráulica, mediante la cual se otorga conformidad al Proyecto de Desagües Pluviales y al Estudio Hidrológico e Hidráulico presentado.

Que a fs. 114 se acompaña plano de Mensura y Loteo el cual cuenta con la visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro-ATM.

Que a fs. 121 se agrega Acta de Recepción Provisoria de Obra de tendido eléctrico, emitida por EDEMSA.

Que por Resolución n.º 37/2021, agregada a fs. 366/368, la Dirección General de Catastro, aprueba el proyecto definitivo del Loteo, conforme al Artículo 4º de la Ley n.º 4341/79.

Que a fs. 375 se agrega Certificado Final Provisorio de Red y Conexiones Domiciliarias de Cloacas, emitido por la Secretaría de Obras e Infraestructura-Subsecretaría de Aguas Luján Servicios Sanitarios, de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que con el Acta de Inspección agregada a fs. 404, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º del Decreto Ley N.º 4341/79, conforme Res. 09/2020.

Que de la documentación agregada a fs. 406/421, emitida por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, surge que el inmueble no reconoce ningún gravamen y la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "EL HOGAR DEL TRABAJADOR LTDA", no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes dentro de la 1º, 3º y 4º Circunscripción Judicial.

Que a fs. 422 se acompaña dictamen de Secretaría legal del Consejo de Loteos

Que a fs. 424, se agrega Certificado Final de Obras, emitido por el Departamento General de Irrigación, a través del Subdelegado de Río Mendoza.

Por ello

## LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébese en forma definitiva de acuerdo a lo establecido en el art. 7º del Decreto Ley n° 4341/79 y sus modificatorias Ley N° 4992 y N° 8778, el loteo propiedad de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "EL HOGAR DEL TRABAJADOR LTDA" (cuit n.º 30-67635681-5)(N.C. 06-2509798-6345914-0000-3), ubicado en calle El vino s/nº, Bº Gran Vistalba, Distrito Vistalba, del Departamento de Luján de Cuyo, y de acuerdo al plano agregado a fs. 114 que se encuentra con visación previa otorgada por la Dirección General de Catastro – Administración Tributaria Mendoza, con una superficie según mensura de: NUEVE HECTAREAS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CON SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (9 ha. 7642,07 m2) y superficie según título de: Título I: SEIS HECTÁREAS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CON DIECISEIS DECÍMETROS CUADRADOS (6 ha. 8642,16 m²) y Título II: TRES HECTÁREAS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CON TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (3 ha. 2963,35 m²). Esta aprobación comprende: Manzana "B" (completa); Manzana "C" (completa); Manzana "D" (completa); Manzana "E" (completa); Manzana "F" (completa); Manzana "G" (completa); Manzana "H" (completa); Manzana "I" (completa); Calles; Prolongaciones; Espacio de Equipamiento; Pasajes Peatonales y Ochavas.

ARTICULO 2º: Remítanse las comunicaciones a las dependencias registrales, quedando autorizadas la Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 3º: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a los Organismos oficiales a inscribir a su favor los espacios del dominio público y al propietario para que por su parte puedan iniciar la enajenación de los lotes, mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DEL 2023

**Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino**

S/Cargo  
28/12/2023 (1 Pub.)

## FALLOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17980

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 302, Letra, "A", en el que la ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, del que RESULTA...

CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17981

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 266, Letra "A", en el que la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17982

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL - ANEXO 05 – UNIDAD ORGANIZATIVA 27 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º - Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL - ANEXO 05 – UNIDAD ORGANIZATIVA 27, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º ... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar al responsable Cont. Carlos Mauricio Baudouin, DNI 23267831 (Contador Habilitado), una multa de SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 75.000,00), por los hechos referidos en los Considerandos I y II, y al responsable Dr. Jorge Daniel González DNI 18.533.462 (Coordinador Ejecutivo), una multa de DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00), por los hechos referidos en el Considerando I; y emplazarlos en 30 días a contar desde su notificación, para que depositen dichas sumas en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628- 02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon.Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. Los montos depositados por el concepto señalado deberán ser girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 5º... Artículo 6º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17983

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 220 Letra, "A", en el que el HOSPITAL HUMBERTO NOTTI rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL HUMBERTO NOTTI correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr.

Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17984

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 205, Letra "A", en el que el HOSPITAL DR. TEODORO J. SCHESTAKOW rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL DR. TEODORO J. SCHESTAKOW correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17985

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 261, Letra "A", en el que la MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17986

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 325, Letra "A", en el que el ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL (EMOP), rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL (EMOP), correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Ordenanza N°: 14516

VISTO:

El Expediente N°: 1.609-2023, Iniciado por: Dirección de Obras Privadas Objeto: Proyecto de Ordenanza: límites del derecho de dominio: luces y vistas, y

---

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las circunstancias geográficas de nuestro departamento, diariamente se presentan innumerables casos de suma complejidad, relacionados con problemáticas que surgen de vistas a linderos vecinos, por lo que es menester reglamentar en términos objetivos y generales dicha situaciones.

Que el Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) trata en el Capítulo 4, Título III, Libro Cuarto la materia relativa al límite del derecho de dominio.

Que ocurre que ningún derecho es absoluto en el sentido ilimitado. Al respecto, nuestra Constitución Nacional en el Art. 14 expresa que los derechos deberán ejercerse conforme a las reglas que reglamentan su ejercicio. Esto es lo que acontece con el derecho de dominio. Es absoluto, porque es el derecho real que confiere a su titular la mayor cantidad de facultades posibles, pero siempre dentro de los límites impuestos en consideración del interés general. Límites que obviamente deberán ser razonables, justamente para no desnaturalizarlo, lo que afectarían el derecho de propiedad, y por tanto sería inconstitucional.

Que al respecto, nuestro Código Civil y Comercial establece:

- Art. 14: “En este Código se reconocen: a) derechos individuales; b) derechos de incidencia colectiva. La ley no ampara el ejercicio abusivo de los derechos individuales cuando pueda afectar al ambiente y a los derechos de incidencia colectiva en general”.
- Art. 240: “Límites al ejercicio de los derechos individuales sobre los bienes. El ejercicio de los derechos individuales sobre los bienes mencionados en las Secciones 1ª y 2ª debe ser compatible con los derechos de incidencia colectiva. Debe conformarse a las normas del derecho administrativo nacional y local dictadas en el interés público y no debe afectar el funcionamiento ni la sustentabilidad de los ecosistemas de la flora, la fauna, la biodiversidad, el agua, los valores culturales, el paisaje, entre otros, según los criterios previstos en la ley especial”.

Que por su parte, y atendiendo concretamente a los límites del derecho de dominio, el Art. 1970 CCyCN establece: “Normas administrativas. Las limitaciones impuestas al dominio privado en el interés público están regidas por el derecho administrativo. El aprovechamiento y uso del dominio sobre inmuebles debe ejercerse de conformidad con las normas administrativas aplicables en cada jurisdicción. Los límites impuestos al dominio en este Capítulo en materia de relaciones de vecindad, rigen en subsidio de las normas administrativas aplicables en cada jurisdicción”.

Como podemos observar, el Código delega las limitaciones al dominio privado y la facultad de establecer reglas relativas al uso y aprovechamiento de un inmueble a las normas administrativas locales de cada jurisdicción. Estableciendo pautas meramente supletorias. Ergo, priman en este tema las Ordenanzas Municipales vigentes respecto de usos de suelo, ordenamiento territorial, y urbanización.

A su turno, el Art. 1971 CCyCN prescribe: “Daño no indemnizable. Los deberes impuestos por los límites al dominio no generan indemnización de daños, a menos que por la actividad del hombre se agrave el perjuicio”.

Como podemos observar, el Código delega las limitaciones al dominio privado y la facultad de establecer reglas relativas al uso y aprovechamiento de un inmueble a las normas administrativas locales de cada jurisdicción. Estableciendo pautas meramente supletorias. Ergo, priman en este tema las Ordenanzas Municipales vigentes respecto de usos de suelo, ordenamiento territorial, y urbanización.

Por su parte, no debe soslayarse la posibilidad de establecer razonables limitaciones al derecho de dominio en forma voluntaria. Lo que ocurre con los reglamentos internos de los Conjuntos inmobiliarios.

El Art. 2078 CCyCN es muy claro en este sentido y establece que “Cada propietario debe ejercer su

derecho dentro del marco establecido en la presente normativa, con los límites y restricciones que surgen del respectivo reglamento de propiedad y administración del conjunto inmobiliario, y teniendo en miras el mantenimiento de una buena y normal convivencia y la protección de valores paisajísticos, arquitectónicos y ecológicos”.

Es decir que el estándar de la “normal tolerancia” tiene como aditamentos el mantenimiento de una buena y normal convivencia y la protección de valores paisajísticos, arquitectónicos y ecológicos, como así también la intimidad de los vecinos.

A su vez, el Art. 2.080 CCyCN indica que “De acuerdo a las normas administrativas aplicables, el reglamento de propiedad y administración puede establecer limitaciones edilicias o de otra índole, crear servidumbres y restricciones a los dominios particulares, como así también fijar reglas de convivencia, todo ello en miras al beneficio de la comunidad urbanística”.

Se admite entonces la posibilidad de incorporar, a guisa de “limitaciones edilicias”, criterios arquitectónicos y estéticos, que tienen por objeto el “beneficio de la comunidad urbanística”. Que buscan proteger el medio ambiente y, especialmente, el paisaje como componente de este último.

En suma, en principio debe estarse a lo que establezca el Reglamento interno del conjunto inmobiliario, siempre que se encuentre dentro de los límites de las Ordenanzas Municipales. A falta de aquel, rigen exclusivamente estas últimas. Y en caso de carecer de legislación local, se aplican las normas subsidiarias del Código Civil y Comercial de la Nación.

Al respecto, las aludidas normas son las siguientes:

- Art. 1978 CCyCN: “Vistas. Excepto que una ley local disponga otras dimensiones, en los muros linderos no pueden tenerse vistas que permitan la visión frontal a menor distancia que la de tres metros; ni vistas laterales a menor distancia que la de sesenta centímetros, medida perpendicularmente. En ambos casos la distancia se mide desde el límite exterior de la zona de visión más cercana al inmueble colindante”.
- Art. 1979 CCyCN: “Luces. Excepto que una ley local disponga otras dimensiones, en el muro lindero no pueden tenerse luces a menor altura que la de un metro ochenta centímetros, medida desde la superficie más elevada del suelo frente a la abertura”.
- Art. 1980 CCyCN: “Excepción a distancias mínimas. Las distancias mínimas indicadas en los artículos 1978 y 1979 no se aplican si la visión está impedida por elementos fijos de material no transparente”.

Queda claro que las vistas o luces son una limitación al derecho de dominio y no una servidumbre. Al ser así, quien goza de las luces o vistas permitidas no pueden impedir que su vecino, en ejercicio de sus facultades, levante una pared en su inmueble y cierre la ventana que permite el ingreso de aquellas.

Es importante resaltar que en todos los casos anteriores hablamos de muros privativos, y no de muros medianeros, que poseen otra regulación (Arts. 2006 a 2033 CCyCN). Ya que en dichos muros no se puede tener luces y vistas, pudiendo en su caso ser cerradas por cualquiera de los condóminos.

POR ELLO:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO**

### **ORDENA**

**ARTÍCULO 1º:** En los muros linderos de planta baja se permite la apertura de aventanamientos o cualquier tipo de abertura que permitan la visión oblicua y perpendicular, sin restricción de distancia mínima, independientemente de cualquier condición de la superficie o relieve del terreno, siempre que el lote

cumpla con los cierres reglamentarios.

ARTÍCULO 2º: En todos los casos en planta alta se aplicarán, para la apertura de aventanamientos, las distancias establecidas por el Art. 1978 (siguientes y concordantes) del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 3º: Considérese a los cierres verdes como elemento que impide la generación de vistas a linderos vecinos, siendo en consecuencia aplicable la excepción establecida por el Art. 1980 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTICULO 4º: En los casos en los que los inmuebles linderos pertenezcan al dominio de una misma persona, no se aplicará ningún tipo de restricciones respecto de las vistas y luces.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO,  
MENDOZA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES

**ANDRES ERNESTO SCONFIENZA**  
PRESIDENTE

MARIANO OGANDO  
SECRETARIO

Boleto N°: ATM\_7855925 Importe: \$ 3280  
28/12/2023 (1 Pub.)

#### **MUNICIPALIDAD SAN CARLOS**

Ordenanza N°: 1992

VISTO:

El Expediente electrónico N° E.E. 1370-2023, en el que la Dirección de Hacienda observa la necesidad de AMPLIACION DEL RADIO URBANO, y;

CONSIDERANDO:

Que actualmente los Distritos tienen un crecimiento exponencial y existen zonas identificadas catastralmente como zonas suburbanas;

Si bien, hay padrones que se encuentran con manzanas (600- 601 - 602 etc.) en las diferentes Jurisdicciones, que son frentistas a calles que les corresponde a la Dirección Provincial de Vialidad, con el crecimiento producido en los últimos años en las zonas;

Dicho pedido se debe a la imperiosa necesidad, que, a raíz de este crecimiento, los distritos demandan a diario mayor asistencia de la que se está realizando actualmente, por estar determinada como Zona Suburbana;

Que se hace necesaria, la ampliación del Radio Urbano de los diferentes distritos, según lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 1.079 en su Art. 71- apartado 8: Son atribuciones y deberes generales del Concejo, determinar el o los radios urbanos del municipio;

Que permitirá especificar y ordenar el cobro de las tasas y servicios municipales, de acuerdo a los servicios que se están prestando actualmente, para así obtener equidad para con los contribuyentes;

ATENTO A ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS**

**ORDENA:**

Art. 1º- Ampliar el Radio Urbano de los siguientes Distritos:

VILLA CHACON

LA CONSULTA

EUGENIO BUSTOS

SAN CARLOS

TRES ESQUINAS, ya que este distrito tiene manzana suburbana (600)

CHILECITO

PAREEDITAS

Art.2º- Ampliar el Radio, determinando las ZONAS y permitiendo el cobro de Servicios de la siguiente manera:

ZONA 1 Alumbrado Público y/o Iluminación de Sodio no Convencional

Extracción de Residuos

Conservación de Calle

ZONA 2 Extracción de Residuos

Conservación de calles

ZONA 3 Extracción de Residuos

Art.3º- Dar la facultad a la Dirección de Hacienda a través de su Departamento de Rentas de modificar las zonas de los distritos mencionados según su ubicación y según el/los servicios que se están prestando actualmente, para el correcto cobro de los servicios municipales.

Art.4º- El Departamento Ejecutivo deberá utilizar todos los instrumentos necesarios a fin de dar estrictamente cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 1, 2 y 3.

Art. 5º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**CORONEL CECILIA**  
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL

Secretario

Boleto N°: ATM\_7875632 Importe: \$ 960  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 1993

VISTO:

El Expediente N° 301.066-SG-2023, mediante el cual se observa la situación económica y social, imperante en el país, la provincia y el departamento, y;

CONSIDERANDO:

Que con objeto de no ver resentida las arcas municipales y estar a la altura de las circunstancias ante dicha situación general del país;

Que no somos ajenos a que por un tiempo prolongado dicha situación va a ser de difícil resolución;

Que a fin de prever cualquier tipo de situación extraña o que signifique desequilibrio en las arcas del municipio;

Que en dicho sentido debemos siempre preservar el pleno funcionamiento del municipio en pos de mejores servicios para la población;

Que a fin de no perjudicar a futuro los haberes que perciben el común de los empleados municipales;

Que con el fin de poder dar cumplimiento a los requerimientos y no afectar servicios esenciales;

Que también el municipio se ha visto perjudicado con un veinte por ciento (20%) menos en la coparticipación mensual;

Que en consecuencia se hace necesario autorizar al ejecutivo Municipal a congelar por un periodo, los sueldos y/o haberes y dietas que perciben el personal Jerárquico, funcionarios y concejales;

Que atribuciones que otorga la Ley 1079, al Honorable Concejo Deliberante, se encuentra reglado en su artículo 71, apartado 9, la facultad de dictar Ordenanzas que hagan al quehacer del Departamento de San Carlos;

ATENTO A ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS**

**ORDENA:**

Art. 1º- Autorizar al Ejecutivo Municipal, a proceder a CONGELAR por el plazo de TRES MESES a partir del 21/12/2023 los sueldos y/o haberes que perciben los funcionarios y personal Jerárquico (Intendente municipal, Secretarios, Coordinadores, Directores, y personal fuera de nivel) como también las Dietas que perciben los Concejales departamentales.-

Art. 2º- Por la dirección que corresponda se procederá a dar cumplimiento al artículo N° 1.-

Art. 3º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.-

**CORONEL CECILIA**  
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL  
Secretario

Boleto N°: ATM\_7875602 Importe: \$ 840  
28/12/2023 (1 Pub.)

### **MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Ordenanza N°: 3126

VISTO el Expte. N° 3715/2013 D.E., iniciado por la Sra. Garzón, Anabel Elizabeth, mediante el cual ofrece donación de inmueble sin cargo para ensanche de prolongación calle IV, y;

CONSIDERANDO que a fojas 02° de estas actuaciones, se encuentra ofrecimiento de donación por parte de la Sra. Anabel Elizabeth Garzón, a fojas 03° Plano de Mensura N° 08/33837, a fojas 14° se agrega Matrícula N° 382.444/8, asiento A-2 figurando como titular registral Agüero Oscar Sebastián, a fojas 21°/25° se incluye Escritura Pública de Compraventa N° 11, a fojas 30° de fecha 20/05/2013 figurando como vendedora Anabel Elizabeth Garzón y comprador el Sr. Oscar Sebastián Agüero, DI N° 26.812.910 pasada ante la Notaria Mariana Sinigalia, titular del Registro 48 de Capital, inscripto el dominio asiento A-2, Matrícula 382.444/8 de fecha 28/05/2013, a fojas 32° ofrecimiento de donación por parte del Sr. Oscar Sebastián Agüero, a fojas 42°/43° se encuentra informe del agrimensor Rubén Darío González, a fojas 46°/49° informe de titularidad y estado jurídico del inmueble e inhibición perteneciente al Sr. Oscar Sebastián Agüero y su Matrícula N° 382.444/8, a fojas 49°/51° se acompaña el informe catastral de Mensura y Loteos, por el agrimensor municipal Juan I. Bartuluchi, correspondiente a la Dirección de Obras Privadas y Planeamiento Territorial.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA N° 3126/2023**

ARTÍCULO 1°: ACÉPTESE la donación sin cargo, sobre un inmueble semi rural, afectado a ensanche – prolongación calle IV – ubicado en calle Adolfo Bioy Casares esquina con calle Pública S/N, distrito Ciudad, departamento San Martín, provincia de Mendoza, el que cuenta con una superficie de 480,04 m2, según Mensura y de 487,21 m2 según Título, de titularidad de Oscar S. Agüero; Nomenclatura Catastral: 08-99-09-2600-558517-0000-6, Padrón Territorial: 08/28981-1, conforme a Plano de Mensura N° 08/33837, inscripto el dominio a la Matrícula 382.444, asiento A-2 de Folio Real. La misma cuenta con los siguientes límites:

Norte: Prolongación de calle Pública (antes La Marietta S.A.)

Sur: calle III (calle Adolfo Bioy Casares).

Oeste: Oscar Sebastián Agüero.

Este: Anabel Elizabeth Garzón.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese en el libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza.,  
a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés.

**Sergio Dube**  
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata  
Secretaria HCD San Martín

Boleto N°: ATM\_7877945 Importe: \$ 1080  
28/12/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 3130

VISTO el Expte. N° 6231/2022 (414/2022 HCD), iniciado por el Sr. Concejal del Bloque de la Unión Cívica Radical, Mario Rivero, mediante el cual solicita establecer un solo sentido de circulación en calle Palencia de esta Ciudad, entre calles Capdevilla y Avellaneda, y;

CONSIDERANDO que en ese tramo se encuentran viviendas, locales comerciales y en su intersección con calle Avellaneda, el tránsito vehicular adquiere mucha densidad, lo cual torna imperioso cambiar el sentido de circulación de la referida arteria para evitar trastornos para los rodados y peatones, evitando de esta manera el caos vehicular y eventualmente accidentes de tránsito.

QUE el gran flujo de vehículos en horas pico y cuando los vecinos retornan a sus hogares, se ve incrementado por el transporte público y por la afluencia de las personas que realizan compras en el Supermercado Átomo, que se ubica en la intersección con calle Avellaneda.

QUE la complejidad reseñada, también dificulta el tránsito peatonal de las personas que por allí se trasladan diariamente.

QUE a fin de descomprimir el tránsito vehicular en esa zona del casco céntrico, se debe convertir a la calle Ricardo Palencia en una arteria con solo un sentido de circulación, es decir, que sólo se tenga permitido desplazarse en dirección Este-Oeste.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA N° 3130/2023**

ARTICULO 1º: Establecer un solo sentido de circulación de Este a Oeste, en calle Ricardo Palencia, en el tramo comprendido entre calle Capdevilla y calle Avellaneda de la ciudad de Gral. San Martín, Mendoza.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, deberá colocar la cartelería indicativa del sentido de circulación de calle Ricardo Palencia y el respetivo cartel de "CONTRAMANO", indicando el cambio de sentido, todo ello a fin de prevenir accidentes viales.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Publíquese y Archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza.,

a los diecisiete días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés

**Sergio Dube**  
Presidente

Melisa Zapata  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_7875653 Importe: \$ 960  
28/12/2023 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 3270

CIUDAD DE LAS HERAS, 21 DE DICIEMBRE DE 2023.-

V I S T O:

La Nota N° 30309-HC-2023 y la Ordenanza Municipal N° 26/23 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, el Honorable Concejo Deliberante ordena la adhesión a la Ley N° 9472 de la Provincia de Mendoza.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 26/23, emitida por el H.C.D., en fecha 27 de Noviembre de 2023 y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

Artículo 1º.- Promúlguese la Ordenanza N° 26/23, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 27 de Noviembre de 2023.

Artículo 2º.- Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Asuntos Legales y toda dependencia que estime corresponder.

Artículo 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**FRANCISCO LO PRESTI**  
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. MAURO HOMAN  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICA

Boleto N°: ATM\_7877629 Importe: \$ 400  
28/12/2023 (1 Pub.)

**MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO**

Decreto Municipal N°: 2676

LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2.023.

VISTO:

Lo expuesto en la Ordenanza N° 14.516-2.023, obrante en el Expediente N° 1609-2.023; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 14.516-2.023, por la que se ORDENA que en los muros linderos de planta baja se permite la apertura de aventanamientos o cualquier tipo de aberturas que permitan la visión oblicuo o perpendicular, sin restricción de distancia mínima, independientemente de cualquier condición de la superficie o relieve del terreno, siempre que el terreno cumpla con los cierres reglamentarios.

En todos los casos en la planta alta se aplicarán las distancias establecidas por el Código Civil y Comercial de la Nación.

Considérese a los cierres verdes como elemento que impide la generación de vistas a linderos vecinos, siendo en consecuencia aplicable la excepción establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación.

En los casos en los que los inmuebles linderos pertenezcan al dominio de una misma persona, no se aplicará ningún tipo de restricciones respecto de las vistas y luces.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N° 1079 este acto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

Art.1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 14.516-2.023, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 02 de noviembre del 2.023.

Art.2°: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.

**Dr. Sebastián Bragagnolo**  
Intendente Municipal

Ing. Esteban Allasino  
Jefe de Gabinete

Boleto N°: ATM\_7871071 Importe: \$ 640  
28/12/2023 (1 Pub.)

**MUNICIPALIDAD SAN CARLOS**

Decreto Municipal N°: 2471

SAN CARLOS, 22 de diciembre de 2023

VISTO la Ordenanza N° 1992/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita la ampliación del Radio Urbano en los diferentes distritos del departamento de San Carlos: Villa Chacón, La Consulta, Eugenio Bustos, Villa San Carlos, Tres Esquinas, Chilecito y Pareditas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO**

**DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1992/2023.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Hacienda, Sub Dirección de Rentas, Sub Dirección de Catastro, Dirección de Servicios Públicos.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

**MORILLAS MARTIN ALEJANDRO**  
Intendente

**GARRO ALVAREZ SEBASTIAN**  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_7875652 Importe: \$ 360  
28/12/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2472

SAN CARLOS, 22 de diciembre de 2023

VISTO la Ordenanza N° 1993/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita el CONGELAMIENTO por tres (3) meses a partir del 01-01-2024 de los sueldos y/o haberes que perciben los funcionarios y personal Jerárquico (Intendente Municipal, Secretarios, Coordinadores, Directores y/o personal fuera de nivel), como así también las dietas que perciben los Concejales del departamento de San Carlos;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO**

**DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1993/2023.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaría de Hacienda y Dirección de Recursos Humanos.

Artículo 3º- Tomen conocimiento todas las dependencias municipales.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

**MORILLAS MARTIN ALEJANDRO**  
Intendente

**GARRO ALVAREZ SEBASTIAN**  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_7875605 Importe: \$ 400  
28/12/2023 (1 Pub.)

**MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Decreto Municipal N°: 2678

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 19 de Diciembre 2023.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6231/2022, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3130/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza N° 3130/2023 establece un solo sentido de circulación de Este a Oeste, en calle Ricardo Palencia, en el tramo comprendido entre calle Capdevilla y calle Avellaneda de la Ciudad de Gral. San Martín;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

Art. 1º).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3130/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 17 de Noviembre de 2023, mediante la cual establece un solo sentido de circulación de Este a Oeste, en calle Ricardo Palencia, en el tramo comprendido entre calle Capdevilla y calle Avellaneda de la Ciudad de Gral. San Martín.

Art. 2º).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3°).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

**Dr. Raul Rufeil**  
Intendente

Dr. Mauricio Petri  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_7875635 Importe: \$ 600  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2693

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 26 de Diciembre de 2023.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3715/2013, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3126/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3126/2023 acepta la donación sin cargo, sobre un inmueble semi rural, afectado a ensanche – prolongación calle IV – ubicado en calle Adolfo Bioy Casares esquina con calle Publica S/N, del Distrito de Ciudad de este Departamento;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **D E C R E T A**

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3126/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 20 de Octubre de 2023, mediante la cual acepta la donación sin cargo, sobre un inmueble semi rural, afectado a ensanche – prolongación calle IV – ubicado en calle Adolfo Bioy Casares esquina con calle Publica S/N, del Distrito de Ciudad de este Departamento.-

Art. 2°).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

**Dr. Raul Rufeil**  
Intendente

Dr. Walter Sar Sar  
Secretario de Innovacion Legal y Técnica

Boleto N°: ATM\_7877943 Importe: \$ 640  
28/12/2023 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

comuníquese la constitución de una sociedad anónima según las siguientes previsiones: 1) socios, MIGUEL ANGEL CALIZAYA, argentino, nacido 21 de noviembre de 1985, cuil 20-32058121-5, soltero, domicilio barrio libertad manzana j casa 15 ugarteche lujan de cuyo provincia de mendoza y DANIEL RICARDO CALIZAYA, argentino, nacido 19 de enero de 1994, cuil 23-37966355-9, soltero, domicilio barrio libertad manzana j casa 15 ugarteche lujan de cuyo provincia de mendoza. 2) fecha de acto constitutivo: 24 de agosto de 2023. 3) denominación: **CALIZAYA VIAJES Y TURISMO SOCIEDAD ANONIMA**. 4) domicilio legal/fiscal/impositivo: barrio libertad manzana j casa 15 ugarteche lujan de cuyo provincia de mendoza. 5) duración de la sociedad: 30 años a partir de la inscripción en registro público de sociedades y comerciantes. 6) a) agropecuarias: Mediante la explotación y prestación de servicios varios referidos y hacia cultivos permanentes o estacionarios, incluyéndose entre ellos la vitivinicultura, agricultura, fruticultura y cerealicultura. Explotación de la actividad ganadera y prestación de servicios de crianza, engorde animales, vacunos, ovinos, caballares, porcinos, caprinos y avícolas. también en lo referente a la compra, venta, depósito de frutos y productos de esas explotaciones, como así mismo la instalación, mantenimiento y explotación de bodegas, plantas de fraccionamiento o frigoríficos.- b) comercial: mediante la comercialización, representación, asesoramiento técnico y profesional importación, exportación, de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas y radicaciones industriales en el país y en el extranjero.- c) constructora: mediante el estudio, proyecto, desarrollo, asesoramiento, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pendientes.- e) transporte: en jurisdicción nacional como internacional, ya sea de cosas o personas, tanto de vía terrestre, aérea o por agua, en cualquiera de sus formas; toda actividad comercial vinculada con comisiones, gestiones de negocios, mandatos, consignaciones, representaciones, administraciones y demás que emerjan de tales servicios, dejando expresamente que no comprende la actividad de transporte público de pasajeros f) patentes y marcas: la adquisición, desarrollo, venta y explotación de cualquier privilegio, patente, marca de fábrica, de comercio, industria y agricultura, tanto dentro del país, como fuera de él. g) mandatos: podrá asimismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. h) proveedor del estado: podrá asimismo la entidad contratar y participar de licitaciones, concursos y cualquier tipo de proceso necesario para contratar con el estado nacional, provincial y/o municipal, a fin de proveerlo de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. i) franquicias: podrá celebrar contratos de franquicia, ya sea en carácter de franquiciante como de franquiciado, dentro y fuera del territorio nacional. j) fiduciaria: la sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el código civil y comercial de la nación argentina, de conformidad con lo legislado entre los artículos 1.666 a 1.707, con expresa exclusión del fideicomiso financiero previsto entre los artículos 1.690, 1.691 y 1.692 del código civil y comercial de la nación argentina. k) importación y exportación: la sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños, así como también de toda clase de desarrollos tecnológicos, equipos electrónicos, repuestos y/o componentes electrónicos, servicios de consultoría y asesoramiento de materiales ligados al objeto social. l) venta de productos de construcción: comercialización, venta por mayor y menor, e incluido el alquiler de productos, elementos, materiales, maquinarias para la construcción en general y ferretería, abarcando los trabajos de cantera y movimientos de suelo pertinente para la extracción de materiales m) alquiler de muebles e inmuebles: la sociedad podrá llevar a cabo contratos de locación sobre sus inmuebles propios como de terceros sean urbanos o rurales con personas físicas y jurídicas tanto privadas como estatales sean nacionales o extranjeras, lo mismo podrá realizar con los bienes muebles sean propios o de terceros. n) marketing: desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y

comercialización de bienes y servicios, investigaciones de mercado, asesoramiento, publicidad, comercialización y organización de actividades educativas n) actividades de investigación y desarrollo: mediante el desarrollo de actividades con alto grado de investigación y desarrollo, de desarrollo tecnológico, que impliquen estar cerca de las fronteras de la investigación en todo lo que concierne al avance del objeto social; ñ) comunicación y publicidad: efectuar trabajos profesionales del arte publicitario para proyectos de difusión y promoción de actividades, servicios, formulación de proyectos, publicidad, productos y todo cuanto sea apto para su presentación en todas sus etapas, ya sea en el sector estatal o privado. actividades de marketing digital y comunicación de redes sociales; o) gastronomía elaboración de comida y todo tipo de alimentos para su comercialización, expendio de bebidas para consumo humano; servicios de lunch y catering para banquetes y eventos; restaurante y rotisería con atención en el local y envío a domicilio; elaboración de productos panificados, amasados, de confitería, repostería, sandwichería; servicios de catering para instituciones públicas o privadas y para llevar; elaboración de pastas, amasado y todo lo complementario con las mismas; distribución y colocación de los productos en el mercado nacional e internacional. p) producción espectáculos y eventos a) producción, musicalización, iluminación y/o realización de sonido de todo tipo de espectáculos, festivales y/o recitales, armado de stands. preparación y producción de eventos a personas, empresas, entidades u organismos, sean privados estatales o mixtos, nacionales o internacionales. q) venta minorista a) compra, fraccionamiento, envasado y venta minorista de productos de consumo masivo, incluyendo: bebidas y productos alimentarios frescos y procesados, indumentarias comprendidos calzados y bolsos, artículos de limpieza y perfumería, artículos de bazar y juguetería, artículos escolares y de papelería, debiendo desarrollar las actividades conforme a la normativa en vigor. r) turísticas: servicios turísticos que desarrollen, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: a) la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero;b) la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero;c) la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes;e) la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el registro de agentes de viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el poder ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva. la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público..7) monto del capital social: el capital social de "CALIZAYA VIAJES Y TURISMO SOCIEDAD ANONIMA " se fija en la suma de pesos cuatrocientos ochenta mil con 00/100 (\$480.000,00.-), representado por trescientas ochenta (480) acciones de un valor nominal de pesos mil con 00/100.- (\$1000,00) cada una.- las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de las ley 19.550 y serán firmados por el presidente y/o director.- se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.-8)órgano de administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea general ordinaria, entre un mínimo de uno a un máximo de cinco miembros, elector por el termino de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. presidente MIGUEL ANGEL CALIZAYA: DNI: 32.058.121, vicepresidente DANIEL RICARDO CALIZAYA DNI: 37.966.355, DIRECTOR DIEGO BRIAN CALIZAYA DNI: 42.793.102.-9) órgano de fiscalización: la sociedad presinde de sindicatura.- 10) organización de la representación legal: la representación de la sociedad estará a cargo de los directores.- 11)fecha de cierre de ejercicio social:31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM\_7843315 Importe: \$ 7680  
28-29/12/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

“**S & V RENTAL SAS**” CONSTITUCION: Suscripto por instrumento privado el 7 de diciembre de 2023. SOCIOS: Rafael Cristian Videla, edad 47 años. Argentino, de estado civil divorciado, profesión comerciante, domiciliado en calle Espejo 691 San Rafael Mendoza, quien acredita identidad con DNI 25.536.111, CUIT 20-25536111-3. FECHA DEL INSTRUMENTO 7/12/2023 DENOMINACIÓN SOCIAL: S & V RENTAL SAS. SEDE SOCIAL: Pichincha 140, ciudad de Malargüe, Mendoza. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Alquiler de automotores: Alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado, o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. Podrá representar como franquiciado, productor o agente de empresas hoteleras, turismo y renta car, tendientes a las coberturas de los servicios que conformen al objeto deba cubrir, como así también los rubros que las aseguradoras exijan o presenten. b) Comercialización: De vehículos livianos y pesados de industria nacional y/o importados, sus repuestos y accesorios nacionales y/o importados; c) Servicios: De mecánica general y pre y/o posventa; d) Representación y distribución de vehículos livianos y/o pesados de marcas nacionales y/o extranjeras; e) Importación y exportación de los vehículos y los accesorios de los incisos anteriores. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que quiera. DURACIÓN: 99 años, a partir de la fecha de inscripción en el registro público de comercio: CAPITAL: PESOS \$5.000.000 dividido en 500 ACCIONES de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) cada una de valor nominal, en las siguientes proporciones: Rafael Cristian Videla suscribe la cantidad de 500 acciones de valor nominal \$10.000,00 cada una, que representa el 100% del capital accionario integrado en un 25%. CIERRE DE EJERCICIO: 28 de febrero de cada año. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, ejercida por: Administrador Titular Señor Rafael Cristian Videla, DNI 25.536.111 domiciliado en Calle Espejo 691 San Rafael Mendoza y Administrador Suplente: Señora Rocío Janet Rugoso DNI 35.516.660 domiciliado en Calle Espejo 691 San Rafael Mendoza ORGANO VOLITIVO: El órgano volitivo de la sociedad es la reunión de accionistas. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura.

Boleto N°: ATM\_7856024 Importe: \$ 1320  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

En fecha 21/11/2023 se constituyó por testimonio privado “**SEA INTEGRAL SAS**”. Socios: Roberto Alejandro Marcello Hidalgo, DNI N° 17.646.248, CUIT N° 20176462486, de nacionalidad Argentino, nacido el 03 de noviembre de 1.965, profesión Licenciado en Ciencias Políticas, estado civil soltero, con domicilio en B° Viejo Tonel II, Mzna. L Casa 13, Maipú, Provincia de Mendoza y Marcelo Hernán Mauceri, DNI N° 21.371.230, CUIT N° 20213712307, de nacionalidad Argentino, nacido el 11 de enero de 1.970, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle El Salvador N° 7873, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Domicilio de la Sociedad: Calle Uspallata 618 del Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. La duración de la sociedad es de 90 años. Objeto: realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la/s siguiente/s actividad/es: (a)

Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. Capital social: \$ 200.000, (200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000). Administración: presidente y único miembro del directorio: Roberto Alejandro Marcello Hidalgo, DNI N° 17.646.248; Director suplente: Marcelo Hernán Mauceri, DNI N° 21.371.230, la duración del mandato es por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura.- Cierre del ejercicio económico: 31 del mes de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7871133 Importe: \$ 680  
28/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ANDINISTAS S.A.S.** Se comunica que por Contrato Social de fecha 06/12/2023 se constituyó "ANDINISTAS S.A.S.", y de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 19.550, se hace saber: 1) Socios: Cristian Germán Williams, DNI: 25.292.380 CUIT: 20-25292380-3 , Fecha de Nacimiento: 13 de Septiembre de 1976, Domicilio: Sarmiento 250 4° F, Ciudad, Mendoza, Nacionalidad Argentina, Profesión: independiente, estado civil: casado, constituyendo dirección electrónica familiawilliams.arg@gmail.com y Gabriel Guillermo Williams, DNI: 29.114.606, CUIT: 20-29114606-7, Fecha de nacimiento 07 de Noviembre de 1981, Domicilio: Pueyrredón 760, Mendoza, Nacionalidad Argentina, Profesión: independiente, estado civil: soltero, constituyendo dirección electrónica familiawilliams.arg@gmail.com, 2) Fecha del Contrato: 06/12/2023. 3) Denominación: ANDINISTAS S.A.S. 4) Domicilio social, legal y fiscal: Sarmiento 250, 4° F, Ciudad, Mendoza 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas y afines; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 7) Capital Social: Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$292.000,00.-), representado por 292.000 acciones de pesos uno (1) cada una de valor nominal. El socio Cristian Germán Williams suscribe el 50% del capital social y el socio Gabriel Guillermo Williams suscribe el 50% del capital social restante. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) a través de plazo fijo, acreditándose tal circunstancia mediante certificado de tenencia emitido por la entidad bancaria, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Órgano de administración: Administrador Titular: Gabriel Guillermo Williams; Administrador Suplente: Cristian Germán Williams. Duración: Indeterminado. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Fecha de cierre de ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7872410 Importe: \$ 1000  
28/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**AGROBILOOP SOCIEDAD ANÓNIMA** – Constitución: Escritura Pública de fecha 21/12/2023. Accionistas: Gabriel Enrique PISI, argentino, Documento Nacional de Identidad número 31.012.098, C.U.I.T 20-31012098-8, nacido el 10 de junio de 1984, de 39 años, ingeniero agrónomo, domiciliado en

Los Fresnos 965, Barrio DECAVIAL, Godoy Cruz, Godoy Cruz, provincia de Mendoza; María Cecilia SALINAS PALMIERI, argentina, Documento Nacional de Identidad número 33.275.099, C.U.I.T 27-33275099-8, nacida el 21 de agosto de 1987, de 36 años, ingeniera agrónoma, domiciliada en manzana "K" casa "16" sin número Barrio Viñas de Vistalba, Vistalba, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, y José Raul NOVELLO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 27.975.566, C.U.I.T 23-27975566-9, nacido el 11 de junio de 1980, de 43 años, economista, domiciliado en Felix Yoben 687, Distrito Ciudad, departamento Rivadavia, provincia de Mendoza, La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: 1) AGRICOLGANADERA: Mediante la explotación de campos, plantaciones, chacras y granjas para la producción de verduras, frutas, hortalizas, forestales, cereales y viñedos. Así mismo la instalación y explotación de plantas de elaboración y fraccionamiento de dichos productos. 2) INDUSTRIALES: Mediante la transformación, manufactura, elaboración, industrialización, fraccionamiento de productos, subproductos, derivados de actividades vitivinícolas, agropecuarias, forestales, cerealera. La fabricación de envases e insumos de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados. 3) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing, o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de bienes de consumo o de capital. En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos. 4) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Mediante la importación o exportación de bienes de consumo o de capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social. 5) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Podrá ejercer mandatos y representaciones, vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de importación y exportación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme las leyes que reglamenten su ejercicio. Inscribirse en los Registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los estados nacional, provincial y municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de marcas, patentes, licencias, diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. 6) SERVICIOS. Mediante la prestación de servicios profesionales de ingeniería, dirección, gestión y asesoramiento de tipo técnico, tecnológico, comercial, consultoría, propuestas de equipamiento, para particulares o empresas y/o cualquier tipo de explotación, representación y comisión relacionado con el objeto expresado. El Capital social se fija en la suma de Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) representado por CUATROCIENTAS (400) acciones de Pesos MIL (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una. El Ejercicio cierra el 30 de noviembre de cada año. Duración: 99 Años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio La suscripción se realiza de la siguiente manera: a) GABRIEL ENRIQUE PISI suscribe CIENTO SESENTA (160) acciones por un total de Pesos CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00) integrando el veinticinco por ciento (25%) de dicha suma o sea PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) mediante aporte de dinero en efectivo, b) MARIA CECILIA SALINAS PALMIERI suscribe CIENTO SESENTA (160) acciones por un total de Pesos CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00) integrando el veinticinco por ciento (25%) de dicha suma o sea PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) mediante aporte de dinero en efectivo, y c) JOSE RAUL NOVELLO suscribe OCHENTA (80) acciones por un total de Pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) integrando el veinticinco por ciento (25%) de dicha suma o sea PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) mediante aporte de dinero en efectivo. Primer Directorio como titulares y en los cargos de Presidente a: MARIA CECILIA SALINAS PALMIERI y Director Suplente a: GABRIEL ENRIQUE PISI.

Boleto N°: ATM\_7872448 Importe: \$ 1560  
28/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**RODRIGUEZ HIDRAULICA S.A.S** Comunicase la constitución de una sociedad anónima simplificada, con las siguientes previsiones: 1) Socios: Jose Ceferino Rodriguez, casado, DNI 21.739.643, CUIT 20-21739643-4, argentino, comerciante, con domicilio en Calle Aconcagua 1047, distrito km11, departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza y Beatriz Liliana Giamportone, casada, DNI 20.748.714, CUIT 27-20748714-2, argentina, comerciante, con domicilio en Calle Aconcagua 1047, distrito km11, departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo:

21/12/2023 3) Denominación: RODRIGUEZ HIDRÁULICA SAS 4) Domicilio: se ha fijado el domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Aconcagua 1047, distrito km11, departamento de Guaymallen, Mendoza. 5) Duración: Noventa y nueve años 6) Objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales; b) Agrícola-Ganadera; c) Exportación e importación; d) Inmobiliarias 7) Capital social: El Capital Social es de pesos TRECIENTOS CUARENTA MIL (\$340.000) representados por 3.400 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal de pesos cien (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción 8) Órgano de administración: Administrador Titular: Jose Ceferino Rodriguez, DNI 21.739.643, Director Suplente Beatriz Liliana Giamportone, DNI 20.748.714 por plazo indeterminado 9) Representación Legal: a cargo del presidente, Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7872627 Importe: \$ 520  
28/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**SENDERO A LA CUMBRE SAS.** CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado. 22/12/2023. 1.-GERARDO EDGARD GONZALEZ, 67, casado Argentina, comerciante, Benielli 2408 de Ciudad, Mendoza, DNI N° 12.481.131 , CUIT N°20-12481131-8; LUCAS MATIAS GONZALEZ ALBAGLI, 36, soltero, Argentina, comerciante, Cnel. Rodriguez 538 – dpto.: J de Ciudad, Mendoza, DNI N° 33.761.529, CUIT N°20-33761529-6; MIRIAM NELIDA ALBAGLI, 67, casada Argentina, comerciante, Benielli 2408 de Ciudad, Mendoza, DNI N° 12.481.271, CUIT N° 27-12481271-8. 2.- “SENDERO A LA CUMBRE SAS”. 3.- Av. Mitre 1448 – Piso 1 – Oficina 55 – Capital. 4.- Ventas al por menor de artículos nuevos ncp por cuenta propia o ajena y prestación de toda clase de servicios relacionados con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, y (h) Transporte de carga o persona. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$ 300.000, representado por 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. El capital social se integra en este acto en su totalidad, es decir, la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) en dinero efectivo, de acuerdo con el siguiente detalle: GERARDO EDGARD GONZALEZ suscribe la cantidad de pesos ciento veinte mil (\$120.000,00) equivalente a 120.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$ 1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y LUCAS MATIAS GONZALEZ ALBAGLI suscribe la cantidad de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00) equivalente a 120.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$ 1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y MIRIAM NELIDA ALBAGLI suscribe la cantidad de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) equivalente a 60.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$ 1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; acreditándose tal circunstancia mediante el Acta Protocolar que se adjunta para la constitución de la sociedad. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GERARDO EDGARD GONZALEZ con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: LUCAS MATIAS GONZALEZ ALBAGLI, con domicilio especial en la sede social y administrador suplente: MIRIAM NELIDA ALBAGLI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7872684 Importe: \$ 1040  
28/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**BETH FIO CONSTRUCCIONES S.A.S** Comuníquese la constitución de una sociedad de acción simplificada conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: a) Sr. Fioretti, Juan Leonardo, DNI 28.529.598, CUIL 20-28529598-0, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de enero de 1981, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en Panamá 1500- Barrio Gomenzoro, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; b) Sr. Fioretti, Juan Pedro, DNI 8.324.600, CUIL 20-8324600-7, de nacionalidad

argentina, nacida el 16 de mayo de 1950, profesión: empresario, estado civil viudo, con domicilio en Buenos Vecinos 9660, Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza; c) Sra. Fioretti Gabriela Eugenia DNI -24.511.811, CUIL 27-24511811-8, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de julio de 1975, profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en España 4048, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo 18 de diciembre 2023; 3) Denominación: BETH FIO CONSTRUCCIONES S.A.S 04) Domicilio: sede social en la jurisdicción de la provincia de Mendoza, y su domicilio legal y fiscal en calle social Acceso Este Lateral Norte 9556, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza pudiendo constituirse en otro domicilio o establecer sucursales, agencias, corresponsalías u oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero; 5) Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades. A) CONSTRUCCIÓN Y FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS a) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería de estructuras metalicas incluyendo galpones, graneros, fábricas, etc. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. b) Construcción y fabricación de todo tipo de estructuras metalicas para organismos públicos o privados, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. B) COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES y ELEMENTOS DE CONSTRUCCION, Comercial: compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de hierros, aceros, revestimientos, materiales de contrucción en general incluido arena, ripio, materiales de ferretería, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, maquinas, pinturas y todo tipo de producto que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que se dicta la autoridad competente. C) INMOBILIARIO: mediante la compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. D) TRANSPORTE: mediante el transporte nacional de cargas generales, no alimenticias. Muebles, por cuenta propia o de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transportes propios o ajenos, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. E) CONSTRUCCIÓN a) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. b) Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Inmobiliaria: mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13.512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. c) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón. Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. F) ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS: La sociedad tiene por objeto alquilar herramientas y maquinarias para la contrucción, ya sea por cuenta propia o ajena; 6) Duración: Su duración será de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes ; 7) Monto del capital social: Capital Social y Acciones: El capital social se fija en la suma de \$ 900.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Sr. Fioretti, Juan Leonardo, DNI 28.529.598, la cantidad de 297 acciones; que asciende a un total de \$297.000, que representa 33% del capital social. b) Sr. Fioretti, Juan Pedro, DNI 8.324.600, la cantidad de 306 acciones; que asciende a un total de Pesos \$306.000, que representa 34% del capital social c) c) Sra. Fioretti Gabriela Eugenia DNI 24.511.811, la cantidad de 297 acciones; que asciende a un total de Pesos \$297.000 que representa 33% del capital social.. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en EFECTIVO por el 25% de acuerdo a la normativa vigente, en el mismo acto, se acompaña constancia de depósito en Plazo Fijo en el Banco credicoop a nombre de

Fioretti, Juan Pedro, el resto de las cuotas será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo; 8) Organismo de administración: Administrador titular al sr. Fioretti, Juan Pedro, y como Administrador Suplente al sr Fioretti, Juan Leonardo .Todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles. 9º) Organismo de fiscalización: "La sociedad prescinde".- 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace.- Ello sin perjuicio de las facultades que el directorio resuelva conferir a los Directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes generales de administración o especiales para la ejecución de actos de administración.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7872689 Importe: \$ 2520  
28/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**LA FERIA DE LOS HERMANOS CORIA S.A.S** Comuníquese la constitución de una sociedad de acción simplificada conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: a) Sr. Coria, Aldo Desiderio, DNI 10.318.009, CUIL 20-10318009-1, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de mayo de 1952, profesión empresario, estado civil casado, con domicilio en Necochea 1448- Barrio Bancario, Godoy Cruz, Mendoza; b) Sra. Coria, Aldo Gastón, DNI 25.968.890, CUIL 20-25968890-7, de nacionalidad argentina, nacido el 7 de diciembre de 1977, profesión: medico, estado civil casado, con domicilio en Sauvignon Blanc S/N, Barrio Xumec M-C, C-22, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza; c) Sra. Coria, María Silvina Lourdes, DNI 29.617.079, CUIL 27-29617079-3, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de Julio de 1982, profesión: empresaria, estado civil soltera, con domicilio en Necochea 1448, Godoy Cruz, Mendoza; c) Sra. Coria, María Ernestina, DNI 33.052.620, CUIL 27-33052620-3, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de Marzo de 1987, profesión: empresaria, estado civil soltera, con domicilio en Necochea 1448, Godoy Cruz, Mendoza; c) Sr. Coria, Ignacio, DNI 37.958.602, CUIL 20-37958602-4, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de Octubre de 1993, profesión: empresario, estado civil soltero, con domicilio en Necochea 1448, Godoy Cruz, Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo 26 de diciembre 2023; 3) Denominación: "LA FERIA DE LOS HERMANOS CORIA S.A.S 04) Domicilio: sede social en la jurisdicción de la provincia de Mendoza, y su domicilio legal y fiscal en calle social Necochea 1448, Godoy Cruz, Mendoza; pudiendo constituirse en otro domicilio o establecer sucursales, agencias, corresponsalías u oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero; 5) Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades A) COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRICOLAS, FERTILIZANTES, HERBICIDAS, PLAGUICIDAS Y AGROQUIMICOS: Comercial: compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de hortalizas y frutas frescas, cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas agroquímicos y todo tipo de producto que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que se dicta la autoridad competente. B) TRASLADOS DE ENFERMOS Y DISCAPACITADOS: La sociedad tiene por objeto Realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros la actividad de traslado por vía terrestre de larga y corta distancia de discapacitados y enfermos. C) INMOBILIARIO: mediante la compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. D) TRANSPORTE: mediante el transporte nacional de cargas generales, Alimenticias. Perecederas y no perecederas, por cuenta propia o de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transportes propios o ajenos, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. E) CONSTRUCCIÓN a) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. b) Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Inmobiliaria: mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13.512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de

terceros. c) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón. Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. F) PUBLICIDAD Y DISEÑO: Realizar directa o indirectamente toda clase de actividades relacionadas con la mercadotecnia, publicidad, propaganda y campañas publicitarias, de todo género y para toda clase de personas, físicas o jurídicas, privadas o públicas, a través de todos los medios apropiados, realizar el diseño, la creación, producción y promoción de campañas publicitarias a través de medios como la prensa, la radio, la televisión, cinematográficos, salones de exhibición, anuncios, páginas web y redes sociales, , así como la propaganda, producción y realización de documentos con propósitos publicitarios o de comunicación y la investigación y explotación de mercados, hábitos y costumbres para el desarrollo conceptual o publicitarios de productos nuevos o ya existentes y la enajenación de ideas artísticas relacionadas con los objetos sociales. G) GASTRONOMIA: Explotación de comedores: Tiene por objeto ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) tomar concesiones y/o provisión de servicios de comedores industriales, escolares y empresarios así también refrigerios y quiosco; b) venta en lugares públicos y privados de alimentos gastronómicos y bebidas con o sin alcohol, mediante la utilización de food truck y/o en todo tipo de comercios de venta al público. H) FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE ROPA. EXPLOTACION DE MARCAS Y PATENTES: a) Fabricación, comercialización y distribución de todo tipo de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas anteriormente, b) ejercer la representación y distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar importación y exportación de todos los productos y/o sus productos mencionados en el inciso anterior. 6) Duración: Su duración será de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes ; 7) Monto del capital social: Capital Social y Acciones: El capital social se fija en la suma de \$1.000.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Sr. Coria, Aldo Desiderio, DNI 10.318.009, la cantidad de 200 acciones; que asciende a un total de Pesos \$200.000, que representa 20% del capital social b) Sr. Coria, Aldo Gastón, DNI 25.968.890, la cantidad de 200 acciones; que asciende a un total de Pesos \$200.000, que representa 20% del capital social c) Sra. Coria, María Silvina Lourdes, DNI 29.617.079, la cantidad de 200 acciones; que asciende a un total de Pesos \$200.000, que representa 20% del capital social d) Sra. Coria, María Ernestina, DNI 33.052.620; la cantidad de 200 acciones; que asciende a un total de Pesos \$200.000, que representa 20% del capital social e) Sr. Coria, Ignacio, DNI 37.958.602; la cantidad de 200 acciones; que asciende a un total de Pesos \$200.000, que representa 20% del capital social .. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en EFECTIVO por el 25% de acuerdo a la normativa vigente, en el mismo acto, se acompaña constancia de depósito en Plazo Fijo en el Banco credicoop a nombre de Coria, Aldo Desiderio, el resto de las cuotas será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo; 8) Organismo de administración : Administrador titular al sr. Coria, Aldo Desiderio, y como Administrador Suplente al sr Coria, Aldo Gastón .Todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles. 9º) Organismo de fiscalización: "La sociedad prescinde".- 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace.- Ello sin perjuicio de las facultades que el directorio resuelva conferir a los Directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes generales de administración o especiales para la ejecución de actos de administración.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año..-

Boleto N°: ATM\_7877334 Importe: \$ 3240  
28/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

"Comunicase la constitución de **SALUD REGIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA**, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Teddy Luis FIRMANI, argentino, DNI 26.509.727, CUIT/L: 20-26509727-9, nacido

el 11/07/1978, soltero, 45 años, comerciante, con domicilio en calle 25 de Mayo número 1878, Santo Tomé, La Capital, Provincia de Santa Fe y Ricardo Alfredo AGUIRRE, argentino, DNI 22.464.535, CUIT/L: 20-22464535-0, nacido el 03/09/1971, casado en primeras nupcias, 52 años, comerciante, con domicilio en Club de Campo El Paso sin número lote 228, Santo Tomé, La Capital, Provincia de Santa Fe.-2º) Fecha del acto constitutivo 14/12/2023. 3) Denominación: "SALUD REGIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA". 4º) Domicilio sede social calle Vicente Gil N°311, Ciudad, Capital, Mendoza. 5º) Objeto: A) Brindar atención médica en todo el país a empresas privadas, entidades de bien público, cooperativas, al estado nacional, provincial o municipal, y a personas físicas o jurídicas. B) Comercializar sistemas de medicina prepaga. C) Importa y exportar todo tipo de técnicas, productos y materiales que sean necesarios para el desarrollo y cumplimiento de las actividades sociales. D) Participar en licitaciones públicas y privadas, nacionales o internacionales, convocadas por entidades de bien público, cooperativas, el estado nacional, provincial o municipal, y personas físicas o jurídicas a fin de ofrecer sus servicios. E) Administrar centros Médicos- Asistenciales, contando en todo momento con el asesoramiento y dirección técnica especializada correspondiente. F) Contratar los servicios de profesionales de la salud, farmacéuticos y técnicos en distintas prácticas médicas, así como de todo tipo de equipamientos, a los efectos de cumplir con el objeto previsto en el apartado A). G) Adquirir, alquilar o subcontratar, y prestar el servicio de ambulancias, Remis, transportes con vehículos todo terreno, avión sanitario, minibús y todo otro vehículo de transporte que crea adecuado o conveniente, debiendo contar con la autorización correspondiente para el traslado y atención de los clientes. H) Realizar toda clase de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones, relacionadas con el objeto social. – Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5 del Libro II Título X del Código de Comercio; 6º) Plazo de duración: 90 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes 7º) Monto del capital social: pesos UN MILLON (\$1.000.000) 8º) Órgano de administración: Director Titular y Presidente Ricardo Alfredo AGUIRRE y Director suplente: Teddy Luis FIRMANI, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de 3 años. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente o del Director Suplente en caso de vacancia. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Agosto de cada año".-

Boleto N°: ATM\_7875572 Importe: \$ 1200  
28/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**"OLD LOGISTICA S.A.S."** CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 28 de Diciembre del 2023. 1. Socios: Fabricio Mariano ALARIA, D.N.I. N° 28.267.278, CUIT N° 20-28267278-3, de nacionalidad argentina, nacido el 21/04/1980, profesión empresario, estado civil soltero; Federico Rafael ALARIA, D.N.I. N° 25.883.765, CUIT N° 20-25883765-8, de nacionalidad argentina, nacido el 13/05/1977, profesión empresario, estado civil casado en primeras nupcias; Leandro Gabriel ALARIA, D.N.I. N° 33.704.548, CUIT N° 20-33704548-1, de nacionalidad argentina, nacido el 11/03/1988, profesión empresario, estado civil soltero, todos éstos con domicilio en calle Los Alamos 340, Distrito Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y José Manuel MENDEZ VALDERRAMA, D.N.I. N° 33.704.894, CUIT N° 20-33704894-4, de nacionalidad argentina, nacido el 13/05/1988, profesión empleado de empresa de transporte, estado civil soltero, con domicilio en calle Alpatacal 2376, 6º sección residencial norte, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. 2º. Denominación: OLD LOGISTICA S.A.S. 3º. Sede social, legal y fiscal: Los Alamos 340, Distrito Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4º.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes,

acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. f) Servicios de maquinas viales, constructivas y agropecuarias. g) Servicios de logística de transporte terrestres, aéreos y marítimos. h) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, urbanizaciones, fraccionamientos, administración de inmuebles urbanos o rurales, propios y/o ajenos. i) Constructora: mediante la proyección y ejecución de viviendas individuales y/o colectivas, barrios y/o urbanizaciones y/o edificios. j) Mandataria: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjero. 5°. Plazo de duración: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°. Capital social: de pesos dos millones doscientos mil (\$2.200.000), representando por doscientos veinte (220) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$ 10.000.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ALARIA, Fabricio Mariano, suscribe la cantidad de cincuenta y cinco (55) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$10.000)valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, ALARIA, Federico Rafael, suscribe la cantidad de cincuenta y cinco (55) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$10.000)valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, ALARIA, Leandro Gabriel, suscribe la cantidad de cincuenta y cinco (55) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$10.000)valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y MENDEZ VALDERRAMA, José Manuel, suscribe la cantidad de cincuenta y cinco (55) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7°. Administración y representación: designar Gerente Titular al socio: Fabricio Mariano ALARIA, y Gerente Suplente: Leandro Gabriel ALARIA, todos por plazo indeterminado. 8°. Prescinde de la sindicatura. 9. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7875197 Importe: \$ 1720  
28/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

"CONSTITUCIÓN DE VILVEY S.A.S. Unipersonal": Conforme lo prescripto por de la Ley N°19.550 y sus modificaciones: Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: El sr SANTIAGO JOSE CARBALLO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.674.260, profesión comerciante, CUIL 20-30674260-5, nacido el 17 de enero de 1984, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias y domiciliarse en calle Laprida número 1469, Distrito La Puntilla, Departamento Luján de Cuyo de esta Provincia.- 2º) Acto constitutivo: Se constituyó por contrato de fecha 12 de diciembre de 2023. 3) Denominación: **VILVEY S.A.S.** Unipersonal.- 4º) Domicilio Social: en calle RUTA PROVINCIAL 82 KM, oficina 301, Edificio Ceibo, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de MENDOZA. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, las siguientes actividades: l) TURISMO RECEPTIVO Y EMISIVO: a) La intermediación en la contratación de servicios de alquileres temporarios de inmuebles, hoteleros en el país o en el extranjero; b) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; c) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; d) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios, y d) La realización de

actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. II) COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS TURÍSTICOS, ADMINSTRADOR DE ALQUILERES TEMPORARIOS: a) Redactar contratos que establezcan una estadía de un día a tres meses en protección de los titulares y / o propietarios de los inmuebles de alquileres temporario.- b) Gestionar ante los organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y privados, recursos económicos destinados al sector.- c) Potenciar las promociones turísticas en Mendoza, el País y el Extranjero.- d) Impulsar los atractivos de diferentes zonas como paseos, paisajes, bodegas, caminos del vino, gastronomía, montañas, actividades deportivas, culturales y regionales, zonas rurales, lagos, Ciudad y sus encantos, lugares históricos y de recreación, con el motivo de cautivar al sector turístico y elijan nuestra Provincia como diversidad de oportunidades y mejores estadías.- y d) Asesorar y orientar a toda persona que lo requiera a través de profesionales y / o especialistas con respecto a los temas del objeto social / Turístico.- Y III) CONSTRUCCION E INMOBILIARIA: Como así también mediante la inversión en la adquisición para la locación, explotación, venta y/o permuta de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, Loteos Privados o Semi-Privados y Urbanización incluso las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal, Propiedad Horizontal Especial y Prehorizontalidad conforme lo establece el Código Civil y Comercial de la Nación.- Servicios de mantenimientos edilicios y desarrollos inmobiliarios. Prestación de servicios de dirección, coordinación, asesoramiento y apoyo a sociedades y a aquellas sociedades con las que colabore en virtud de relaciones contractuales como contratos de franquicia y similares.- Pudiendo actuar como Fiduciante, Fiduciaria, Beneficiaria o Fideicomisaria dentro de la Ley 24.441 del Código Civil y Comercial de la Nación.- 6º) Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de \$ 800.000.- (Pesos Ochocientos mil) representado por 800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: SANTIAGO JOSE CARBALLO suscribe OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias nominales y no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una, por un total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) y con derecho a 1 voto por acción.- El capital social se integra en el CIEN POR CIENTO (100%) en dinero efectivo o sea \$ 800.000, acreditándose tal circunstancia en efectivo justificada mediante acta notarial.- 8º) Órgano de administración: A fin de administrar la sociedad se eligen como Administrador Titular: a SANTIAGO JOSE CARBALLO, con del DNI 30.674.260 y Administrador Suplente: a ATILIO ENRIQUE CARBONE, DNI N° 93.265.380, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular. 11º) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7875256 Importe: \$ 1880  
28/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

“**ESPIRAL S.A.S.**” CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 27 de Diciembre del 2023. 1. Socios: Martin Eugenio SERRA, D.N.I. N° 29.944.793, CUIT N° 20-29944793-7, de nacionalidad argentina, nacido el 03/08/1983, profesión técnico superior en guía de montaña, estado civil soltero, con domicilio en calle Larrea 2210, Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; y Celeste Amanda CONRRAD, D.N.I. N° 33.928.390, CUIT N° 27-33928390-2, de nacionalidad argentina, nacida el 14/01/1988, profesión licenciada en turismo, estado civil soltera, con domicilio en calle Larrea 2210, Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2º. Denominación: ESPIRAL S.A.S. 3º. Sede social, legal y fiscal: Larrea 2210, Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4º.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: I- Dedicarse por cuenta propia o de

terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades a la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos y/o marítimos, nacionales y/o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias y de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de "charters" y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte terrestre, aéreos y/o náuticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. II- Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros; compraventa, permutas, construcciones, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales en general, y en especial dedicados a la hotelería y al turismo. III- Realizar inversiones en el sector turístico y hotelero. IV- Todo tipo de actividades aeronáuticas, entre ellas, transporte de personas, etcétera, por lo cual se concertará con los propietarios o explotadores de aeronaves, contratos de fletamento, locación o los generalmente conocidos como "charter", a fin de obtener el derecho de usarlas con esos fines. V- Organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait (todo incluido) en el país y en el extranjero. VI- Recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país; prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras; toda otra actividad similar o conexas con las mencionadas precedentemente vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. VII- Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes y empresas, prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad, excepto los que por razón de la materia estén reservados a profesionales con título habilitante. 5°. Plazo de duración: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°. Capital social: de pesos dos millones (\$2.000.000), representado por doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$ 10.000.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: SERRA Martin Eugenio, suscribe la cantidad de cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y CONRRAD Celeste Amanda, suscribe la cantidad de cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7°. Administración y representación: designar Gerente Titular al socio: Martin Eugenio SERRA, y Gerente Suplente: Celeste Amanda CONRRAD, todos por plazo indeterminado. 8°. Prescinde de la sindicatura. 9. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7875258 Importe: \$ 1840  
28/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

"CONSTITUCIÓN DE SERVICIOS Y TRASLADOS LE-MAR S.A.S. Unipersonal": Conforme lo prescripto por de la Ley N°19.550 y sus modificaciones: Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: El sr LEONARDO JAVIER LUNA, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.134.255, CUIL 20-28134255-0, nacido el 1 de noviembre de 1980, quien manifiesta ser soltero, de profesión Comerciante y domiciliarse en calle Demetrio Morales 144, Distrito Villa Tulumaya, Departamento Lavalle de esta Provincia.- 2º) Acto constitutivo: Se constituyó por contrato de fecha 21 de diciembre de 2023. 3) Denominación: **SERVICIOS Y TRASLADOS LE-MAR S.A.S.** Unipersonal.- 4º) Domicilio Social: en calle LA PAZ N° 2650, DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN, Provincia de MENDOZA. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, las siguientes actividades: TRANSPORTE Y TURISMO RECEPTIVO Y EMISIVO: a) Conforme al artículo 1 de la Ley 18.829: La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c)

La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva.- Mediante la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte de personas (exceptuando transporte público de pasajeros) en el país o en el extranjero.- En Especial Transporte Privado Automotor de Pasajeros de corta, mediana y larga distancia Provincial, Nacional e Internacional con fines turísticos, de línea regular, de traslado laboral, transporte escolar y cualquier rama del transporte privado automotor en sus distintas denominaciones, excluidas la de transporte público de pasajeros.- 6º) Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de \$ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos mil) representado por 400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: LEONARDO JAVIER LUNA suscribe CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias nominales y no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una, por un total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) y con derecho a 1 voto por acción.- El capital social se integra en el CIENTO POR CIENTO (100%) en dinero efectivo o sea \$ 400.000, acreditándose tal circunstancia en efectivo justificada mediante acta notarial.- 8º) Órgano de administración: A fin de administrar la sociedad se eligen como Administrador Titular: a LEONARDO JAVIER LUNA, con del DNI 28.134.255 y Administrador Suplente: a JESUS MARIA LUNA, con DNI 10.456.974, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular. 11º) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7875265 Importe: \$ 1600  
28/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

COMUNIQUESE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD “**BLUT LAB S.A.S.**”. Comuníquese la constitución de una Sociedad Por Acciones Simplificada, por contrato constitutivo, conforme a las siguientes previsiones: 1)- Socios: MARIA CONSTANZA ARBESÚ ARTERO, argentina, DNI Nro. 37.988.958, nacida el 18/11/1993, contadora pública nacional, cuit 27-37988958-7, casada, domiciliada en Napoles 1131, Godoy Cruz, Mendoza; MARCELA CECILIA CHIOFALO, argentina, DNI Nro. 24.207.575, nacida el 16/08/1975, bioquímica, cuit 27-24207575-2, casada, domiciliada en Marquez 426, Dorrego, Guaymallén Mendoza, 2)-Fecha de Contrato constitutivo: 19/12/2023. 3)- Denominación: “BLUT LAB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”. 4)- Domicilio social: Patricia Mendocinas 248, Godoy Cruz, Mendoza. 5)- Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Medicina y Salud; 6) Plazo de Duración: noventa y nueve años (99) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7)- Capital Social: se fija en la suma de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000) en dinero en efectivo, representados en TRES MIL QUINIENTAS (3.500) acciones de un valor nominal de PESOS CIENTO (\$ 100) cada una. 8)- Órgano de Administración: Administradores Titulares: MARIA CONSTANZA ARBESÚ ARTERO, DNI Nro. 37.988.958, cuit 27-37988958-7 y MARIO GUILLERMO ARBESU, DNI Nro. 16376146, cuit 20-16376146-8 Administrador Suplente: MARCELA CECILIA CHIOFALO DNI Nro. 24.207.575, cuit 27-24207575-2; 9)- Organo de Fiscalización: se prescinde. 10)- Organización de la representación legal: a cargo de los administradores titulares: MARIA CONSTANZA ARBESÚ ARTERO y MARIO GUILLERMO ARBESU. 11)-Fecha de Cierre del Ejercicio: treinta de junio de cada año. 12)- Suscripción e integración

del capital social: Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social: a) la señora MARIA CONSTANZA ARBESÚ ARTERO suscribe un mil setecientos quince (1.715) acciones, por pesos ciento setenta y un mil quinientos (\$ 171.500) y representan el cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital; b) la señora MARCELA CECILIA CHIOFALO suscribe un mil setecientos ochenta y cinco (1.785) acciones, por pesos ciento setenta y ocho mil quinientos (\$ 178.500) y representan el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social; e integran en este acto el veinticinco por ciento (25%).

Boleto N°: ATM\_7875571 Importe: \$ 880  
28/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**BEMOL S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme las siguientes previsiones: 1) Socio: IVAN DAVID MENACHO, edad 41 años, estado civil casado en primeras nupcias, nacido el día 28 de octubre de 1982, profesión contadora público, domiciliado en Aconcagua 3469 B° Ferroviario Luzuriaga Maipú provincia de Mendoza; DNI n° 29.916.701 CUIT Nro. 20-29916701-2; 2) Fecha del acto constitutivo: 26/12/2023. 3) Denominación: BEMOL S.A.S. 4) Domicilio Social calle Aconcagua 3469 B° Ferroviario Luzuriaga Maipú Mendoza CP 5513 ,5) Objeto Social: 1 )SERVICIOS TURISTICOS: A) Desarrollando la explotación integral de la industria turística, desarrollando gestiones correspondientes a una empresa de viajes y turismo (conforme a las leyes y reglamentaciones que la regulan) a cuyo efecto podrá contratar, organizar e intermediar en la realización de viajes en general, dentro y fuera del territorio nacional; vender pasajes aéreos, marítimos, fluviales y terrestres; realizar y programar excursiones de todo tipo; reservar y alquilar hoteles, movilidad y demás servicios turísticos; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones relativas al ramo; programar viajes ( colectivos o individuales) quedando facultada para actuar como empresa mayorista y vender sus productos a otras agencias. B) Mediante la prestación de servicios de transporte privado de pasajeros por vía marítima, terrestre, fluvial o lacustre de corta, mediana y larga distancia, realización de cruceros, avisajes, transportes similares, en especial los descriptos en la Resolución 314/99 de la secretaria de Turismo de la Nación, incluido el transporte privado internacional de pasajeros. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, como así también realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones, vinculados al objeto social la sociedad podrá operar con bancos nacionales o extranjeros, estatales, privados y/o mixto, requiriendo y brindando información necesaria, y en la plenitud de ser beneficiaria de regímenes especiales de orden tributario, financiero, económico que otorgan entes públicos o privados. 2)COMERCIALES: Ventas por mayor y menor de productos referidos a la construcción, pinturas y revestimientos. B) Ventas por mayor y por menor de indumentaria masculina, femenina y de niños 3) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO: Prestar servicios de asesoramiento en materia contable, impositiva, laboral previsional, notarial y en derecho. Constitución de sociedades, asociaciones y entidades sin fin de lucro. Realizar Auditorías en empresas publicas privadas y mixtas. 6) Capital Social: Suscripto e integrado en su totalidad a la fecha de constitución de la sociedad., compuesto por TRESCIENTOS MIL (300) acciones clase A, de un valor nominal PESOS UN MIL CADA UNA (\$. 1000,00) ordinarias, nominativas, no endosables, que confieren derecho a CINCO (05) voto por acción, en la siguiente forma: IVAN DAVID MENACHO suscribe TRESCIENTAS (300) acciones clase A, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$. 300.000); El socio fundador integra el CIEN POR CIENTO (100 %) del capital social, en sus respectivas proporciones, en dinero en efectivo, en este acto ante mí, es decir la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$. 300.000). -).7) Órgano de Administración: Presidente IVAN DAVID MENACHO DNI 29.916.701 y como DIRECTOR SUPLENTE: la señora NANCY EVANGELINA CATALDO DNI 28.763.395. Los comparecientes manifiestan a) que aceptan las designaciones efectuadas; b) Que declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades, en los términos del artículo 293 del Código Penal; c) que a los fines de hacer efectiva la garantía establecida por el artículo décimo primero de este estatuto social, depositan cada uno, en dinero efectivo, el importe equivalente al uno por ciento (1%) del capital social; d) Que constituyen domicilio especial en la sede social, para lo que firman al pie en prueba de conformidad; e) Que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas expuestas políticamente"

aprobada por la Unidad de Información Financiera ( Resolución U.I.F N° 11/2011 ).10) Organización de la representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente o del socio que lo remplace. 11) Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7875515 Importe: \$ 1720  
28/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**LAS MARTAS S.A.S.:** De conformidad con los artículos 36º y 37º de la ley nº 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: MARÍA VERÓNICA GONZÁLEZ, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 22.736.477, CUIL/CUIT: 27-22736477-2, nacida el 26/06/1972, quien manifiesta ser divorciada y no tener restricciones a la capacidad, con domicilio en RUTA NACIONAL 143, KM 512, RAMA CAÍDA, SAN RAFAEL, MENDOZA y el señor JERÓNIMO MATEO OLIBANO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 43.636.075, CUIL/CUIT: 20-43636075-5, nacido el 05/09/2001, quien manifiesta ser soltero y no tener restricciones a la capacidad, con domicilio en RUTA NACIONAL 143, KM 512, RAMA CAÍDA, SAN RAFAEL, MENDOZA.- 2º) Fecha del instrumento de constitución: se constituyó el 21/12/2023 por instrumento privado 3º) Denominación: "LAS MARTAS S.A.S." 4º) Domicilio: fija el domicilio de su sede social en RUTA NACIONAL 143, KM 512, RAMA CAÍDA, SAN RAFAEL, MENDOZA, que consecuentemente será el domicilio legal de la sociedad. 5º) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, por sí o mediante el concurso de profesionales, técnicos e idóneos contratados para tal fin; a las siguientes actividades: a) Restaurante, b) Eventos y espectáculos musicales, c) Servicios, d) Hospedaje y arrendamiento, e) Importación y exportación, f) Comerciales. 6º) Plazo de duración: el plazo de duración de la sociedad es de sesenta (60) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios; 7º) Monto del capital social: el capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) y estará representado por cinco mil (5000) acciones ordinarias, nominativa no endosables de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme lo dispone el artículo 44º de la ley nº 27.349. La Sra. MARÍA VERÓNICA GONZÁLEZ, suscribe la cantidad de dos mil quinientas (2500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el señor JERÓNIMO MATEO OLIBANO, suscribe la cantidad de dos mil quinientas (2500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo en el acto constitutivo. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular MARÍA VERÓNICA GONZÁLEZ, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 22.736.477, CUIL/CUIT: 27-22736477-2, nacida el 26/06/1972, quien manifiesta ser divorciada y no tener restricciones a la capacidad, con domicilio en RUTA NACIONAL 143, KM 512, RAMA CAÍDA, SAN RAFAEL, MENDOZA. Administrador Suplente ERÓNIMO MATEO OLIBANO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 43.636.075, CUIL/CUIT: 20-43636075-5, nacido el 05/09/2001, quien manifiesta ser soltero y no tener restricciones a la capacidad, con domicilio en RUTA NACIONAL 143, KM 512, RAMA CAÍDA, SAN RAFAEL, MENDOZA. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador designado. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7875595 Importe: \$ 1360  
28/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**"COMERCER 2 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA".** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: la conforman Gabriel Alejandro Galbani, con Documento Nacionalidad de Identidad N° 33.673.948, nacido el 23 de Marzo de 1.988, soltero, argentino, de profesión comerciante, CUIT 23-33673948-9, con domicilio en calle Remedios de Escalada y Alvear, casa 504, Villa Tulumaya, Departamento de Lavalle, Provincia de

Mendoza, República Argentina, correo electrónico galbanigabriel@gmail.com, teléfono n° 2615996334; Ángel Andrés Galbani, con Documento Nacionalidad de Identidad N° 28.797.406, nacido el 04 de abril de 1.982, soltero, argentino, de profesión comerciante, CUIT 20-28797406-0, con domicilio en Ruta 36, n° 148, Distrito Tres de Mayo, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, República Argentina, correo electrónico martinga337@gmail.com, teléfono n° 2615996338; y Pedro Pablo Ariel Galbani, con Documento Nacionalidad de Identidad N° 31.845.461, nacido el 28 de julio de 1.985, soltero, argentino, de profesión comerciante, CUIT 20-31845461-3, con domicilio en Ruta 36, n° 148, Distrito Tres de Mayo, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, República Argentina, correo electrónico granjalosgringos04@gmail.com, teléfono n° 2615996373. 2) Fecha del acto constitutivo: veintiuno de Diciembre de 2023 3) Denominación: se denominara COMERCER 2 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en calle calle Remedios de Escalada y Alvear, casa 504, Villa Tulumaya, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto social: la sociedad tendrá por objeto: A) COMERCIAL Y MANDATARIA, B) AGROPECUARIAS, C) FINANCIERAS, D) INDUSTRIALES, E) INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, F) NEGOCIOS FIDUCIARIOS, G) VITIVINÍCOLA, H) DE SERVICIOS, I) LICITACIONES 6) Plazo de duración: su duración será de noventa y nueve años a partir de su fecha de constitución. 7) Monto de capital social: el capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), representado por QUINIENTAS (500) ACCIONES de un valor nominal de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN voto por acción. 8) Órgano de la administración: se designa como administrador titular al Señor Gabriel Alejandro Galbani, y Administrador Suplente al señor Pedro Pablo Ariel Galbani. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo de la administrador titular el Señor Gabriel Alejandro Galbani o suplente que lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Octubre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7875600 Importe: \$ 1040  
28/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**VICTOR LALIK e HIJOS S.R.L.** Se comunica la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: VICTOR MARTIN LALIK, con domicilio en Avda. Alvear (O) N° 18, Dpto. 1, de la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza, nacido el 30/04/1966, soltero, comerciante, argentino, D.N.I. N° 18.116.032; GIANINA MALEN LALIK, con domicilio en calle Bentos N° 80, distrito Las Paredes del departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, nacida el 19/06/1998, soltera, comerciante, argentina, D.N.I. N° 41.272.444 e IVAN MARTIN LALIK, con domicilio en calle Bentos, Pje Campos N° 498, distrito Las Paredes del departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, nacido el 03/09/2002, soltero, comerciante, argentino, D.N.I. N° 44.436.946; 2) Fecha acto constitutivo: constituida en fecha 22 de diciembre de 2023; 3) Denominación: VICTOR LALIK e HIJOS S.R.L.; 4) Domicilio social y legal: Avda. Alvear (O) N° 18, Dpto. 1, ciudad de General Alvear, Mendoza; 5) Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 6) Objeto: Comercialización interna o externa de bicicletas y sus accesorios; 7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000); 8) Organo de Administración: Socio Gerente Víctor Martin Lalik, argentino, soltero, DNI 18.116.032, nacido el 30/04/1966, de profesión comerciante; 9)Sindicatura: La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, que ejercerá el cargo por el término de dos años. La elección del síndico titular y de un suplente estará a cargo de la Asamblea General Ordinaria; 9) Organización de la representación legal: a cargo de los socios gerentes. 10) Cierre Ejercicio: 31/12 .

Boleto N°: ATM\_7875621 Importe: \$ 680  
28/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**FRANCLAR SAS:** Comunicase la CONSTITUCIÓN de FRANCLAR SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLE

(S.A.S.) con fecha 27 de diciembre de 2.023. 1.-SOCIOS: ROMERO, PABLO JAVIER, DNI N° 25.259.650, CUIL N° 20-25259650-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 12 de octubre de 1.976, profesión: Contador Publico, de estado civil casado, con domicilio en calle Lugones N° 97 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; y CARALLOL, MELISA CECILIA, DNI N° 30.831.626, CUIL N° 27-30831626-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 07 de abril de 1.984, profesión: Abogada, de estado civil casada, con domicilio en calle Maza N° 791 de la ciudad de San Rafael, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, 2.-DENOMINACIÓN: FRANCLAR SOCIEDAD ANONIMA SIMPLE (S.A.S.). 3.-DOMICILIO LEGAL: Lugones N° 97 de la ciudad de San Rafael, Mendoza. 4.-OBJETO: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios 5.- PLAZO DE DURACIÓN 99 años. 6.- Capital de \$ 500.000,00, representado por 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100,00v/n c/u y de CINCO votos, 100% suscriptas e integradas.7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Administrador titular: ROMERO PABLO JAVIER con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CARALLOL MELISA CECILIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.-CIERRE DE EJERCICIO: el ejercicio comercial cerrara el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7877319 Importe: \$ 1200  
28-29/12/2023 (2 Pub.)

(\*)

Contrato Constitutivo de **"FONDER S.A.S"**, suscripto en fecha 26/12/2023.- 1.- FERNANDO ALBERTO VON DER HEYDE, DNI N° 13.806.591, CUIT N° 20-13806591-0-5, argentino, nacido el 02/09/1959, profesión: empresario, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Azcuenaga s/, Barrio Club de Campo Mendoza, Manzana M, Casa 24, San Francisco del Monte, Guaymallen, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica fervdheyde@gmail.com. 2º) IGNACIO FERNANDO VON DER HEYDE, DNI N° 33.583.496, CUIT N° 20-33583496-9, argentino, nacido el 20/09/1988, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Azcuenaga s/, Barrio Club de Campo Mendoza, Manzana M, Casa 24, San Francisco del Monte, Guaymallen, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica; 2.- "FONDER SAS"; 3.- Sede social: calle Azcuenaga s/., Barrio Club de Campo Mendoza, Manzana M, Casa 24, San Francisco del Monte, Guaymallen, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos. (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$ 350.000, representado por TRES MIL QUINIENTAS (3500) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 c/u y con derecho a un voto, integrándose un veinticinco (25%) por ciento en dinero en efectivo en el acto constitutivo, acreditándose tal circunstancia con Acta Notarial de Integración de Capital, por instrumento notarial ante la Escribana Maria del Rosario Dalera de Mendoza, debiendo integrarse el saldo

pendiente del capital social en el plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administrador Titular: FERNANDO ALBERTO VON DER HEYDE, DNI N° 13.806.591, con domicilio en calle Azcuenaga s/, Barrio Club de Campo Mendoza, Manzana M, Casa 24, San Francisco del Monte, Guaymallen, Provincia de Mendoza; Administrador Suplente: IGNACIO FERNANDO VON DER HEYDE, DNI N° 33.583.496, con domicilio calle Azcuenaga s/, Barrio Club de Campo Mendoza, Manzana M, Casa 24, San Francisco del Monte, Guaymallen, Provincia de Mendoza. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7877283 Importe: \$ 1360  
28/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**DANZALMA S.R.L.** 1) Socios Alejandra Rocío Lucero, argentina, DNI 34.460.867 CUIT 27-34460867-4, nacida el 23 de marzo de 1989, de 34 años de edad, profesora de danza, casada, con domicilio en Manzana C, Casa 24 del Barrio Viejo Tonel II, Maipú, Mendoza y Miguel Ángel Tortosa, argentino, DNI 34.012.156 CUIT 20-34012156-3, nacido el 7 de agosto de 1983, de 40 años de edad, casado, comerciante, con domicilio en Manzana C, Casa 24 del Barrio Viejo Tonel II, Maipú, Mendoza. 2) Acto constitutivo contrato privado de fecha 9 de noviembre de 2023 y subsanación efectuada por contrato privado. 3) Denominación DANZALMA S.R.L. 4) Domicilio y sede social legal, especial y fiscal Calle Sarmiento 151, Maipú, Mendoza, Argentina. 5) Objeto Social realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero las siguientes actividades: a) La enseñanza de danzas según distintos tipos de baile mediante el dictado de clases tendientes a formar profesionales en este, con el objetivo de desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal. Analizar y valorar la calidad de la danza y optar por los aspectos emanados de ella que sean más idóneos para el desarrollo de los estudiantes de academias de propiedad de la sociedad. Enseñar conocimientos artísticos y técnicas de los diferentes estilos de danzas y habilidades e instrumentos para reconocer las artes visuales, las coreografías y las producciones escénicas que rodean el teatro y los eventos.- Organizar actos, certámenes coreográficos, festivales o sesiones de danzas.- b) Comercial mediante la compra, venta, permuta, consignación o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de bienes muebles, maquinarias, accesorios, repuestos, automotores, software, sistemas de informática y telefonía de la sociedad relacionados con el objeto social.- c) Inmobiliario mediante la adquisición, venta o alquiler de inmuebles que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social.- d) Importación y exportación de mercaderías, insumos y accesorios y toda de clase de objetos, automotores, vestimenta y calzados adecuados a cada tipo de danza cuya enseñanza y práctica se realiza en las academias y locales de la institución.- e) Licitaciones mediante la intervención en licitaciones de entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones, intervenciones en concursos privados o públicos para celebrar contratos de espectáculos de danzas especificados en el objeto social.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de duración 99 años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital social \$ 400.000 representado por 400 cuotas de \$ 1000 cada una. 8) Administración y Representación de la sociedad a cargo de uno o más gerentes, que actuarán en forma indistinta y duran en sus funciones hasta ser removidos por mayoría absoluta del capital social. 9) Órgano de fiscalización se prescinde de la sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio económico 31 de diciembre de cada año. 11) Gerente Alejandra Rocío Lucero argentina, DNI 34.460.867 CUIT 27-34460867-4 nacida el 23 de marzo de 1989, profesora de danza, casada, con domicilio real, especial, legal y fiscal en Manzana C, Casa 24, Barrio Viejo Tonel II, Manzana C, Casa 24, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7877292 Importe: \$ 1360  
28/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**CONTINENTAL GROUP SERVICE S.A.S.** comunica que por acta de fecha 30 de Noviembre del 2023, se realizó una cesión de acciones de la sociedad quedando la composición de los socios de la siguiente

manera: el socio Barroso, Carlos Guillermo, documento de identidad número 27449917, CUIT: 20-27449917-7, nacionalidad Argentino, fecha de nacimiento 17 de noviembre de 1979, domicilio en calle Juan B. Justo 12, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, estado civil soltero, de profesión empresario, Cede el 50% del capital lo que representa 200 acciones que asciende a un total de Pesos \$20000 a la Sra. BARALE MARIA LORENA, documento de identidad número 27-24973477-8, cuit 20-24973477, nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento 29 de setiembre de 1976, con domicilio en Laguna de Llanquanelo 1945, Barrio Mosconi, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, mendoza .

Boleto N°: ATM\_7877342 Importe: \$ 320  
28/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

Constitución de “**ANDES VARELA S.A.S.**” De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Fecha del contrato social: 27 de Diciembre de 2023. Socio: TRIGO, ADRIAN GASTON, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento 16 de Septiembre de 1980, D.N.I. 28.262.859, CUIT/CUIL 20-28262859-8, estado civil: casado, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Calle Loteo Palacio, Casa 3, Uspallata, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza; mayor de edad, capaz y de mi conocimiento por haberlo individualizado, doy fe. Denominación o Razón Social: “ANDES VARELA S.A.S.”. Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de la sede social se fija en Roque Sáenz Peña Nro. 702, Sexta Sección, Ciudad, Provincia de Mendoza. Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, acopio, empaque, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales incluso recursos naturales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comerciales b) Servicios. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00.-), y estará representado por QUINIENTAS (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una Gerencia, conformada por una o más gerentes personas humanas, socios o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se deberá designar uno o más gerentes suplentes, salvo cuando exista organizado y designado órgano de fiscalización. El o los gerentes tienen la Administración y Representación de la sociedad. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina reunión de socios. Mientras la sociedad estuviese integrada por un único accionista, las decisiones que según este estatuto y la ley aplicable son de competencia del órgano de gobierno, serán competencia del único socio. Siempre que la sociedad cuente con dos o más socios el órgano de gobierno funcionará y se denominará reunión de socios. Reuniones de socios: se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores o cualquier socio lo solicite al órgano de administración. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Órgano de Control. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. Suscripción: El socio fundador, Trigo, Adrián Gastón, suscribe en este acto el ciento por ciento (100%) del capital social compuesto por 500

acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.000,00 cada una. Integración: El socio fundador integra en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 125.000,00. Miembros del Órgano de Administración: Se decide designar una gerencia unipersonal integrada por un Gerente Titular y un Gerente Suplente. Se designa como Gerente Titular a Trigo, Adrián Gastón D.N.I. 28.262.859, y como Gerente Suplente a Castillo, Matías Jesús D.N.I. 41.112.872, CUIT/CUIL N° 20-41112872-6, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento 09 de Abril de 1998, estado civil: soltero, profesión u ocupación: Técnico en Seguridad e Higiene, domicilio real: Calle Misiones Nro. 3021, Sexta Sección, Ciudad, Provincia de Mendoza; quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido.

Boleto N°: ATM\_7877303 Importe: \$ 1920  
28/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

Constitución de **“VALLE ANDINO SALUD S.A.S.”** De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Fecha del contrato social: 27 de Diciembre de 2023. Socios: VERA PERALTA, CRISTIAN ALFREDO, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento 03 de Mayo de 1985, Documento Nacional de Identidad N° 31.642.429, CUIT/CUIL N° 20-31642429-6, estado civil: soltero, profesión u ocupación: Médico, domicilio real: Juan B. Justo Nro. 336 Dpto. 39, Ciudad, Provincia de Mendoza; y BURGOS LAMAS, MATIAS EDGARDO, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento 16 de Mayo de 1986, Documento Nacional de Identidad N° 32.344.685, CUIT/CUIL N° 20-32344685-8, estado civil: soltero, profesión u ocupación: Odontólogo, domicilio real: Av. San Martín Nro. 548, 2° Piso, Dpto. B, Sector C, Ciudad, Provincia de Mendoza; mayores de edad, capaces y de mi conocimiento por haberlos individualizado, doy fe. Denominación o Razón Social: **“VALLE ANDINO SALUD S.A.S.”**. Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de la sede social se fija en Roque Sáenz Peña Nro. 702, Sexta Sección, Ciudad, Provincia de Mendoza. Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, acopio, empaque, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales incluso recursos naturales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comerciales b) Servicios. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00.-), y estará representado por QUINIENTAS (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una Gerencia, conformada por una o más gerentes personas humanas, socios o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se deberá designar uno o más gerentes suplentes, salvo cuando exista organizado y designado órgano de fiscalización. El o los gerentes tienen la Administración y Representación de la sociedad. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina reunión de socios. Mientras la sociedad estuviese integrada por un único accionista, las decisiones que según este estatuto y la ley aplicable son de competencia del órgano de gobierno, serán competencia del único socio. Siempre que la sociedad cuente con dos o más socios el órgano de gobierno funcionará y se denominará reunión de socios. Reuniones de socios: se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores o cualquier socio lo solicite al órgano de administración. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría

absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Órgano de Control. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. Suscripción: Los socios fundadores, Vera Peralta, Cristian Alfredo y Burgos Lamas, Matías Edgardo, suscriben en este acto el ciento por ciento (100%) del capital social compuesto por 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.000,00 cada una. Integración: Los socios fundadores integran en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 125.000,00. Miembros del Órgano de Administración: Se decide designar una gerencia unipersonal integrada por un Gerente Titular y un Gerente Suplente. Se designa como Gerente Titular a Vera Peralta, Cristian Alfredo D.N.I. 31.642.429, y como Gerente Suplente a Burgos Lamas, Matías Edgardo D.N.I. 32.344.685; quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido.

Boleto N°: ATM\_7877313 Importe: \$ 1960  
28/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

ANEXO III - RESOLUCIÓN DPJ N° 420/2020 AMASOF SAS AMASOF S.A.S.: Comunicase la CONSTITUCIÓN de AMASOF SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLE (S.A.S.) con fecha 27 de diciembre de 2.023. 1.-SOCIO: BRAVO, MAXIMILIANO, DNI N° 37.626.069, CUIL N° 20-37626069-1, nacionalidad Argentina, nacido el 17 de septiembre de 1.993, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Rufino Ortega N° 1.137 de la ciudad de Malargüe, provincia de Mendoza; 2.-DENOMINACIÓN: **AMASOF SOCIEDAD ANONIMA SIMPLE (S.A.S.)**. 3.-DOMICILIO LEGAL: Rufino Ortega N° 1.137 de la ciudad de Malargüe, Mendoza. 4.-OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados o no directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas, vitivinícolas y alimentarias; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACIÓN 99 años. 6.- Capital de \$ 500.000,00, representado por 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100,00v/n c/u y de CINCO votos, 100% suscriptas e integradas. 7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Administrador titular: BRAVO, MAXIMILIANO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: SCORZIELLO PABLO ANDRES, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.-CIERRE DE EJERCICIO: el ejercicio comercial cerrara el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7877421 Importe: \$ 2000  
28-29/12/2023 (2 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución en el departamento de Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 27 de Diciembre de 2023, según las siguientes previsiones: 1) Socios: la señora CARINA ESTER

LOURDES LEIVA CABRERA, argentina, nacida el día 16 de febrero de 1975, Documento Nacional de Identidad número 24.511.570, CUIT/L: 27-24511570-4, ocupación empleada; y el señor RENE ROBERTO SULLCA, argentino, Documento Nacional de Identidad 24.192.770, CUIT/L. 23-24192770-9, nacido el 05 de Noviembre de 1975, ocupación empleado, ambos casados entre sí, con domicilio en calle 12 de febrero n°. 3036, planta baja 5, 6ta sección, Residencial Norte, Capital, Código Postal 5500, Provincia Mendoza, constituyen dirección electrónica en euge-parra@hotmail.com. Fecha del Acto Constitutivo: 27 de Diciembre de 2023. 3) Denominación: **GANADO SELECTO S.A.S.** 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal en Avenida Pedro Molina n° 1489, Distrito San José, Departamento de Guaymallén, Código Postal 5519, Provincia Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1- Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler o leasing u otro tipo de negociación sobre cosas muebles, semovientes, productos vegetales o animales, maquinarias, accesorios, mercaderías, productos de almacén y ramos generales, materias primas nacionales extranjeras, como así también la explotación de almacenes, despensas y mercados, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. 2- Agropecuaria: mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la explotación, la producción, comercialización de frutas y hortalizas, y ganadería, bovina, porcina, ovina, caprina, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. 3- Transporte: En sus distintos tipos y modalidades, excluido el transporte de personas, mediante flete y acarreo de toda clase de mercaderías semovientes y productos relacionados a la industria ganadera, avícola, vitivinícola, agrícola y forestal, con vehículos propios y/o de terceros, servir de intermediario en las operaciones de transporte, entrega de fletes a terceros y cobro de las respectivas contra prestaciones, el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos referentes a su actividad de transporte, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, regionales e internacionales. 4- Importación y exportación: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con los incisos precedentes. 5- Mandatos: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: El Capital Social es de pesos DOS MILLONES (\$2.000.000), representado por doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 10.000 (pesos diez mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscribe el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) señora CARINA ESTER LOURDES LEIVA CABRERA, Documento Nacional de Identidad número 24.511.570, CUIT/L: 27-24511570-4, suscribe la cantidad de CIEN (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. b) el señor RENE ROBERTO SULLCA, Documento Nacional de Identidad 24.192.770, CUIT/L. 23-24192770-9, suscribe la cantidad de CIEN (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante

Acta Protocolar de Integración de Aportes de Capital social, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.8) Órgano de administración: ADMINISTRADORA TITULAR la señora CARINA ESTER LOURDES LEIVA CABRERA, Documento Nacional de Identidad número 24.511.570; Administrador suplente el señor RENE ROBERTO SULLCA, Documento Nacional de Identidad 24.192.770. Estarán en funciones hasta que sean removidos por la mayoría de capital presente en la respectiva reunión. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de la Administradora titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra 30 de Noviembre de cada año

Boleto N°: ATM\_7877424 Importe: \$ 2320  
28/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución en el departamento de Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 27 de Diciembre de 2023, según las siguientes previsiones: 1) Socios: la señora CARINA ESTER LOURDES LEIVA CABRERA, argentina, nacida el día 16 de febrero de 1975, Documento Nacional de Identidad número 24.511.570, CUIT/L: 27-24511570-4, ocupación empleada; y el señor RENE ROBERTO SULLCA, argentino, Documento Nacional de Identidad 24.192.770, CUIT/L. 23-24192770-9, nacido el 05 de Noviembre de 1975, ocupación empleado, ambos casados entre sí, con domicilio en calle 12 de febrero n°. 3036, planta baja 5, 6ta sección, Residencial Norte, Capital, Código Postal 5500, Provincia Mendoza, constituyen dirección electrónica en euge-parra@hotmail.com. Fecha del Acto Constitutivo: 27 de Diciembre de 2023. 3) Denominación: **RAZAS DE ALTURA S.A.S.** 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal en Carril Rodríguez Peña 538, Departamento Maipú, Código Postal 5513, Provincia Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1- Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler o leasing u otro tipo de negociación sobre cosas muebles, semovientes, productos vegetales o animales, maquinarias, accesorios, mercaderías, productos de almacén y ramos generales, materias primas nacionales extranjeras, como así también la explotación de almacenes, despensas y mercados, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. 2- Agropecuaria: mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la explotación, la producción, comercialización de frutas y hortalizas, y ganadería, bovina, porcina, ovina, caprina, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. 3- Transporte: En sus distintos tipos y modalidades, excluido el transporte de personas, mediante flete y acarreo de toda clase de mercaderías semovientes y productos relacionados a la industria ganadera, avícola, vitivinícola, agrícola y forestal, con vehículos propios y/o de terceros, servir de intermediario en las operaciones de transporte, entrega de fletes a terceros y cobro de las respectivas contra prestaciones, el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos referentes a su actividad de transporte, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, regionales e internacionales. 4- Importación y exportación: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con los incisos precedentes. 5- Mandatos: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar

inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: El Capital Social es de pesos DOS MILLONES (\$2.000.000), representado por doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 10.000 (pesos diez mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscribe el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) señora CARINA ESTER LOURDES LEIVA CABRERA, Documento Nacional de Identidad número 24.511.570, CUIT/L: 27-24511570-4, suscribe la cantidad de CIEN (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. b) el señor RENE ROBERTO SULLCA, Documento Nacional de Identidad 24.192.770, CUIT/L: 23-24192770-9, suscribe la cantidad de CIEN (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Protocolar de Integración de Aportes de Capital social, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADORA TITULAR la señora CARINA ESTER LOURDES LEIVA CABRERA, Documento Nacional de Identidad número 24.511.570; Administrador suplente el señor RENE ROBERTO SULLCA, Documento Nacional de Identidad 24.192.770. Estarán en funciones hasta que sean removidos por la mayoría de capital presente en la respectiva reunión. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de la Administradora titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra 30 de Noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7877437 Importe: \$ 2280  
28/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONTRATO CONSTITUTIVO DE “**BRIELF 06 S.A.S.**” comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) señores MENDEZ CECILIA JUDITH de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 21.378.616, CUIT 23-21378616-4, nacido el 31 de marzo de 1.970, profesión COMERCIANTE, de estado civil casada, con domicilio en calle Alelí 2622, barrio cordón del plata, Mayor Drumond, Lujan de cuyo, Provincia de Mendoza; constituyendo dirección electrónica en adri\_degaetano@hotmail.com ; INTERLANDI, NESTOR MIGUEL de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 16.861.514 , CUIT: 20-16861514-1 nacido el 20 de Enero del año 1964 profesión COMERCIANTE, de estado civil casado, con domicilio en calle Alelí 2622, barrio cordón del plata, Mayor Drumond, Lujan de cuyo, Provincia de Mendoza; en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: 2) fecha del acto constitutivo: 26 de diciembre del año 2.023 3) La sociedad se denomina “**BRIELF 06 S.A.S.**” 4) Jurisdicción: provincia de Mendoza 5) Duración: noventa y nueve años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes

de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Domicilio sede social y fiscal : PATRICIAS MENDOCINAS 1221 PRIMER PISO DEPARTAMENTO 3, departamento Capital de la PROVINCIA DE MENDOZA 8) Monto del capital social: Quinientos mil (\$500.000) 9) órgano de administración: Designar Administrador titular al señor MENDEZ CECILIA JUDITH de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 21.378.616, CUIT 23-21378616-4, nacido el 31 de marzo de 1.970, profesión COMERCIANTE, de estado civil casada, con domicilio en calle Alelí 2622, barrio cordón del plata, Mayor Drumond, Lujan de cuyo, Provincia de Mendoza y como Administrador suplente al señor INTERLANDI, NESTOR MIGUEL de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 16.861.514 , CUIT: 20-16861514-1 nacido el 20 de Enero del año 1964 profesión COMERCIANTE, de estado civil casado, con domicilio en calle Alelí 2622, barrio cordón del plata, Mayor Drumond, Lujan de cuyo, Provincia de Mendoza 10) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular o del socio que lo remplace. 12) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social 31 de Agosto de cada año 13) Capital: El Capital Social es de pesos Quinientos mil (\$500.000), representado por quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. 14) Suscripción e Integración del Capital Social: : Suscripción. Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1º) señores MENDEZ CECILIA JUDITH de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 21.378.616, CUIT 23-21378616-4, nacido el 31 de marzo de 1.970, profesión COMERCIANTE, de estado civil casada, con domicilio en calle Alelí 2622, barrio cordón del plata, Mayor Drumond, Lujan de cuyo, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en adri\_degaetano@hotmail.com, suscribe la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; 2º) ; INTERLANDI, NESTOR MIGUEL de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 16.861.514 , CUIT: 20-16861514-1 nacido el 20 de Enero del año 1964 profesión COMERCIANTE, de estado civil casado, con domicilio en calle Alelí 2622, barrio cordón del plata, Mayor Drumond, Lujan de cuyo, Provincia de Mendoza; en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza; suscribe la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, obligándose a integrar el 25% en este acto, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Integración. Los socios fundadores indicados en el punto anterior, integran, cada uno en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 125.000 lo que se acreditará mediante Acta de Deposito, que se suscribe en este acto simultaneo, mediante acta Notarial de Constatación y Deposito, que es parte integrante de la presente y el saldo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de este acto constitutivo

Boleto N°: ATM\_7877724 Importe: \$ 2320  
28/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**WRE S.A.S** - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: el Sr. Ángel Matías Merino, argentino, DNI N°27.981.120, nacido el 19 de marzo de 1980, estado civil divorciado, de profesión Ingeniero Industrial y Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N°10, Departamento 2, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, CUIT: 20-27981120-9, correo matiasmerino@yahoo.com.ar y el Sr. Néstor Leonardo Amaya, argentino, DNI N°22.721.101, nacido el 16 de octubre de 1972, estado civil casado, de profesión Ingeniero Electricista, con domicilio real en calle Pedro de Echeverría N°850 UF63, General Pacheco, Provincia de Buenos Aires, CUIT: 20-22721101-7, correo ingnestoramaya@64gmail.com. 2) Fecha del instrumento constitutivo: 27 de diciembre de 2023. 3) Denominación: WRE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio social, legal y fiscal: Hipólito Irigoyen N°10, Departamento 2,

Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: A) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, alquiler, fraccionamiento, loteo, urbanización y/o permuta de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, aún los del Régimen de Propiedad Horizontal; inclusive en el caso de operaciones inmobiliarias de terceros, como también la administración general de inmuebles propios y ajenos. B) Mandataria: ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones y/o diseños industriales. Tanto en compras como en ventas. C) Importación y exportación: mediante la importación o exportación de bienes de consumo o de capital, incluyendo materias primas, maquinarias y bienes similares relacionados con el objeto social. D) Comercial: compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing o cualquier otra forma de explotación comercial, de bienes inmobiliarios, de consumo, inclusive de origen agropecuario e industrial, o de capital. E) Agropecuaria e Industrial: desarrollo y explotación de todo tipo de cultivos y/o actividad ganadera en todas sus fases. Elaboración, industrialización y fraccionamiento de todo tipo de productos y subproductos agrícolas y ganaderos. Especialmente todos aquellos procesos vinculados con el desarrollo agrícola e industrial de la vitivinicultura en todas sus formas. Inclusive, la realización de procesos industriales necesarios para la obtención de productos y subproductos de cualquier índole y relacionado con la totalidad del objeto societario. F) Construcción: desarrollo de proyectos, dirección técnica, provisión de materiales y ejecución de obras civiles e infraestructura privadas y/o públicas. G) Financiera y Avalista: inversiones y/o aportes de capital a personas físicas y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras, otorgamiento de créditos con interés con o sin garantías; todo, bajo el cumplimiento estricto de las normas que regulan la actividad financiera. Constitución de derechos reales y personales. Se podrá otorgar a los socios y/o cualquier otra persona física o jurídica, todo tipo de avales, cauciones y/o garantías reales en la obtención de créditos. En todos los casos de otorgamiento mencionados en el párrafo anterior será necesaria la conformidad unánime de todos los socios. H) Turismo: desarrollo de toda actividad vinculada con la industria turística y hotelera, especialmente la receptiva. I) Consultoría y Tecnología: prestación de servicios de consultoría y asesoramiento en todos los temas vinculados con el objeto social. Utilización de todas las redes digitales disponibles para la promoción de las actividades y productos comercializados por la Empresa, tales como: CRM -aplicación digital para la Gestión de Relación con los Clientes-, BLOCKCHAIN -plataforma informática para el intercambio de monedas digitales-; así como, toda otra herramienta informática existente o a crearse que permita el mejor desarrollo de cada uno de los objetos societarios enunciados. Para el cumplimiento del presente objeto, la Sociedad por Acciones Simplificada tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar todo tipo de acto jurídico que no sea prohibido por las leyes o por el presente contrato y que se relacionen directa o indirectamente con el fin social; incluso, operar con todo tipo de instituciones financieras nacionales o extranjeras, poder celebrar contratos de fideicomiso, ya sea como fiduciante o fiduciario, leasing en posición de dador o tomador y todo otro instrumento jurídico que permita el mejor desarrollo de los objetivos societarios. 6) Plazo de Duración: 99 años contados desde su constitución. 7) Capital Social: pesos seiscientos mil (\$600.000), representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos seis mil (\$ 6.000), valor nominal cada una. 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: el Sr. Sr. Ángel Matías Merino, Administrador Suplente: el Sr. Néstor Leonardo Amaya. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: la administración de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: el treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7877745 Importe: \$ 1960  
28/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**PENPEL LOGISTICA S.A.S.** 1)- Contrato de fecha 27 de Diciembre de 2023 2) accionistas: DOMINGO DANIEL PELICHONE, argentino con Documento Nacional de Identidad número 10.456.984, CUIT N° 20-10456984-7, casado, nacido el día 02 de Diciembre de 1952, de 71 años de edad, comerciante, con domicilio en Libertad 1526, Villanueva, Guaymallén, MENDOZA; NANCY ELENA PEÑA , argentina con Documento Nacional de Identidad número 13.533.722, CUIT N° 27-13533722-1, casada, nacida el día 3

de Abril de 1959, de 64 años de edad, comerciante, con domicilio en Libertad 1526, Villanueva, Guaymallén, MENDOZA 3) denominación: PENPEL LOGISTICA S.A.S. 4) domicilio social, legal y fiscal: Lopez de Gomara 1501, Villanueva, Guaymallén, Mendoza, República Argentina. 5) duración: 99 años. 6) objeto: a) AGROPECUARIAS, b) COMUNICACIONES, c) INDUSTRIALES, d) CULTURALES Y EDUCATIVAS, e) DESARROLLO DE TECNOLOGIAS, f) GASTRONOMICAS, g) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS, h) INVERSION, i) PETROLERAS j) SALUD, k) TRANSPORTE. 7) capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 400000 (Pesos Cuatrocientos Mil) representado por la cantidad de 4000 (cuatro mil) acciones, de \$ 100 (Pesos Cien) valor nominal cada una. Se suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Nancy Elena Peña, suscribe la cantidad de 2000 acciones nominativas, ordinarias, no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (b) Domingo Daniel Pelichone, suscribe la cantidad de 2000 acciones nominativas, ordinarias, no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea Pesos Cien mil (\$100.000), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde el presente acto. 8) sindicatura: prescinde 9) administración y representación está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, y se los denominará directores. Los directores de la sociedad tienen a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los directores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un director suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los directores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 10) cierre de ejercicio: 30 de junio, 11) Director titular: por tiempo indeterminado, NANCY ELENA PEÑA , argentina con Documento Nacional de Identidad número 13.533.722, CUIT N° 27-13533722-1, casada, nacida el día 3 de Abril de 1959, de 64 años de edad, comerciante, con domicilio en Libertad 1526, Villanueva, Guaymallén, MENDOZA y director suplente: por tiempo indeterminado a: DOMINGO DANIEL PELICHONE, argentino con Documento Nacional de Identidad número 10.456.984, CUIT N° 20-10456984-7, casado, nacido el día 02 de Diciembre de 1952, de 71 años de edad, comerciante, con domicilio en Libertad 1526, Villanueva, Guaymallén, MENDOZA. La representación legal de la sociedad será ejercida por el director titular designado. 12) Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los directores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de directores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones, en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido

de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM\_7877826 Importe: \$ 2440  
28/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**CONSTITUCIÓN PINTA S.A.S.:** Por instrumento privado de fecha 27 de diciembre del año 2023, se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1) SOCIO UNICO: Luis Ángel LUCERO, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 28.511.281, CUIT/CUIL 20-28511281-9, nacido el día 05 de diciembre del año 1980, de 43 años de edad, divorciado de primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio real en Barrio 12 de Junio, Manzana 2, Sector "K", Casa 2, del Distrito Ciudad, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico: luislucero05@gmail 2) DENOMINACIÓN: "PINTA S.A.S.". 3) SEDE SOCIAL: Avenida Aristides Villanueva número 121, del Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Mediante al comercialización por mayor y por menor de todo tipo de mercaderías y bienes que se encuentren en el comercio, y por cualquier medio de comercialización. En especial: en supermercados, autoservicios y almacenes de productos alimenticios en general, bebidas alcohólicas y sin alcohol, productos de panadería, pastelería y repostería, productos lácteos, carnes y derivados, fiambres y embutidos, frutas y verduras, productos de cosmética y cuidado personal, productos de higiene, limpieza y bazar y cualquier otro producto de venta habitual en supermercados, autoservicios y almacenes.- B) SERVICIOS GASTRONÓMICOS: 1- Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como cafetería, restaurante, cantina, bar, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, cervecería, whiskería, y en general cualquier actividad a fin relacionada con el rubro gastronómico.- 2- Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, ya sean actos musicales, artísticos, teatrales. 3- La explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles.- 4- La compra y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social.- 5- Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social.- C) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros.- D) EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, ASESORAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, DE INSUMOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, al sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 5) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6) CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), y estará representado por CINCO MIL (5000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o

preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.- La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.- 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Titular: Luis Ángel LUCERO, de nacionalidad argentina, con D.N.I.: 28.511.281, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Omar Enrique BULLAUDE, argentino, con D.N.I.: 23.267.990, con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. 8) FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7877978 Importe: \$ 2080  
28/12/2023 (1 Pub.)

**LA ZUBIA S.A.S** CONSTITUCIÓN: Sociedad por Acciones Simplificadas, mediante instrumento privado, fecha de acto constitutivo: 12/12/2023. 1.- SOCIO: Javier Eusebio Nuñez, cincuenta (50) años de edad, casado, de nacionalidad argentina, Contador Público Nacional y Perito Partidor, con domicilio en Barrio Lago el Torreón, Manzana J, Casa 13, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza, DNI N° 22.941.897, CUIT N° 24-22941897-8; 2.- DENOMINACIÓN: "LA ZUBIA S.A.S". 3.- SEDE SOCIAL: Patricias Mendocinas 1077, Piso 1º, Oficina A, Ciudad, de la Provincia de Mendoza; 4.- OBJETO SOCIAL: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufacturas de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómica, hotelera y turísticas g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversora, financiera y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud, y k) Transporte; 5.- PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años; 6.- CAPITAL SOCIAL: Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos uno (\$ 1) y de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integrada, es decir la suma pesos Cien Mil (\$100.000,00); 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES en forma indistinta. Administrador titular: Javier Eusebio NUÑEZ, DNI N° 22.941.897, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Joaquín NUÑEZ, DNI N° 44.439.312, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado; 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7872452 Importe: \$ 2040  
27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**RAAM FUNDACION TECNOLOGICA SOCIAL** convoca a una ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a realizarse el día 06 de Enero 2.024 a las 18:00 hrs en primera convocatoria y a las 19:00 hrs en segunda convocatoria, en la sede de Juan Gualberto Godoy 641, Godoy Cruz, Mendoza o en local cercano al mismo domicilio para tratar el siguiente Orden del día: 1) Nombrar nuevo Secretario y nuevo Tesorero. 2) Ajustar las prioridades de los objetivos de acuerdo a la situación actual. 3) Evaluar las colaboraciones extranjeras en materia de Inteligencia Artificial y contribuciones.

Boleto N°: ATM\_7862830 Importe: \$ 200  
28/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**RAAM FUNDACION TECNOLOGICA SOCIAL** convoca a una ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a

realizarse el día 06 de Enero 2.024 a las 18:00 hrs en primera convocatoria y a las 19:00 hrs en segunda convocatoria, en la sede de Juan Gualberto Godoy 641, Godoy Cruz, Mendoza o en local cercano al mismo domicilio para tratar el siguiente Orden del día: 1) Nombrar nuevo Secretario y nuevo Tesorero. 2) Ajustar las prioridades de los objetivos de acuerdo a la situación actual. 3) Evaluar las colaboraciones extranjeras en materia de Inteligencia Artificial y contribuciones.

Boleto N°: ATM\_7862831 Importe: \$ 200  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN UNIDA TRANSPORTE AUTOMOTOR MENDOZA (AUTAM)** - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados a realizarse el día 6 de Febrero de 2024 a las 9,00 horas, en primera convocatoria a realizarse en la sede de calle Perú n° 955 de Ciudad, Mendoza, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta. 2) Explicación de las razones de la realización de la Asamblea fuera de término. 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexo Bienes de Uso, Notas Complementarias, anexo de gastos, Informe de Auditor, e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio N° 65 finalizado el 30 de junio de 2023. 4) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y de la Sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado en el 2023. 5) Determinación de la cuota social. 6) Remuneración de los miembros de la Comisión Directiva por el ejercicio económico cerrado el 30/06/2023. 7) Destino de los resultados correspondiente al cierre 30/06/2023.

Boleto N°: ATM\_7875552 Importe: \$ 440  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de "**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRES DE MAYO**" de Lavalle convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 12 de diciembre de 2023 a las 19:00 hs en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, a realizarse en las instalaciones del club, sito en Administración s/n, Tres de Mayo, Lavalle, Mendoza; conforme al siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2) Consideración del llamado a Asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes. 3) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, "Padrón de socios", informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente a los ejercicios económico finalizados al 30 de junio de 2.023. 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el periodo estatutario.

Boleto N°: ATM\_7877320 Importe: \$ 400  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

**FAMILIA BARBIER S.A.** Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de enero de 2.024, a las 14:30 horas en primera convocatoria, y/o en segunda convocatoria una hora después en el eventual supuesto de que fracasare la primera convocatoria; en la sede social de la entidad, sita en calle Periodistas Mendocinos N° 947, Chacras de Coria, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas o representantes de accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea. 2) Consideración de los estados contables, estado de situación patrimonial, estado de resultados, de evolución de patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, memoria y consideración de informes correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el día 30 de Junio de 2023. 3) Tratamiento del resultado del ejercicio. 4) Consideración de la gestión del Directorio y determinación de su retribución. 5) Renovación de los miembros del Directorio 6) Designación de las personas facultadas para realizar las gestiones de inscripción de las decisiones de la Asamblea que así lo requieran.-Recuérdeseles a los

---

accionistas que el libro Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas nominativas es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar con anticipación no menor a tres (3) días hábiles, comunicación solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia, y eventualmente designando representante.- EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM\_7858166 Importe: \$ 2800  
27-28-29/12 02-03/01/2024 (5 Pub.)

**ISAURO AGUILERA S.A.I.C.yA.** Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Enero de 2024, a las 09:00 horas, en el domicilio social de Lateral Acceso Este, esquina calle Chacón (esquina sud-este), Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el presidente firmen y aprueben el acta de asamblea. 2°) Ratificación de lo tratado y decidido en asambleas del 14 de Mayo de 2021 y 06 de Junio de 2022. 3°) Fijar número de miembros y elección de directores titulares y suplentes. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_7868238 Importe: \$ 1400  
26-27-28-29/12 02/01/2024 (5 Pub.)

**DIMENSIÓN S.A.** El Directorio de DIMENSIÓN S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 (dieciséis) de enero de 2024, a las 08:30 horas (primera convocatoria) y 10 horas (segunda convocatoria), en Urbana Class, sito en calle 25 de Mayo nro. 1540 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al 38° Ejercicio Económico cerrado al 30 de septiembre de 2023; 3) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 38 finalizado el 30 de septiembre de 2023; 4) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 5) Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, para participar en la Asamblea, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 10/01/2024, a las 12:00 hs

Boleto N°: ATM\_7862945 Importe: \$ 3000  
21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

IRRIGACION, Expte 111171 ( AC, EX-2023-06816948-GDEMZA-DGIRR), OLIVARES PURA VIDA SRL. informa a los usuarios del pozo 13-1144, José Guillermo Diaz- Ermelinda Ester Briceño de Diaz, Nomikos Miguel y Tarquini Lorenzo Carlos, que procederá al cegado del mencionado pozo, por estar totalmente inutilizado y fuera de uso

Boleto N°: ATM\_7875674 Importe: \$ 240  
28-29/12/2023 (2 Pub.)

(\*)

IRRIGACION, EX-2023-09660300-GDEMZA-DGIRR, VIÑAS Y NOGALES SAS y PAMPAS Y VALLES SAS, tramitan permiso para perforar 180 m en 10", uso agrícola, en sustitución del pozo 15-236, improductivo, en propiedad de intersección calles Lugones y La Administración, a la cual se accede desde calle El Álamo o Ruta Prov. 96, por calle Lugones. NC 1599000400820210.

Boleto N°: ATM\_7875697 Importe: \$ 240  
28-29/12/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

IRRIGACION, EX-2023-09652394-GDEMZA-DGIRR, VIÑAS Y NOGALES SAS y PAMPAS Y VALLES SAS, tramitan permiso para perforar 180 m en 10", uso agrícola, en sustitución del pozo 15-234, improductivo, en propiedad sobre calle La Administración, a la cual desemboca calle Doña Anita, se accede desde calle El Álamo o Ruta Prov. 96, por calle Lugones. NC 1599000400820210

Boleto N°: ATM\_7875700 Importe: \$ 240  
28-29/12/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

IRRIGACION, EX-2023-09649994-GDEMZA-DGIRR, SA MOLINOS FENIX, perforaran 270 m en 12"/8", uso agrícola, en sustitución del pozo 10-1200, improductivo, en su propiedad sobre calle Barrera s/n, El Mirador- Rivadavia. NC 1099001500567188.

Boleto N°: ATM\_7875704 Importe: \$ 160  
28-29/12/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

IRRIGACION, EX-2023-0971058-GDEMZA-DGIRR, IQUESTEL SA, perforará 250 m en 10"/6", uso agrícola, en sustitución del pozo 08-2493, colapsado, en su propiedad sobre Carril Montecaseros s/n, Montecaseros- San Martin. NC 0899001700370350.

Boleto N°: ATM\_7875723 Importe: \$ 160  
28-29/12/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

IRRIGACION, EX-2023-09701411-GDEMZA-DGIRR, HINOJOSA Adolfo Enrique, tramita permiso para perforar 190 m en 12", uso agrícola, en sustitución del pozo 15-628, colapsado, en su propiedad sobre calle Rinaldi o Ruta Prov. 99 s/n, llegando por Rinaldi ,3 km al sur de su intersección con calle El Álamo. NC 1499001300351348

Boleto N°: ATM\_7875732 Importe: \$ 240  
28-29/12/2023 (2 Pub.)

---

## REMATES

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, Orden Tribunal de Gestión Judicial de Paz, San Rafael Autos 1.772 caratulados "FERNANDEZ MAYRA SUSANA c/ RABINO PALOMO MARTIN LEONEL Y DIAZ FACUNDO NAHUEL p/ DAÑOS DERIVADOS DE ACC. DE TRANSITO, REMATARA DIA SEIS DE FEBRERO DE 2024, ONCE HORAS, Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ. Un automotor 100% a nombre del codemandado Sr. Rabino Palomo Martín, dominio: RST-241, marca FIAT, Tipo SEDAN, dos puertas, modelo SPAZIO, marca del motor: FIAT, N° 159A20388176296, marca de chasis: FIAT, N° 147BB0073300884, modelo año: 1.994 color blanco, con detalles de chapería y pintura, 4 ruedas armadas, juego de luces completo, tablero completo, tapizados con detalles. GRAVAMENES: EMBARGO: En estos Autos, \$339.975,50.- inscripción 01/09/23 DEUDAS: A.T.M. Impuesto Automotor; sin deuda por encontrarse exento por modelo. BASE SUBASTA: \$1.000.000.- Haciendo saber que los incrementos mínimos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de Pesos treinta mil (\$30.000); El comprador deberá depositar en dinero en efectivo, en el mismo acto del remate, el 10% de seña y entregar el 10% comisión al Martillero quien otorgara recibo cancelatorio. El saldo de precio y el

4,5% de Impuesto Fiscal, deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: De lunes a viernes de 16,30hs a 20,30hs en calle Lisandro de la Torre 920, previa consulta al martillero. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM\_7864884 Importe: \$ 2160  
27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula n° 2.138, designado en Autos 1015148 HUGAS, CLAUDIA ESTELA POR SI Y P.S.H.M. MERCAU, BRISA GISEL C/MANUEL MARTIN MERCAU S/ DAÑOS Y PERJUICIOS, originarios JUZGADOS en lo CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION, Tercera Circunscripción judicial, San Martín, Mendoza. Desígnese la audiencia del día 14 de febrero de 2024 (14/02/2024) a las NUEVE Y TREINTA HORAS, en el Poder Judicial (Edificio Nuevo) sito calle 9 de Julio y Chubut, Ciudad de San Martín para que tenga lugar la SUBASTA bajo la modalidad de sobre cerrado, mixta, con puja entre los mejores oferentes (art. 277 CPCCT), del 100% del inmueble anotado a la Matrícula SIRC N°1000185891/10 de Rivadavia, NOMENCLATURA CATASTRAL N°10-03-01-0009-000009-0000-1. La base sobre la cual deben partir las ofertas es la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00). La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará hasta los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) y adjudicándose al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los CINCO DIAS de notificada y firme la aprobación de la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, se plasmaran en formulario autorizado, deberán estar firmado por los proponentes y se deberán presentar dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 5 de febrero de 2024 hasta las 13:00 horas del día 9 de febrero de 2024, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base, y deberá el oferente denunciar N° de CUIL/CUIT y Cuenta Bancaria con su respectivo N° CBU a los fines de la devolución de los fondos depositados en garantía. Hágase saber a los interesados que la cuenta bancaria en la que deberán depositar el 10% de la garantía es el N° 1920-9901923025, CBU N° 0110280450099019230253, CUIT CUENTAN° 70305444391, perteneciente a estos autos. En caso de ser presentados los sobres fuera de término o no reunir las condiciones, no serán consideradas propuestas admisibles. Se les hace saber a los posibles adquirentes que será a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Asimismo se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. SUPERFICIES: según título 434,95 M2, según mensura 435,15 M2, Superficies cubiertas declaradas: A puntaje 79 año 1984 de 170.0 m2 Vivienda urbana ladrillo; B puntaje 78, año 1990 de 33m2 ladrillo, C puntaje 68 año 1990 de 16m2 ladrillo. Se rematará el 100% del inmueble urbano, ubicado sobre calle GHILARDÓN S/N ( hoy en casilla del gas 2080), Distrito La Central, Departamento Rivadavia, Mendoza, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra. LÍMITES Y MEDIDAS: Norte Evaristo Aristeo en 25 metros, Sur Socorro Luján en 25 metros, Este calle Ghilardón en 17,40 metros y Oeste José María Páez en 17,40 metros. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra inscripto originalmente al asiento 003230 Folio: 0242 Número Tomo: 45 E de Rivadavia Fecha de inscripción de dominio 01/01/1992, hoy anotado a la Matrícula n° 185.891/10 Rivadavia. A nombre del demandado MERCAU MANUEL MARTIN CUIT:20-06895833-5, en el 100%, Padrón Territorial N°60-015641; Padrón Municipal N.C.n°100301000900000900001, Plano: 10-19008, UNIÓN VECINAL LA CENTRAL Conexión de agua potable y cloacas n° 145.COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL SUD RÍO TUNUYÁN LIMITADA conexión usuario n° 2609/1, Avalúo 2023 \$1.748.883. DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA Medidor cuenta 20418210. Deudas (actualizables como corresponda al momento del efectivo pago, detalle obrante en Autos), Unión Vecinal La Central, se adeuda una factura del bimestre mayo y junio 2023, con vencimiento para el día 20/07/2023, ATM

Impuesto Inmobiliario \$61.819,21 al 29-11-23, Municipalidad SIN DEUDA al 02-08-23; COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL SUD RÍO TUNUYÁN LIMITADA \$11.270 al 28/07/2023 y \$20.370 25/09/202, DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA \$22.385,62. Embargos y/o Gravámenes: 1) CONSTITUCIÓN DE BIEN DE FAMILIA Sometido al Régimen de la Ley 14.394, escribana Ana María Lizana (159), escritura 31, fs. 57 del 24.06-2003. CON SENTENCIA DE DESAFECTACIÓN FIRME EN TRAMITE DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO conforme autos N° 1015183/ (13-05172455-5) JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC.-TERCERA, HUGAS, CLAUDIA ESTELA POR SI Y P.S.H.M. MERCAU, BRISA GISEL C/MANUEL MARTIN MERCAU S/ INCIDENTES 2) EMBARGO PREVENTIVO: Por \$4.007.600,00 por oficio del (no consigna fecha) en Juicio 1.015.148 caratulados HUGAS CLAUDIA ESTELA Y MERCAU BRISA GISEL C/ MERCAU MANUEL MARTÍN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS, originarios del Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza. Registrado a fs. 39 del Tomo 4 de Embargos Generales, de la Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, Entrada 1833164, del 25/10/2018. 3) EMBARGO PREVENTIVO POR AMPLIACIÓN: del embargo relacionado al asiento anterior Por \$9.000.000,00 por oficio del (no consigna fecha) en Juicio n° 2933 caratulados HUGAS CLAUDIA ESTELA Y MERCAU BRISA GISEL C/ MERCAU MANUEL MARTÍN P/ MEDIDA CAUTELAR, originarios del Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza. Registrado a fs. 22 del Tomo 11 de Embargos Generales, de la Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, Entrada 2280158, del 04/08/2022.4) EMBARGO: Por \$1.828.665,44 por oficio del (no consigna fecha) en Juicio 13/06920029/4 ( 032051- 2964) caratulados ARDANÁZ ANDREA Y OTROS C/ MERCAU MANUEL MARTÍN P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS, originarios del Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza. Registrado a fs. 177 del Tomo 11 de Embargos Generales, de la Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, Entrada 2333140, del 02/12/2022.5) REINSCRIPCIÓN: Del Embargo. Registrado a fs 39 T° 4 de Embargos Grales de la 3raC.J. anotado al as. B-2; Por of. (no consigna fecha) en J: 1015148 caratulados.: "HUGAS, CLAUDIA ESTELA Y OT. C/ MERCAU, MANUEL MARTIN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" del 1er Tribunal. de Gestión -Judicial. en lo Civil. 3ra. Circ. Jud., Mza.Reg. a fs. 90 del T° 1 de Reinscripciones Grales. 3ra CJ. Ent. 2406362 del 16/06/2023.-6) ACLARACION: Se convierte en DEFINITIVO el embargo preventivo relacionado. al As. B-2. Por of. del (no ---consigna fecha) en J: 1015148 caratulados.: "HUGAS, CLAUDIA ESTELA Y OT. C/ MERCAU, MANUEL MARTIN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" del 1er Tribunal de Gestión – Asociada Judicial. en lo Civil. 3ra. Circ. Jud., Mza.Reg. a fs. 75 T°1 de Aclaraciones Grales. de la 3ra. C.J.- Ent.2406362 -del 16/06/2023.-7) EMBARGO POR AMPLIACION: Del Embargo relacionado al As. B-2, hasta cubrir la suma de \$15.425.000.- Por of. (no consigna fecha) en J: 1015148 caratulados.: "HUGAS, CLAUDIA ESTELA Y OT. C/ MERCAU, MANUEL MARTIN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" del 1er Tribunal de Gestión -Judicial. en lo Civil 3ra. Circ. Jud., Mza.Reg. a fs. 90 T°12 de Embargos Grales. Dela 3ra. C.J.- Ent. 2406362 del 16/06/2023.-. Características: el DÍA 07 de Noviembre de 2023 el Oficial de Justicia en asocio del Martillero Javier Paniagua y Correas, conforme a lo ordenado en autos, concurren al domicilio del inmueble embargado sujeto a subasta, sito en calle GHILDARDÓN S/N ( hoy en casilla del gas 2080), Distrito La Central, Departamento Rivadavia, Mendoza, y allí fueron atendidos por el SR. JORGE LEONARDO RULLAN, DNI 32.139.259, quién enterado de la medida ordenada nos invita a pasar, y manifiesta que vive con su familia, compuesta por la esposa MELINA VANESA ARRIETA DNI 32.139.201, y sus hijos Lara P.Malvina J.; Ignacio P y Lourdes M.Se constata que se trata de una construcción sismo resistente de 11 metros de frente por 15 de fondo aproximadamente, con techos a dos aguas de losa, con tejas francesas, con pisos cerámicos de distintos modelos y calidades y partes de mosaicos, con su carpintería en general de madera, en ventanas rejas y celosías de madera, que cuenta con los servicios de la zona. Compuesta por un terreno cerrado al frente con rejas a un metro de altura aproximadamente, dos portones de dos hojas, un jardín y veredas, un porche abierto al frente de la entrada a la construcción, dentro de ella vemos una cocina comedor y living con un hogar a leña, integrados, la cocina cuenta con amoblamiento de cocina con bajo mesada, alacenas y mesada con mármol reconstituido, un pasillo de distribución, un pequeño hall y tres dormitorios, todos con ventanas, dos de ellos con placares empotrados, uno con una baulera, un baño completo con revestimiento cerámico en paredes y claraboya, hay un depósito donde era la cochera cerrada, y en él un sótano de 3 por 3 metros, una lavandería saliendo al patio, techada, con un baño, bajo una galería abierta con techos de madera , y pisos con baldosones rústicos y parte deteriorado. En el fondo hay un depósito de ladrillo

con techos de madera y caña con pisos de cemento de 3 por 3 metros, una pileta o piscina de 3 por 3 y un metro de profundidad dañada, el resto patio embaldosado y jardín, hay una cochera abierta en el costado de 3 por 6 metros, con techos de madera a dos aguas y tejas francesas, con columnas de hormigón, pisos de hormigón. El terreno cuenta con una entrada lateral de servicio desde la calle hasta el fondo. Todo se presenta en buen estado de conservación. . ESTADO DE OCUPACIÓN: Los ocupantes: SR. JORGE LEONARDO RULLAN, DNI 32.139.259, y su familia: MELINA VANESA ARRIETA DNI 32.139.201, y Lara P., Malvina J.; Ignacio P. y Lourdes M.Rullan, quienes ocupan en virtud de un contrato de comodato (con vigencia entre el 01 de junio del 2023 hasta el 30 de junio del 2023) y de desocupación con actuación notarial con fecha del 17/07/2023. Las inscripciones, Límites y medidas, títulos, detalles de deudas, constatación judicial agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Visitas diariamente desde la primera publicación en horario de comercio. Informes MARTILLERO, con oficina sita en BELGRANO 569 CIUDAD, teléfono 261-5606581 o mediante Secretaría del Tribunal JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC.-TERCERA, Mendoza. La parte actora cuenta con el beneficio de litigar sin gastos conforme expediente n° 1.015.149 HUGAS C/ MERCAU P/ BENEF DE LITIGAR SIN GASTOS.-

S/Cargo

26-28/12 01-05-07/02/2024 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.917 caratulados: "MUÑOZ SERGIO DAMIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de noviembre de 2023, se ha declarado la quiebra a SERGIO DAMIAN MUÑOZ, con D.N.I. N° 28.455.734. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y domicilio de atención constituido en Tres Acequias s/n, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 2634-537383, teléfono fijo: 4491031. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26490 Importe: \$ 4600

28-29/12 01-02-05/02/2024 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.904 caratulados: "FERNANDEZ PABLO ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de

noviembre de 2023, se ha declarado la quiebra a PABLO ANTONIO FERNANDEZ, con D.N.I. N° 28.455.734. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26492 Importe: \$ 4400  
28-29/12 01-02-05/02/2024 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.847 caratulados: "RODRIGUEZ CAROLA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de noviembre de 2023, se ha declarado la quiebra a CAROLA LORENA RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 26.193.109. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26493 Importe: \$ 4400  
28-29/12 01-02-05/02/2024 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los

autos CUIJ N° 13-07386915-8 (011902-4359297), caratulados: "IRUSTA JONATHAN ABEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 5 de diciembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JONTHAN ABEL IRUSTA, DNI N°33.167.768; CUIL N°20-33167768-0 . V. Fijar el día 18 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 4 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 3 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 2 DE JULIO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE AGOSTO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador OMAR CRISTIAN HAMAME, con dirección de correo electrónico: hamamesrl@yahoo.com.ar, Domicilio: Julian Barraquero 147, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES de 8 a 12 hs. TEL. 02614456159 - 02615551682. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26498 Importe: \$ 4800  
28-29/12 01-02-05/02/2024 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 86/87 autos N° 13-07238549-1 caratulados: "TORRES MARIA FERNANDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Diciembre de 2023... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DIEZ DE ABRIL DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario INDICO: Cdor. BARRERA, JESICA SUSANA DOMICILIO: Arenales N° 116, Guaymallén, Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: yesicabarrera@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. N°: 26500 Importe: \$ 4600  
28-29/12 01-02-05/02/2024 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 97/98 autos N°13-07202453-7 caratulados: "GUZMAN CARO ERIKA DANIELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "a) Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el ONCE DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° Párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIDÓS DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). ..Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. PALAZZO LATUF, JUAN PABLO DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 hs.

C.A.D. N°: 26501 Importe: \$ 4200  
28-29/12 01-02-05/02/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.907 caratulados: "AGUERO LIDIA MABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de diciembre de 2023, se ha declarado la quiebra a LIDIA MABEL AGUERO, con D.N.I. N° 14.396.585. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26486 Importe: \$ 4400  
27-28-29/12 01-02/02/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.928 caratulados: "DI BERNARDO VALERIA MARIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de diciembre de 2023, se ha declarado la quiebra a VALERIA MARIANA DI BERNARDO, con D.N.I. N° 27.718.439. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26487 Importe: \$ 4400  
27-28-29/12 01-02/02/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial - Mendoza En autos CUIJ: 13-07395357-4 (011901-1254574) caratulados: "MOYANO ELSA MATILDE P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber que: 1) en fecha 13 de diciembre de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a MOYANO, ELSA MATILDE, DNI 17.214.196, CUIL 27--7214196-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCC; 2) fecha de presentación: 24/11/23. 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOCE DE MARZO DE 2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTISEIS DE MARZO DE 2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día TREINTA DE MAYO DE 2024 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM\_7872441 Importe: \$ 2000  
27-28-29/12 01-02/02/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.901 caratulados: "ALTAMIRANDA MARTIN MIGUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de noviembre de 2023, se ha declarado la quiebra a MARTIN MIGUEL ALTAMIRANDA, con D.N.I. N° 40.822.816. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 19.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 261 5785601. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL

VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedamezqueta@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26485 Importe: \$ 4400  
26-27-28-29/12 01/02/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 69/75 y fs. 122 autos N° 13-07171086-0 caratulados: "CONDORI ZULMA RUTH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 17 de marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ZULMA RUTH CONDORI, DNI N° 31.214.595, CUIL N° 27-31214595-8 con domicilio en Manzana B- Lote 12, Barrio Jesús Nazareno, Colonia Bombal, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Y con fecha 20 de Diciembre de 2023 se resolvió: a) Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DIEZ DE ABRIL DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. CELSO LUIS ZABALA DOMICILIO: 9 de Julio N° 1735, Dto N° 1 – Ciudad – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.zabala@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26494 Importe: \$ 6400  
26-27-28-29/12 01/02/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 75 autos N° 13-05508883-1 caratulados: "FERREYRA ALEJANDRA PATRICIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Diciembre de 2023. .. a) Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el OCHO DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. RAMPÁ, ANA MARIA DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: anarampa@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26497 Importe: \$ 4200  
26-27-28-29/12 01/02/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 53/60 y 94 autos N° 13-07353210-2 caratulados: "SANCHEZ MARGARITA EMILCE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARGARITA EMILCE SANCHEZ, DNI N° 29.574.418, CUIL N° 27-29574418-4 con domicilio en Manzana E- Casa 17, Barrio Los Toneles, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Y con fecha 20 de Diciembre de 2023 resolvió : a) Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el NUEVE DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2024

como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdno. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. GOÑI CARLOS ALBERTO DOMICILIO: 25 de mayo 41 Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocgoni@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26495 Importe: \$ 6200  
26-27-28-29/12 01/02/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 83/90 y fs 149 autos N° 13-07277011-5 caratulados: "AGUILERA JORGE LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 15 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JORGE LUIS AGUILERA, DNI 22.513.932, CUIL 20-22513932-7 con domicilio en Uruguay 791, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Y con fecha 20 de diciembre se resolvió: a) Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el OCHO DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdno. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. ZAPATA, FANNY ALICIA DOMICILIO: Av. San Martín 610. Piso 2. Of H. Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadorzapata@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26496 Importe: \$ 6200  
26-27-28-29/12 01/02/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07395361-2((011903-1022620)) caratulados "FERRAZ DANIEL ALEJANDRO P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 12/12/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. FERRAZ DANIEL ALEJANDRO DNI 33.645.881, CUIL 20-33645881-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 24/11/2023. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/03/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/03/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 28/05/2024 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de

audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo aperecibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM\_7868248 Importe: \$ 2400  
26-27-28-29/12 01/02/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, en autos CUIJ: 13-07369557-5 (011901- 1254543) FLORES RITA VANINA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber que: 1) en fecha 18/12/23 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. FLORES, RITA VANINA DNI 32.851.407, CUIL 27-32851407-4 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 20/10/23; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/03/24 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/03/24 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 30/05/24 a las 11 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM\_7870839 Importe: \$ 1800  
26-27-28-29/12 01/02/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.710 caratulados: "MOREL MAURO GASTON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de marzo de 2023, se ha declarado la quiebra a MAURO GASTON MOREL, D.N.I. N° 40.270.921. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal Viamonte 344, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en: Pueyrredón 94, San Martín, Mendoza, con días y horarios de atención: lunes, martes y jueves de 18.00 Hs. a 20.00 Hs. Teléfono celular 2634478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo aperecibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26474 Importe: \$ 4400  
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

EDICTO-TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022589 caratulados "VALLE GUSTAVO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 06/12/2023 la declaración de quiebra de GUSTAVO ARIEL VALLE DNI N°25929960, CUIL: 20-25929960-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 55... V. Fijar el día 11 DE MARZO DE 2024

como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 25 DE MARZO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 10 DE MAYO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 07 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 24 DE JUNIO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SAGAS HERMAN LUIS. Días y horarios de atención LUNES, MARTES, MIERCOLES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal JOAQUÍN V. GONZALEZ 1498, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615411648, mail: luis.sagas10@gmail.com

C.A.D. N°: 26488 Importe: \$ 6200  
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 36 de los autos CUIJ N° 13-07385313-8 (011902-4359290), caratulados: "ACIER MARIO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 06 de diciembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARIO JAVIER ACIER, DNI N°25.584.526; CUIL N°20-25584526-9. V. Fijar el día 18 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 4 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 3 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 2 DE JULIO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE AGOSTO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador DAVID ANDRÉS JESUS, con dirección de correo electrónico: manzurluis@itcsa.net, Domicilio: Lemos 585, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 261-5561812. Fdo. Dra. Erica E.

López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26489 Importe: \$ 4800  
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaime Juez, hace saber que en autos N° 42.476 caratulados: "AGUERO CRISTIAN ABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Mayo de 2023, se ha declarado la quiebra a AGUERO CRISTIAN ABEL, con D.N.I. N° 29.880.832 Síndico designado en autos, Contador Claudio Santarossa, con domicilio legal y de atención en calle Independencia 121, General Alvear, Mendoza. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: claudiosantarossa@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES (03) DE JUNO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26491 Importe: \$ 4000  
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07343069-5 ((011903-1022505)), caratulados "LA ONORIA AGROPECUARIA SRL P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de LA ONORIA AGROPECUARIA S.R.L., CUIT N° 30-71723819-9: 20/09/2023. Fecha de apertura de concurso: 31/10/2023. Fecha reprogramación de fechas: 13/12/2023. Cronograma: Hasta el 08/02/2024 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 26/02/2024, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 26/03/2024. Hasta 15/04/2024 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 29/04/2024 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: RIVEROS, LUIS HERNANDO. Domicilio Legal: Calle Necochea 135, Ciudad, Mendoza. Tel.: 4494338/4467 / 2615093712 Correo electrónico: luisriveros15@hotmail.com Atención: Días Martes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas. Acceso al expediente: <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php> . Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

Boleto N°: ATM\_7866982 Importe: \$ 2400  
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

JUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS TERCERO – PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA en AUTOS N° 252459 caratulados "BORDIN RAFAEL

HUGO, NATALIA LIS GONZALEZ ARDIZZONE, PAULA MILAGROS GONZALEZ ARDIZZONE Y LUCAS ARIEL GONZALEZ ARDIZZONE C/ CICCIONI SIXTO PEDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA a Sixto Pedro Cicconi, declarado de ignorado domicilio y a posibles terceros interesados, la siguiente SENTENCIA: “Mendoza 30 de noviembre 2023. RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva promovida por Rafael Hugo Bordin en contra de Sixto Pedro Cicconi, de ignorado domicilio y, en consecuencia, otorgar título supletorio respecto del inmueble ubicado en Paso de los Andes 157, Godoy Cruz, Mendoza, constante de una superficie de 921,41 metros cuadrados según mensura, e inscripto en el Registro de la Propiedad en el asiento N° 14.798 dominio N° 463, fs. 617 T° 68 D de Godoy Cruz, del siguiente modo: en condominio de un 50% a favor de Rafael Hugo Bordin, y el 50% restante en partes iguales a favor de los cesionarios Natalia Lis González Ardizzone, Paula Milagros González Ardizzone y Lucas Ariel González Ardizzone, fijando como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción, el día 8 de diciembre de 2010. 2) Imponer las costas del proceso a la parte actora (arts. 35 y 36 del CPCCyT). 3) Ordenar se inscriba la presente sentencia, una vez que se encuentre firme y prestadas las conformidades profesionales respectivas, en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia y demás reparticiones oficiales pertinentes. 4) Diferir la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto existan en autos los elementos que permitan practicar dicha regulación. FDO: Dra. Beatriz Fernanda Salvini – Juez.”

Boleto N°: ATM\_7872420 Importe: \$ 680  
28/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA PROVINCIA DE MENDOZA en EXPTE: 264.777 caratulados “SOTANA MARTA GLADI, CIPOLLA BIBIANA MARIELA Y OTS. C/ SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA por Edictos a “SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A.” (DEMANDADO declarado de ignorado domicilio Art. 69 CPCCyT) la SENTENCIA y sus autos aclaratorios: Fs 159 “MENDOZA, 21 DE SETIEMBRE DE 2023. (...) RESUELVO: 1).- HACER LUGAR A LA ACCIÓN INTENTADA MARTA GLADI SOTANA, BIBIANA MARIELA CIPOLLA, JOSÉ LUIS CIPOLLA y MARCELA CARINA CIPOLLA, en calidad de herederos del actor de los presentes autos, Sr. JOSÉ CIPOLLA, y en consecuencia otorgar título supletorio respecto del inmueble sito en en Ruta Provincial 50 N° 17.428, esquina con Calle 3 de Febrero (ex Calle Pública), San Roque, Maipú, Mendoza, cuya Nomenclatura Catastral actual es 07-06-01-0050-000008-0000-8, inscripto en el N° 8069, fs. 497 del Tomo 57 del departamento de Maipú, con una superficie según plano de mensura de 957,60 m2 (parte de mayor extensión) y superficie según título de 13 ha. 2066,37 m2., declarando que el plazo requerido por la ley se cumplió el 27 de Febrero de 1994. (...) Fdo. Dra. FABIANA MARTINELLI JUEZ.” Fs 161 “Mendoza, 25 de Octubre de 2023. (...) RESUELVO: I.- HACER LUGAR al recurso de Aclaratoria interpuesto por los actores en contra de la sentencia dictada a fs. 159 y en consecuencia modificar el punto I del RESULEVO donde dice sito en en “Ruta Provincial 50 N° 17.428, esquina con Calle 3 de Febrero (ex Calle Pública), San Roque, Maipú, Mendoza”, deberá decir en adelante “Ruta Provincial 50 N° 17.428, esquina con Calle 5 de Abril (ex Calle Pública), San Roque, Maipú, Mendoza”. II.- Mantener incólume el resto de la sentencia dictada a fs. 159 y sgtes. (...) Fdo. Dra. FABIANA MARTINELLI. JUEZ.” Fs 165. “Mendoza, 01 de Diciembre de 2023. (...) RESUELVO: I.- MODIFICAR el punto 1) del RESUELVO el que quedará redactado de la siguiente manera: “1).- HACER LUGAR A LA ACCIÓN intentada por el Sr. JOSÉ CIPOLLA, y en consecuencia otorgar título supletorio respecto del inmueble sito en en Ruta Provincial 50 N° 17.428, esquina con Calle 5 de Abril (ex Calle Pública), San Roque, Maipú, Mendoza, cuya Nomenclatura Catastral actual es 07-06-01-0050-000008-0000-8, inscripto en el N°8069, fs. 497 del Tomo 57 del departamento de Maipú, con una superficie según plano de mensura de 957,60 m2 (parte de mayor extensión) y superficie según título de 13 ha 2066,37 m2., declarando que el plazo requerido por la ley se cumplió el 27 de Febrero de 1994”. (...) Fdo. Dra. FABIANA MARTINELLI. JUEZ”

Boleto N°: ATM\_7872486 Importe: \$ 1080  
28/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 4, Primera Circunscripción, en autos N° 416282 "ZARANTONELLO GRACIELA BEATRIZ C/ CULOS DE CULOS ELENA MARGARITA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a los que se consideren con derechos sobre el inmueble de calle Lafinur 1284, Dorrego, Guaymallén Mendoza, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS. Se transcribe a continuación la resolución de fs. 3: "Mendoza, 08 de Noviembre de 2023... Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.)...Fdo. Urrutia Mariano – Juez".

Boleto N°: ATM\_7875593 Importe: \$ 2000  
28/12 01-05-07-09/02/2024 (5 Pub.)

(\*)

Sra. JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, sito en SAN MARTIN 1900, TUNUYAN, Mendoza Expte N° 042051-1390 CARATULA: FERNANDEZ JORGE EDUARDO C/ HIDALGO ANTONIO GABRIEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de los presentes, el cual en su parte pertinente dice: A fs. 2: Mendoza, 15 de noviembre de 2022. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. Ubicación: Dto: TUPUNGATO, CORDON DEL PLATA s/frente a calle Romero s/n, Furno o Zampalito s/n y calle Balderrama s/n –SUPERFICIE s/p 30ha 630,10m2 . LIMITES: E.: Línea quebrada de 5 tramos que parte por el extremo Nordeste del inmueble. Y se dirige hacia el Sudeste en 454,20m luego que línea al Nordeste en 17,00m , luego sigue al Sudeste en 25,38m,luego gira al Sudeste en 17,00m ,limitando c/ Aropengelo en 1 y otros para dirigirse hacia el Sud este en 480,00m c/Carlos Campos, S.O.: o /calle Furno o Zampalito en 1.000m, S.E.: c/ calle Balderrama en 300,00m y N.O.: c/ calle Romero en 300m. –Posee pozo n° 257/395 de 10"- comprendido dentro de la zona de seguridad de Frontera. PROCEDENCIA: totalidad del As. 4543 fs 62 del T° 221 de Tupungato.

Boleto N°: ATM\_7875241 Importe: \$ 3000  
28/12 01-05-07-09/02/2024 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°1 de San Rafael: Autos N° 4586 caratulados «MEDAURA, VERÓNICA ESPERANZA C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y DE CONSUMO EL NIHUIL LIMITADA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA». A fs. 170 de estos autos el Tribunal proveyó: "San Rafael, Mendoza, 01 de octubre de 2021...Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble pretendido de datos denunciados en autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT)" sobre los inmuebles que pretende usucapir VERONICA ESPERANZA MEDAURA, DNI n°23.067.674, a la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES Y DE CONSUMO EL NIHUIL LIMITADA, por título supletorio de los inmuebles de superficie menor, ubicados con frente a calle Chacabuco al n° 845 de la Ciudad de San Rafael, que se detallan a continuación: Lote Número 3, con una superficie de 204,29 metros cuadrados, Limitando al Norte en 12,35mts.,con calle Chacabuco, Sur: 12,35mts., con Lote n° 2, Este 16,20mts con Lote N° 4, y al Oeste: en 16,20 mts.con lote n° 2, y Lote Número 4: con una superficie de 203,67metros cuadrados, Limitando al Norte: en 12,35mts.,con calle Chacabuco, Sur:en 12,35 con calle Proyectada Los Alerces, al Este en 16,20mts., con Lote n°5, y al Oeste: en 16,20mts. con Lote n°3.- La superficie pretendida es de 644,42 metros cuadrados según mensura y según título, ubicado en

calle Chacabuco n° 845 de la ciudad de San Rafael, que integran una superficie mayor, conforme plano aprobado de fecha 28-12-16, n° 2830-D-2016-01237, inscripto en el Registro de la Propiedad, en la matrícula 25156/17, Asiento A-2, de San Rafael.

Boleto N°: ATM\_7863044 Importe: \$ 3800  
26-28/12 01-05-07/02/2024 (5 Pub.)

Tribunal Gestión Judicial Asociada N°1 - San Rafael en Autos N° 3700, caratulados «YANTEN, MARIA LIDIA C/TAPIA DE ZAMBRANA, CARMEN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA», a fs. 135 dispuso: “San Rafael, 03 de Abril de 2023... Publíquense edictos CINCO DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial, páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y consignando los datos del mismo, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II.- a) del CPCCT)... Fdo. Braña Verónica Elizabeth. Dicho inmueble de titularidad de la SRA.CARMEN TAPIA DE ZAMBRANA es pretendido por la Sra. MARIA LIDIA YANTEN, DNI/CUIT 27-04637890-9 y se encuentra ubicado en calle Ortiz de Rosas s/n de San Rafael, constante de una superficie según mensura de 203,40m<sup>2</sup> y de 200,00m<sup>2</sup> según título, inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula n°74.065/17 de folio real, con los siguiente límites: punto 2 a 3 en 10,10m.con calle Ortiz de Rosas, al Sur, punto 4 a 1 en 10,00m.con María Lilia Yanten, al Oeste: punto 1 a 2 en 20,20 m con Alberto Daniel Méndez, y al Este punto 3 a 4 en 20,28m con José Tuma, según plano archivado en la Dirección General de Catastro al n° 17-69892 confeccionado por el Agrimensor Jesús Martín Miranda. Inscripciones: padrón Rentas 17/16314-8, nomenclatura catastral n° 17- 01-12-0056-000003-0000-2, padrón municipal SEC 12 – 1357.

Boleto N°: ATM\_7863100 Importe: \$ 3000  
26-28/12 01-05-07/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ 3º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA, autos EXPTE N° 314599 caratulado “MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MIRALLES ANGEL ROQUE - MIRALLES ADOLFO Y ALVAREZ ARMANDO FELIPE P/ EXPROPIACIÓN” decreta: “De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado, y a todos los que tengan o aleguen derechos reales o contratos sobre el bien que se intenta expropiar, por el término de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21,74, 75 y concs. del C.P.C.C.T. y art. 25 Dec-Ley 1447/75).- Cítese a todos los posibles interesados del bien sito en calle FRANCISCO DE LA RETA N° 737 del Distrito SAN JOSE, Padrón Municipal N° 8384 - Nomenclatura Catastral N° 040202003200005500000, parte de mayor extensión de 143,81 m<sup>2</sup>– Plano N° 04 52148, Inscripto en el registro de la propiedad inmueble en la Matrícula N° 40998 a expropiarse por medio de edictos que se publicarán por DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 26 Dec-Ley 1447/75)”.-

Boleto N°: ATM\_7865041 Importe: \$ 4000  
22-28/12 02-07-12-15-20-23-28/02 04/03/2024 (10 Pub.)

AUTOS N° CUIJ: 13-06776184-1((042051-598)), caratulados “BARRERA CARLOS IGNACIO C/ UGARTE OLGA HAYDEE Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán (Mza.), 6 de Diciembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: I.- ... II.- ... III.- ... RESUELVO: I.- ... II.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de VERÓNICA ANDREA UGARTE (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).-III.- Notifíquesele esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.2 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Los Andes” por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).-IV.- En caso de que no comparezca en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que la represente en el juicio (Art.75, Ap.III ‘in fine’ del C.P.C.C.Y T.).-V.- ... NOTIFÍQUESE.-CÚMPLASE.- Se hace saber

que en estos autos el Juzgado decretó a fs. 2: Mendoza, 23 de Noviembre de 2021. ... 1. Téngase por interpuesta la demanda de Prescripción Adquisitiva por parte de Carlos Ignacio Barrera contra los titulares del inmueble objeto del proceso: Olga Haydee Ugarte, Oscar Ugarte, Ernesto Ugarte, María del Carmen Ugarte, Felisa Genoveva Ugarte, Félix Héctor Ugarte, Orlando Guillermo Ugarte, María Esther Ugarte y Ana Cristina Ugarte. 2. De la demanda interpuesta córrase traslado a los demandados a fin de que en el plazo de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, constituya domicilio procesal, procesal electrónico y denuncie correo electrónico, bajo apercibimiento de ley. (art. 21, 74, 75, 160 y 209 del C.P.C.C. Y T.) 3. ... 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... FDO. JUEZ DRA. DROT DE GOURVILLE RAVEAUX MURIEL VANESA

Boleto N°: ATM\_7866997 Importe: \$ 3800  
26-28/12 01-05-07/02/2024 (5 Pub.)

“Sra. JUEZ Dra Muriel Vanesa Drot de Gourville Raveaux del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC, sito en SAN MARTIN 1900, TUNUYAN, Mendoza Autos N° 2280: “ROMANO CRISTINA SOLEDAD C/ BORDELONGUE GERARDO DENIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en Ruta 40 Km 84 calle Juan Riera s/n, “Loteo Bordelongue”, El Totoral, Tunuyán, Mendoza, inscripción de dominio 1ra inscripción N° 3462 Fs.33 T°23, Tunuyán, Nomentaclatura catastral 15-99-00-0500-160820-0000-9, padrón rentas Nro. 65-41858-4, superficie según mensura 938,29m2 superficie según título 21 ha 9242,93m2, colinda al norte: Gerardo Denis Bordelongue, al sur calle Juan Riera, este Gerardo Denis Bordelongue, al oeste: Gerardo Denis Bordelongue. “Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada.”

Boleto N°: ATM\_7870153 Importe: \$ 1800  
26-28/12 01-05-07/02/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276.237 caratulados “PEIXOTO DIEGO MARIO - PEIXOTO ADRIAN FERNANDO Y PEIXOTO GERMAN ENRIQUE C/ SUCESORES DE MONTI DE MURGO ANGELA REBECA MARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los posibles sucesores de la Sra. MURGO NORMA ISABEL DNI 5.619.815, PERSONAS INCIERTAS, la siguiente resolución: “Mendoza, 13 de Noviembre de 2023. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar como PERSONAS INCIERTAS a los posibles sucesores de MURGO NORMA ISABEL DNI 5.619.815 al sólo y único efecto del trámite del presente proceso.- II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 7. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "UNO" (Art.68, 69 y 72 del CPCCyT) 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez.-... DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ” y la siguiente resolución: “Mendoza, 31 de Julio de 2023. De la demanda instaurada por Prescripción Adquisitiva, TRASLADO a los POSIBLES SUCESORES DE MONTI DE MURGO ANGELA REBECA MARIA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).-... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en el departamento de Guaymallén, Distrito Nueva Ciudad, Calle Doctor Alexander Fleming N° 734, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 3° Incripción al Aiento N° 11668, fojas 436 del Tomo 85 de Guaymallén la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.-... DR. CARLOS DALLA MORA – JUEZ”

Boleto N°: ATM\_7864537 Importe: \$ 4000  
21-26-28/12 01-05/02/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS,

en los autos N° 272.604 caratulados "GAGLIANO MIGUEL ANGEL - GUARDIA NORA MONICA C/ QUINTEROS ROBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles herederos del SR. ROBERTO QUINTEROS, D.N.I. 6.859.761, la siguiente resolución: "Mendoza, 06 de Noviembre de 2023. VISTOS: ...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar como PERSONAS INCIERTAS a los presuntos herederos del SR. ROBERTO QUINTEROS, D.N.I. 6.859.761 al sólo y único efecto del trámite del presente procesos. II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente autos y los decretos de fs. 7. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. GP DR. CARLOS DALLA MORA. Y decreto de fojas 7: "Mendoza, 23 de Junio de 2022. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la SRA. GUIÑAZÚ ELENA en su carácter de cónyuge supérstite del titular registral SR. ROBERTO QUINTEROS por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la matrícula N°255186/7 Nomenclatura Catastral: 07-02-07-000007-0000-7, Padrón de Rentas N°07-20781-4, Padrón de la Municipalidad de Maipú N°15633, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CcyC)...NOTIFIQUESE A CARGO DE LA PARTE INTERESADA EV DR. CARLOS DALLA MORA –JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Carlos María de Alvear N°2604, Barrio Don Octavio, Distrito Toribio Luzuriaga, Maipú, Mendoza. Datos de Inscripción: Asiento A-1. Matrícula 255186/7 Titular Registral: Roberto Quinteros. M.I 6859761

Boleto N°: ATM\_7863041 Importe: \$ 4000  
21-26-28/12 01-05/02/2024 (5 Pub.)

Juez Del Primer Tribunal De Gestión Judicial Asociada Civil. Poder Judicial De Mendoza. Autos N.º 277.515 (CUIJ 13-07358681-4) "GONZALES FABIAN ANDRES Y AMOROS PAOLA CARINA C/ VAZQUEZ NORA ELSABOURGUET GASTON VALENTIN- BOURGUET AGUSTIN PABLOBOURGUET MARIA CONSTANZA MILAGROS Y BOURGUET FEDERICO MAURO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". A Fs. 3 el Tribunal decretó: "Mendoza, 20 de octubre de 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Pampa Amarilla 7330, COVIMET IV, manzana A, casa 41, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. Dra. Fabiana Martinelli Juez".

Boleto N°: ATM\_7846542 Importe: \$ 1400  
14-19-22-28/12 02/02/2024 (5 Pub.)

EXpte N° 2241 TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN 4TA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, CARATULADO "BUSTOS MARIO ERNESTO C/ GAUTHIER LUIS ALFONSO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" "Mendoza, 22 de noviembre de 2023... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir inscripto como marg. 2da insc. al N° 4112 Fs. 160 – T° 11 de Tunuyán, fecha inscripción: 10/10/1941. Fecha esc 27/09/1941, Sup. 224,17 M2, a nombre de LUIS ALFONSO GAUTHIER, límites Norte: Pellegrini Sur: Mariano Moreno, Este: Callejón Corrientes, Oeste: CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Dra. MURIEL DROT DE GOURVILLE

Boleto N°: ATM\_7858064 Importe: \$ 1200  
19-21-26-28/12 01/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ GESTION ASOCIADA TERCERO , en autos Nro.. 317394, "FERNANDEZ CARMEN Y OTS C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" . Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en LUJAN DE CUYO, DISTRITO EL CARRIZAL, fundo ubicado en SERVIDUMBRE DE HECHO CON SALIDA A CALLE REMANSO 2802, sin inscripción registral, de una superficie según mensura de 1 HECTAREAS MIL

CUATROCIENTOS SETENTA Y UN 51/100 CON 03 METROS CUADRADOS ( 1 HAS 1471,51 m2)  
Mendoza.... Fdo María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM\_7861676 Importe: \$ 1200  
19-21-26-28/12 01/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N°2, autos N°275.745 caratulados, "OLLERES MARCELA ALEJANDRA P.S.H.M. YRUSTA OLLERES IGNACIO YOEL Y PERALTA MARIA FERNAN DA P.S.H.M. YRUSTA PERALTA YAMIL URIEL C/ ALI TAKCH ISMAEL Y CAZENAVE DE ALI TAKCH P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a posibles interesados sobre el inmueble cuya Usucapión reclaman los actores de autos, sito en Calle Monteagudo 2454 B° Tamarindos I Departamento Las Heras, Mendoza, constante de 300,00 m2 según título y 300,00 m2 según Mensura para Título Supletorio efectuada por Agrimensor Manuel Villafañe, Mat. 1346 CAM, en Plano presentado en Expediente N° EX-2021-03119031-GDEMZA-DGCAT\_ATM con Visación Provisoria el 06 AGO 2021 ante la Dirección Provincial de Catastro, que limita al Norte con Juana Torres en 10,00 mts.; al Sur con calle Monteagudo en 10,00 mts.; al Oeste con Juan Carlos Olmedo en 30,00 mts.; al Este con José Antonio Basualdo en 30,00 mts.; cuyo dominio está inscripto en la Matrícula SIRC N° 0100339204 Asiento A-2 de Folio Real a nombre de ISMAEL ALI TAKCH y TERESA CAZENAVE DE ALI TAKCH; a fin de que tomen conocimiento de la existencia del presente juicio, a cuyo fin se transcribe en sus partes pertinentes la resolución obrante a fs. 17 " Mendoza, 14 de Marzo de 2023. I.- Téngase a las Sras. MARCELA ALEJANDRA OLLERES y MARIA FER NANDA PERALTA por presentadas, parte y domiciliadas en el carácter invocado por los menores de edad IGNACIO YOEL YRUSTA OLLERES, D.N.I. N° 52.284.417 y YAMIL URIEL YRUSTA PERALTA en mérito a la documentación acompañada. Téngase presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal a sus efectos. Hágase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica y denunciar asimismo la matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art.21 y 156 inc 1 del CCCyT). II.- PREVIO a todo deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 209 inc d) del CCCyT: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a los demandados Adib, Eduardo Omar, Gladys Etel y Blanca Inés Ali Takch por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21,72 inc.III ,74,75,160, 209, 210 del CCCyT). Téngase pre-sente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en Asiento A-2 de la Matrícula SIRC N° 0100339204 debiendo librar- se por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Monteagudo 2454 B° Tamarindos I Las Heras, Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc. a) CPCCyT.) Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Las Heras en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. Dése intervención a la Asesora de Menores. Fdo. Dra. ROSANA MORETTI – Juez.-

Boleto N°: ATM\_7851881 Importe: \$ 8000  
18-20-22-26-28/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO-PODER JUDICIAL MENDOZA-PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE VEINTE (20) DIAS PARA

QUE COMPAREZCAN, RESPONDAN, OFREZCAN PRUEBA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO (ARTS 21,72 inc III, 74, 75, 160, 209 del CPCCyT) A LOS PRESUNTOS HEREDEROS O EVENTUALES INTERESADOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL SR SOSA VENANCIO ALFREDO SITO EN CALLE FAINMAN N° 330, GENERAL GUTIERREZ, MAIPU, MENDOZA. EXPEDIENTE N° 309.213, CARATULADOS: "FERNANDEZ ALDO ZACARIAS C/ HEREDEROS DE SOSA VENANCIO ALFREDO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" FDO. DRA. ANDREA DANTI - JUEZ.-

Boleto N°: ATM\_7852321 Importe: \$ 1200  
15-19-21-26-28/12/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL TUNUYÁNCUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Foja: 348 Autos N° 27960 / (13-05555981-8) caratulados "VALDEZ, VICTOR HUGO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Tunuyán (Mza.), 23 de Noviembre de 2023.-AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de EVARISTA MOYANO DE TULA (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíquesele esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.186 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de que no comparezca en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que la represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- ... Fdo: SF. A fs. 186 el Tribunal proveyó: TUNUYAN, MZA., 14 DE AGOSTO DE 2.015. Atento lo solicitado y constancias de autos, de la demanda instaurada córrase traslado a los demandados: (1) FLORIA AMAYA DE MOYANO, (2) EDMUNDO ADAN MOYANO, (3) JOSE IGNACIO MOYANO, (4) LUCIA DEL ROSARIO MOYANO DE PICO, (5) MANUEL MOYANO, (6) GUADALUPE MOYANO, (7) ANTONIA NILDA MOYANO DE GALLEGOS, (8) EVARISTA MOYANO DE TULA, (9) BERTHA MOYANO Y (10) ERMERA BLANCA MOYANO DE CARBALLO. por el plazo de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (art. 210, 212, 21, 74 y 75 todos del C.P..C.). ... NOTIFIQUESE.- Fdo: H.L.- Fdo. Dra. ANA CAROLINA DI PIETRO- Conjuez. Datos del inmueble: Titulares Registrales: FLORIA AMAYA DE MOYANO, EDMUNDO ADAN MOYANO, JOSÉ IGNACIO MOYANO, LUCIA DEL ROSARIO MOYANO DE PICO, MANUEL MOYANO, GUADALUPE MOYANO, ANTONIA NILDA MOYANO DE GALLEGOS, EVARISTA MOYANO DE TULA, BERTHA MOYANO Y ESMERIA BLANCA MOYANO DE CARBALLO; Inscripción: ASIENTO: 6645- FS. 189- TOMO 36- DEPTO: San Carlos; UBICACIÓN: DR.METRAUX S/N°; SUPERFICIE S/T: 5 ha. 0.000,00 m2; S/P: 4 ha. 9.886,45 m2; LIMITES Y MED. PERIMETRALES: NORTE: "SALENTEIN ARGENTINA" BODEGAS Y VIÑEDOS 136, 27 mts.- SUR: DR. METRAUX 138, 28 mts.- ESTE: "LA RURAL" BODEGAS Y VIÑEDOS 374, 22 mts.- OESTE: PROPIEDAD DE OSVALDO RAMOS 363, 77 mts

Boleto N°: ATM\_7852337 Importe: \$ 4800  
15-19-21-26-28/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN-PODER JUDICIAL MENDOZA, EXPTE N° 13-04525243-9 (012054-401706, "BEAMONTE JOSE ANTONIO Y RETA HILDA GABRIELA C/ ASOCIACION MUTUAL OBREROS Y EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCION 17 DE OCTUBRE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". CITA Y NOTIFICA Según lo ordenado a foja 33: "Mendoza, 8 de Noviembre de 2023... Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T...NOTIFIQUESE... COUSSIRAT MARIA LUZ . Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Nomenclatura Catastral: 03-07-02-0026-000025-00, Matricula N° 70900, Asiento A-3, de Las Heras. UBICACION: Manzana F, Lote 25, B°17 Octubre, Panquehua, Las Heras Mendoza. SUPERFICIE: 200 m2. PROPIETARIO: ASOCIACION

MUTUAL DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCION "17 DE OCTUBRE". PROPIEDAD PRETENDIDA POR: BEAMONTE JOSE ANTONIO.

Boleto N°: ATM\_7854066 Importe: \$ 2000  
15-19-21-26-28/12/2023 (5 Pub.)

CUIJ:13-07117603-1, Autos N° 275.899 "CORTI CARLOS RUBEN C/ LOS PRESUNTOS SUCESORES DE MAGALLANES OLEGARIO BASILIO, ELVIRA ALICIA MAGALLANES, ISAURA DEL CARMEN VIDELA DE MAGALLANES Y ESPERANZA EUFEMIA MAGALLANES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL PRIMERO. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle JOAQUIN V. GONZALEZ N° 740, CIUDAD, MENDOZA, Inscripto como Asiento 1 de la Matrícula 42434/01 de folio real, superficie s/ plano: 252,48 m2. Superficie s/ titulo: 252 m2. A fs. 21, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 26 de septiembre de 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle JOAQUIN V. GONZALEZ N° 740, CIUDAD, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCyT. (...) DRA. MARÍA PAZ GALLARDO. JUEZ".

Boleto N°: ATM\_7857018 Importe: \$ 2000  
18-20-22-26-28/12/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 259.407 caratulados "DI BELLO DANTE GUILLERMO C/ DI BELLO IRMA OLGA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Julio de 2021 Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.-... DRA. MARCELA RUIZ DIAZ. Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Aristóbulo del Valle 202, GUAYMALLEN, MENDOZA Datos de Inscripción: MAT. 54700/4, ASIEN TO A-1 Titular Registral: IRMA OLGA DI BELLO AULISIO, NELIDA DI BELLO AULISIO, DANTE GUILLERMO DI BELLO AULISIO, YOLANDA DI BELLO AULISIO

Boleto N°: ATM\_7837342 Importe: \$ 3200  
05-11-14-19-22-28/12 02-07-12-15/02/2024 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos de la fallecida GONZALEZ, GLORA DALIA FF 17/10/2022, sepultada en NICH O K- 123 del Cementerio de Palmira quién será TRASLADADA a SEPULTURA F1 C5 SR N° 31 del mismo cementerio, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7868798 Importe: \$ 360  
28-29/12 02/01/2024 (3 Pub.)

(\*)

A derechohabientes de MAXIMO PEREDO, Cita la municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio LOS ANDES MEMORIAL, los que se encuentran en Nicho 490. Fila 2, Pabellón 47 Urnas. Cementerio de Guaymallén, conforme EE- 20.570 /2023 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dr. Roberto Martín González. Subdirector Asuntos Jurídicos. Dirección Asuntos Jurídicos. Municipales de Guaymallén

Boleto N°: ATM\_7875779 Importe: \$ 800  
28/12 02-04-08-10/01/2024 (5 Pub.)

(\*)

Juez del Juzgado de Paz y Contravencional de Villa Nueva (Distrital) de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza en autos N° 37.828, caratulado "DONAIRE MARIO OMAR C/ MAMANI JULIO WALTER P/ DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO" notifica al SR. JULIO WALTER MAMANI DNI N° 10.989.591 el traslado de la Demanda, Medida Precautoria y la resolución que ordena la presente publicación edictal, dictadas a fs. 16, 37 y 59. Se transcribe dichas providencias que en su parte pertinente dicen: "Villa Nueva-Guaymallén, Mendoza 28 de abril de 2.023 AUTOS: n° 37.828 caratulados "DONAIRE MARIO OMAR C/ MAMANI, JULIO WALTER P/ D y P derivado de accidente de tránsito" VISTO Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- (...) II.- Hacer lugar a la medida precautoria solicitada, y en consecuencia, bajo exclusive responsabilidad del peticionante, trábese EMBARGO PREVENTIVO sobre el bien inmueble de propiedad 100% del demandado Sr. Julio Walter Mamani con DNI N° 10.989.591 inscripto a la matrícula N° 83.780 de Folio Real, hasta cubrir la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000). A sus efectos ofíciase en la forma de estilo, quedando a cargo de la parte interesada su confección en formato editable para su control y firma. (...) III.- (...) IV.- (...) CÚMPLASE. OPORTUNAMENTE NOTIFÍQUESE art. 112 inc. 4 CPCCyT. (...) Fdo: Dra. Daniela Alejandra DI CARLO – Conjueza" "V. Nueva, JULIO 24 de 2023.- Tener a la peticionante de fs.3/13, por presentado, parte y constituido domicilio legal, domicilio electrónico, procesal electrónico y teléfono de contacto: 2613003146.- Téngase presente la prueba ofrecida para el momento procesal oportuno. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la demandada JULIO WALTER MAMANI, D.N.I. 10.989.591, por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio conforme lo preceptuado por el art. 21 inc. I y II del C.P.C.C. y T., bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados del Juzgado sin trámite o declaración previa alguna (art.21 C.P.C.C. y T.) todo bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 21, 74,75, 160,161, 204, 206 , ss y cc. del C.P.C.C. y T.- Hágase saber a los litigantes y a quienes los representen y patrocinen que tienen el deber de denunciar el domicilio real y el electrónico de los primeros y constituir el domicilio procesal electrónico.- Asimismo deberán los profesionales de la parte actora y demandada informar sus teléfonos de contacto y el de sus representados.- Téngase presente las pruebas ofrecidas para el momento procesal oportuno.- Se le hace conocer los siguientes links donde podrá apreciar demanda y prueba: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=CGCSF252233](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=CGCSF252233) [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=FQGF1252233](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=FQGF1252233) [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=XMVXXA91253](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=XMVXXA91253) [HTTPS://S.PJM.GOB.AR/MEED/?SHORT\\_ID=XIJQX161224](https://S.PJM.GOB.AR/MEED/?SHORT_ID=XIJQX161224) [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=DSNGT291513](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=DSNGT291513) Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HÁGASE SABER a los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del C.P.C.C. y T.- Hágase conocer que se ha iniciado y concedido Beneficio para litigar Sin Gastos: 37827 DONAIRE MARIO OMAR P BENEFICIO LITIGAR SIN GASTOS por ante este mismo Juzgado.- NOTIFIQUESE.- (EXWZO6154) Fdo: Conjueza Dra. Daniela Alejandra DI CARLO – Juez" "V. Nueva, DICIEMBRE 04 de 2023.- AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Por recibido.- Téngase presente el dictamen emitido por el Ministerio Fiscal a fs. 58.- II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al demandado JULIO WALTER MAMANI, D.N.I. 10.989.591.- III.- Publíquese edictos en BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por una sola vez notificando el presente y el proveido de fs.37.- IV.- Oportunamente dése intervención a la Defensoría Oficial en Turno Civil.- CÓPIESE REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE.- Fdo: Conjueza Dra. Daniela Alejandra DI CARLO – Juez"

Boleto N°: ATM\_7875226 Importe: \$ 1480

28/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

Que conforme a lo ordenado a fs 19 de los autos Nro. 3717, Caratulados: "IGARRETA JULIANA C/ COMIS NICOLO CORNELIO P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO" del JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, Se cita al Sr. COMIS NICOLO CORNELIO a hacerse presente en los presentes conforme lo dispuesto por el art. 88 CCCN.

Boleto N°: ATM\_7875274 Importe: \$ 960  
28/12 29/01 28/02 28/03 29/04 28/05/2024 (6 Pub.)

(\*)

EL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL DE FAMILIA. JUZGADO NUMERO 2 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN LOS AUTOS NRO. 64125, CARATULADOS "PICH JOSE ALEJANDRO Y VIDELA CINTIA CAROLA POR ADOPCION PLENA" lo ordenado por este tribunal que a continuación se transcribe en su parte pertinente como recaudo legal. "En la Ciudad de General San Martín, Provincia de Mendoza, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas, comparecen ante este PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL DE FAMILIA –JUZGADO N° 2, de la TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 64125/23, caratulados "PICH, JOSE ALEJANDRO Y VIDELA, CINTIA CAROLA P/ ADOPCIÓN PLENA", RESUELVE: 1) Téngase presente lo actuado. 2) Téngase presente lo manifestado respecto de los nombres y orden de los apellidos. 3) Téngase presente el consentimiento expresado por las comparecientes. 4) Atento a que Alexandra Sabrina ROMERO, D.N.I. N° 46.019.091 ha cumplido la mayoría de edad, líbrense oficios a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, al Registro Público y Archivo Judicial, al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a la UER (Unidad de Expedición y Recepción de antecedentes Penales), haciendo saber que puede acompañar los informes, para determinar si se encuentra inhabilitada, concursada o fallida, registra incapacidades o antecedentes penales que impidan ejercer el cargo para el que ha sido propuesta; debiendo obtenerse los que correspondan por sistema informático. OFÍCIESE. 5) Asimismo, publíquense edictos, conforme lo dispone el art. 70 del CCCN, respecto de Alexandra Sabrina ROMERO, D.N.I. N° 46.019.091 y María Soledad ROMERO, D.N.I. N° 47.564.116. 6) Todos los presentes quedan debidamente notificados en este acto. Con lo que se dio por terminado el acto, que previa lectura y ratificación virtual firma digitalmente la Sra. Juez.-Dra. María Cecilia Rinaldi - Juez <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HAQDK13121>

S/Cargo

28/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N°164491, caratulados "SOLE SEBASTIAN MARCELO C/ FURLAN JULIO ROBERTO P/ DESPIDO", NOTIFICA A FURLAN JULIO ROBERTO, DNI 14.667.789 demandado de ignorado domicilio de las siguientes resoluciones: a fs. 21, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 03 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, FURLAN JULIO ROBERTO, CUIT Nro. 20- 14667789-5; es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada FURLAN JULIO ROBERTO, CUIT 20-14667789-5, como persona de domicilio desconocido, bajoresponsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el traslado de demanda ordenado a fojas 4, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara, a fs. 4 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 10 de Marzo de 2023. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada (ROBERTO FURLÁN, C.U.I.T. N° 20-14667789-5) por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente

para su oportunidad la prueba ofrecida. Link descarga (sin vencimiento): <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XUZQJ10112> Notifíquese, estando a cargo del presentante la confección de la correspondiente cédula. AFV Firmado: DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara.

S/Cargo

28/12 02-07-12-15/02/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Expediente ORD 10726/2021 (13-06759460-0) GEJUAF LAS HERAS-PRIMERA caratulados "PEREYRA, MARIA DE LOS ANGELES C/ GALVEZ, JULIO SEBASTIAN P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" Dra Rebeca Ropero Jueza del Décimo Segundo Juzgado de Familia de Las Heras, NOTIFICA A; GALVEZ, JULIO SEBASTIAN, de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones judiciales: "Mendoza, 10 de Noviembre de 2021 (...) De la demanda de PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese en legal forma. ... Fdo. DRA. CAROLINA AGBO JUEZ SUBROGANTE". "Mendoza, 25 de Octubre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio Julio Sebastián Saldivar DNI 40.219.904, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado ordenado en actuación 273548/2021 conjuntamente con la presente resolución (...) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.CUMPLASE Dra. Rebeca Natalia Ropero Conjuez de Familia y Violencia Familiar". Fdo. Noelia Elizabeth Cuello Castellino

S/Cargo

28/12 02-07/02/2024 (3 Pub.)

---

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. Ricardo Romro en su carácter de titular del Nicho adulto N° 1222 fila 2 planta baja del sector "F" del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de 5 días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la sra.Patricia Romero.Expte. N° 2023-16397-1-R

Boleto N°: ATM\_7845172 Importe: \$ 480

27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

---

A derechohabientes de ROSA PAULA TORRES, Cita la Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado externo de sus restos al crematorio PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Nicho 156- Fila 02 – Pabellón 43. Cementerio de Guaymallén , conforme Expediente: EE-19.775/2023 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dr. Armando Chabale. Director. Dirección Asuntos Jurídicos. Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM\_7870798 Importe: \$ 800

26-28/12 01-05-07/02/2024 (5 Pub.)

---

A derechohabientes de AGÜERO, OSCAR ESTEBAN , Cita la Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado interno de sus restos al Osorio Común, los que se encuentran en Nicho N° 10- Fila 02 – Pabellón 27 adulto. Cementerio de Guaymallén , conforme Expediente: EE-17.148 /2023 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dr. Roberto Martín González. Subdirector. Dirección Asuntos Jurídicos. Municipales de Guaymallén

Boleto N°: ATM\_7870112 Importe: \$ 800

26-28/12 01-05-07/02/2024 (5 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido

---

RODOLFO NICOLAS MICOLI, fallecido el 20/08/1955 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO A FOSA COMUN (cementerio de El Ramblon) de galería: 51, nicho: 374 y HONORATO MICOLI, fallecido el 20-01-1999 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO A FOSA COMUN(cementerio El Ramblon) de galería: 53, nicho: 209, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: 07862829 Importe: \$ 600  
27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

A Herederos de PALMA JUAN JOSE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-9779739. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7872404 Importe: \$ 400  
27-28-29/12 02-03/01/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 271.060 caratulados "C. S.A. C/ O.S. E.P. - P. SA - O. E.G. Y G. A.S. P/ PROCESO DE CONSUMO", NOTIFICA al Sr. MARIA CECILIA MARTIN D.N.I. 28.873.080 es persona de IGNORADO DOMICILIO, la siguiente resolución: "Mendoza, 08 de Noviembre de 2023. VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que MARIA CECILIA MARTIN D.N.I. 28.873.080 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y los decretos de fs. 16 y 19. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno...DRA. ROSANA MORETTI"; A fs. 16: "Mendoza, 06 de Julio de 2021. Téngase a la Dra. CLAUDIA MILANESE por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado en mérito del poder para juicios otorgado por SUSANA ANDREA CHAVEZ. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160, 206 y cc. del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE -una vez cumplida y finalizada la medida previa solicitada en los autos N°270980-, conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De conformidad con lo normado por el art. 204 inc. I del C.P.C.C.Y.T póngase en conocimiento de la A.T.M, Caja Forense y Colegio de Abogados el inicio de las presentes actuaciones. NOTIFÍQUESE EN FORMA OFICIOSA. Dese intervención al Ministerio Fiscal. Omítase la aparición en lista del presente decreto. DRA. ROSANA MORETTI Juez" A fs. 19: "Mendoza, 10 de Diciembre de 2021. Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuesto respecto de los datos del demandado, ampliación de hechos y de pruebas. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con la resolución de fecha 6/7/21. Cúmplase con lo dispuesto precedentemente a instancia de parte interesada. DRA. ROSANA MORETTI JUEZ"

Boleto N°: ATM\_7863433 Importe: \$ 3120  
22-28/12 02/02/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 277.559 caratulados "SALAFIA ROBERTO DAMIAN C/ OVANDO MARTINEZ JONATHAN GABRIEL Y PRESTACIONES SA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. JONATHAN GABRIEL OVANDO MARTÍNEZ D.N.I. NRO. 41.418.141, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 10 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar

de ignorado domicilio al codemandado JONATHAN GABRIEL OVANDO MARTÍNEZ D.N.I. NRO. 41.418.141, bajo responsabilidad de la parte actora. II Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 2, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial...NOTIFIQUESE.- DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVITJUEZ” y a fs. 2: “Mendoza, 28 de Abril de 2023... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada, OVANDO MARTINEZ JONATHAN GABRIEL Y PRESTACIONES SA, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Notifíquese a OVANDO MARTINEZ JONATHAN GABRIEL en el domicilio real denunciado y a PRESTACIONES SA en su domicilio SOCIAL .... DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ”

Boleto N°: ATM\_7866955 Importe: \$ 1680  
22-28/12 02/02/2024 (3 Pub.)

MENDOZA, 26 DICIEMBRE 2023 Irrigación cita por el término de Tres (3) días, a todos aquellos posibles herederos que se consideren con derecho al reclamo de indemnización por el fallecimiento del ocurrido el día 26/10/2023, conforme a lo dictaminado a fs. 09 del Expediente N° 803.852 – 2 Caratulado: “Departamento Administración de Personal s/ Solicitud de Indemnización por fallecimiento de MILENA CHACA”, y de acuerdo a lo normado por el Art. 33º) del Decreto Ley N° 560/73 - Estatuto del empleado público FDO: Dra. Florencia Agostina Villarruel Nicito Jefa (Int.) Dpto. Despacho Superintendencia del Departamento General de Irrigación

Boleto N°: ATM\_7875527 Importe: \$ 720  
27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

MENDOZA, 26 DICIEMBRE 2023 Irrigación cita por el término de Tres (3) días, a todos aquellos posibles herederos que se consideren con derecho al reclamo de indemnización por el fallecimiento del ocurrido el día 06/11/2023, conforme a lo dictaminado a fs. 11 del Expediente N° 803.854 – 2 Caratulado: “Departamento Administración de Personal s/ Solicitud de Indemnización por fallecimiento de MATIAS MARTIN”, y de acuerdo a lo normado por el Art. 33º) del Decreto Ley N° 560/73 - Estatuto del empleado público FDO: Dra. Florencia Agostina Villarruel Nicito Jefa (Int.) Dpto. Despacho Superintendencia del Departamento General de Irrigación

Boleto N°: ATM\_7875529 Importe: \$ 720  
27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

EX -2022-008899-GDE-IGS#MSEG, caratulado. “DPTO. ASUNTOS INTERNOS E./ NOVEDAD EN AV. F.R.D.P. ATRIBUIBLE AUXILIAR PP. PAEZ DIAZ PABLO NERI, DNI 32840883, CONTROL DE ALCOHOLEMIA POSITIVO EN SERVICIO ORDINARIO”. A orden 46 la Instrucción Decreto: Mendoza, 15 de Diciembre de 2.023. Atento al previo de orden 42 de autos, fíjese nueva fecha de audiencia de declaración indagatoria para fecha 9 de Enero de 2.024 a las 10:hs. en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 - 1 Piso Galería Piazza - Ciudad de Mendoza.Fdo. Dra. Paula Madrid. Instructor Sumariante. Ante mi Dr. Diego Asensio. Secretario IGS.

S/Cargo  
27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

EX-2023-00137594-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado “POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUX 2º PP MORAN NAVARRETE, CARLOS MARTIN DNI 28172963. NOTIFICAR A AUXILIAR 2º P.P. MORAN NAVARRETE CARLOS MARTIN DNI 28172963 quien se le ha Instruido el presente Sumario Administrativo y se le ha solicitado la sanción expulsiva de CESANTÍA de lo dispuesto a orden 79 por el Directorio de la Inspección General de Seguridad. MENDOZA, 19 DE DICIEMBRE DE 2.023. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase

los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4-Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE. ANTE MI DR. DIEGO ASENSIO. SECRETARIO IGS. Para toda presentación deberá ser remitida a mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar o en su defecto en Calle San Martín 1027 de Ciudad Mendoza - 1 Piso Galerías Piazza.

S/Cargo

27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 1246-G-2000, caratulado B° LA ALAMEDA- MNA.-D- CS. 12, notificar al Sr. CORTEZ JORGE ALBERTO DNI N° 13.833.054 y la Sra. GONZALEZ YOLANDA ALICIA DNI N° 13.996.713 con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO LA ALAMEDA- MNA.-D- CS.-12- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2740400012, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 16/100 (\$ 5.497.16) equivalente a 120 cuotas, actualizada al día 26/12/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77

S/Cargo

27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ROUX NORA ANTONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232416

Boleto N°: ATM\_7865913 Importe: \$ 200

22-27-28-29/12 02/01/2024 (5 Pub.)

---

“El Juez del DECIMO PRIMER JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 60021/2023/11F (CUIJ 13-07214299-8) caratulados: “LEMBO, KAREN DANIELA C/ VALERA, MAXIMILIANO EXEQUIEL P/ INCIDENTE MODIFICACIÓN ALIMENTOS”, notifica al Sr. MAXIMILIANO EXEQUIEL VALERA (D.N.I. N° 37.001.239) lo dispuesto por el Tribunal que se transcribe a continuación en sus partes pertinentes: “Mendoza, 20 de Octubre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO ... Por lo expuesto; RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar al Sr. MAXIMILIANO EXEQUIEL VALERA D.N.I. N° 37.001.239, persona de domicilio ignorado. ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. FDO: Dr. Carlos Alberto Jury. Juez subrogante. GE.JU.A.F. MAIPÚ”.- “Mendoza, 17 de Noviembre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... Por las razones expuestas, corresponde modificar el fallo en el aspecto señalado, por ello; I.- Hacer lugar al pedido de aclaratoria y corregir el error material involuntario en que se incurriera en la resolución de fecha 20/10/2023, actuación de IOL n° 1873224/23, punto II de la parte resolutive, en consecuencia donde dice “FACUNDO HEBER SANCHEZ RIVEROS D.N.I. N° 38.207.099” deberá leerse “MAXIMILIANO EXEQUIEL VALERA D.N.I. N° 37.001.239”. Queda redactado de la siguiente manera: “... RESUELVO: ... II.- Póngase en conocimiento del Sr. MAXIMILIANO EXEQUIEL VALERA D.N.I. N° 37.001.239, el traslado de la demanda de modificación de alimentos ordenado en autos: “De la demanda por MODIFICACION DE ALIMENTOS córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del

CPCCyT, arts, 13 y 163 ss y cc CPFlia) . ... " II.- Mantener incólume los demás puntos del resolutivo de fecha 20/10/2023. ... IV.- Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, por tres veces con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). ... COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. FDO: Dra. Natalia L. Vila. Jueza de familia. GE.JU.A.F. MAIPÚ."-

Boleto N°: ATM\_7859970 Importe: \$ 2640  
19-22-28/12/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO-PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 313737 caratulados "SUAREZ MAÑANET MARTIN ALEJANDRO C/ ARENAS RODRIGO GABRIEL Y VENTURA JUAN CARLOS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica al Sr. JUAN CARLOS VENTURA DNI 30.713.435 la siguiente resolución: ...Mendoza, 02 de Octubre de 2023... RESUELVO: I- Declarar que el demandado JUAN CARLOS VENTURA DNI 30.713.435, es de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicaran TRES VECES CON DOS DIAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de la demanda (art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. COPIESE, REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. BOULLAUDE Gustavo y decreto de fecha 01 de Septiembre de 2022... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del CPCCyT)... NOTIFIQUESE. Fdo. BOULLAUDE Gustavo

Boleto N°: ATM\_7861666 Importe: \$ 1320  
19-22-28/12/2023 (3 Pub.)

SEXTO JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA. Expediente 259028, caratulados: "PORTA JUAN CARLOS C/ DI SALVO DIEGO MARTIN P/ MONITORIO" NOTIFICAR A: EZEQUIEL ALAN DURAN DNI 40.889.691, declarado de ignorado domicilio; el siguiente proveído "Mendoza, 24 de Julio de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por JUAN CARLOS PORTA contra DIEGO MARTIN DI SALVO y EZEQUIEL ALAN DURAN ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 90.500,00) más la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 1.330,00) por gastos de cheque devuelto, con más la de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina y costos.- III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).- V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. MARIA ANGELES DE BLASIS en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 18.100,00), atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la ley L.A.- COPIESE y NOTIFIQUESE con copia de la demanda y documentación acompañada. Firmado: DR. FERNANDO AVECILLA Juez Subrogante".

Boleto N°: ATM\_7862188 Importe: \$ 1920  
19-22-28/12/2023 (3 Pub.)

"A derecho habientes de FRANCISCO VICENTE TULA MONTIVERO y HUGO MIGUEL TULA, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio PARQUE DE DESCANSO, los que se encuentran en Sector 17 - Fracción 08 - Parcela 24 - Parque de Descanso, conforme Expte. EE-20770-2023 - Of. Defuniones - Planta Baja" Fdo. Dr. Armando Chalabe - Director Asuntos Jurídicos - Dirección de Asuntos Jurídicos - Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM\_7864407 Importe: \$ 1000

---

21-26-28/12 02-04/01/2024 (5 Pub.)

---

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Sabio, Catalina Edith, D.N.I. 22.662.919, por reclamo de haberes pendientes, según decreto 150/93, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en casa de gobierno, cuerpo central 1º piso, Ciudad de Mendoza"

S/Cargo

21-26-28/12 02-04/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ, JUAN ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232409

Boleto N°: ATM\_7861672 Importe: \$ 200

22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORELLANO DELFIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232413

Boleto N°: 07861700 Importe: \$ 200

22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CUBO FANNY DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232410

Boleto N°: ATM\_7862811 Importe: \$ 200

22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PALMA JUAN JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232411

Boleto N°: ATM\_7862862 Importe: \$ 200

22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VEGA FALCIANI MARIA SOLEDAD Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232412

Boleto N°: ATM\_7862872 Importe: \$ 200

22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

---

A Herederos de JURI, CARLOS DAMIAN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-9179322. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_7863447 Importe: \$ 400

22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

---

A Herederos del DRA. CANO ISABEL ANA cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES. GERENTE

Boleto N°: ATM\_7863453 Importe: \$ 400

22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ LUIS ROLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232415

Boleto N°: ATM\_7865847 Importe: \$ 200  
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de VANELLA DORA MARIA GLADYS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232417

Boleto N°: ATM\_7865949 Importe: \$ 200  
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CITTADINI MARIO ARMANDO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232418

Boleto N°: ATM\_7867881 Importe: \$ 200  
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DE PEDRO JORGE ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232391.

Boleto N°: ATM\_7868815 Importe: \$ 400  
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ WALTER HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232420

Boleto N°: ATM\_7870780 Importe: \$ 200  
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA ALEJANDRO BERNARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232419

Boleto N°: ATM\_7870782 Importe: \$ 200  
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BERNALDO DE QUIROS NELIDA Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232422

Boleto N°: ATM\_7870788 Importe: \$ 200  
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DOMINGUEZ NOEMI MATILDE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232421

Boleto N°: ATM\_7870791 Importe: \$ 200  
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de SORIA ROBERTO LEOPOLDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232398

Boleto N°: ATM\_7852661 Importe: \$ 200  
21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ MONICA PATRICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232399

Boleto N°: ATM\_7852670 Importe: \$ 200  
21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPARCO MARIA ISABEL CLOTILDE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232400

Boleto N°: ATM\_7854793 Importe: \$ 200  
21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZINGARETTI MARIA ESTELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232401

Boleto N°: ATM\_7855904 Importe: \$ 200  
21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ JOSEFA SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232402

Boleto N°: ATM\_7856788- Importe: \$ 200  
21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BANCHINI VICTOR SANTIAGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232397

Boleto N°: ATM\_7856795 Importe: \$ 200  
21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BITTAR MARIA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232403

Boleto N°: ATM\_7856800 Importe: \$ 200  
21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TRIPOLONE FRUSIN MARIA OFELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232405

Boleto N°: ATM\_7857849 Importe: \$ 200  
21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ EDUARDO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232404

Boleto N°: ATM\_7858945 Importe: \$ 200  
21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUJAN DIEGO RICARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232406

Boleto N°: ATM\_7858085 Importe: \$ 200  
21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BORG I EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232407

Boleto N°: ATM\_7858151 Importe: \$ 200  
21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OSORIO VERONICA ANDREA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232408

Boleto N°: ATM\_7861683 Importe: \$ 200  
21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

A Herederos de OROZCO BENJASMÍN ACEVES. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo aperebimiento legal. Expte N° EX 2023-9650365. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7863444 Importe: \$ 400  
21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos n° 5057 "AMBROSIO HORTENSIA ELSA P/ SUCESION", CITA herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMBROSIO HORTENSIA ELSA, DNI N° 12.585.136 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_7847686 Importe: \$ 120  
28/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos n° 4994 "ARNAU EDUARDO JUAN P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARNAU EDUARDO JUAN DNI N° 6.813.956 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_7847702 Importe: \$ 120  
28/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 5104 caratulados "NOELIA FERNANDA DI SILVESTRE P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NOELIA FERNANDA DI SILVESTRE

Boleto N°: ATM\_7864555 Importe: \$ 120  
28/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUEZ CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.889 caratulados:"PASTEN GLADYS BEATRIZ P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE GLADYS BEATRIZ PASTEN (D.N.I N° 16.122.306) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN FDO.DR.LUCAS RIO ALLAIME-JUEZ

Boleto N°: ATM\_7863081 Importe: \$ 200  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415986 "CALIGOLI VICTORIA AURORA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Victoria Aurora CALIGOLI DNI 2.518.877, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia - Juez.-

Boleto N°: ATM\_7863462 Importe: \$ 160  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.899 caratulados "NAVARRO ILDA O HILDA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Navarro Ilda o Hilda Rosa (DNI F 4.138.828); para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN. y arts. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT)- Fdo: Dr. Juan Manuel Ramón – Juez subrogante.

Boleto N°: ATM\_7842010 Importe: \$ 280  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207913 caratulados "Pedernera Adelmo e Irma Gutiérrez p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Adelmo Pedernera (DNI M 06.925.396) e Irma Gutiérrez (DNI F 03.697.044); para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN. y arts. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT)- Fdo: Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_7842814 Importe: \$ 320  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA ESTHER REGINA MONTI, con DNI 4706581, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07393115-5((012054- 416447)). MONTI MARIA ESTHER REGINA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó.

Boleto N°: ATM\_7850551 Importe: \$ 240  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.720 caratulados: "FANTINEL GRACIELA P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FANTINEL GRACIELA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

---

Boleto N°: ATM\_7875112 Importe: \$ 160  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°317816 cita y emplaza a herederos y acreedores de SILVESTRINI JESUS ANTONIO , con DNI 6840962 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. GUSTAVO BOULLAUDE.- JUEZ.-

Boleto N°: ATM\_7875113 Importe: \$ 160  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 5098 caratulados CHACON MARIA ALICIA P/SUCESIÓN, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ALICIA CHACON, DNI: 4484894 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_7875150 Importe: \$ 160  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ascensión Ruíz ó Ascención Ruíz (D.N.I. F N° 01.717.062); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 207.708, caratulados: "RUÍZ ASCENCIÓN P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ".

Boleto N°: ATM\_7871872 Importe: \$ 240  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5135 "PALAZZI PEDRO ALBERO RAMON P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. PALAZZI PEDRO ALBERTO RAMON para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM\_7875187 Importe: \$ 120  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos 255.829 Caratulados MERCHIORI VICENTE P/ SUCESIÓN, declara la apertura del proceso sucesorio de VICENTE MERCHIORI, DNI 6.844.300. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_7875465 Importe: \$ 200  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr.

---

CATAPANO CARLOS FRANCISCO, con D.N.I. N° 6.852.736, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278160 "CATAPANO CARLOS FRANCISCO P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_7872544 Importe: \$ 200  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes: Sra. REINOSO BLANCA ROSA, DNI 12.044.075 y Sr. ALCARAZ ANDRES OSVALDO, DNI 25.936.345, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278.044 "REINOSO BLANCA ROSA Y ALCARAZ ANDRES OSVALDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7875133 Importe: \$ 240  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 279575 "GARCIA CASIVAR ANDRE ALBERTO Y MORAL YOLANDA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GARCIA CASIVAR ANDRE ALBERTO DNI 6.751.013 y MORAL YOLANDA DNI 3.200.494 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_7875144 Importe: \$ 280  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SARMIENTO GLORIA ISABEL, con DNI 21373630, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 318050 "SARMIENTO GLORIA ISABEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7875453 Importe: \$ 200  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.883 caratulados: "MALDONADO SILVIO NARCISO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SILVIO NARCISO MALDONADO (D.N.I. N° 6.928.001) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7877526 Importe: \$ 240  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 271.492 “PARDO PEDRO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PARDO PEDRO, DNI N° 6.931.492, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo

28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 416.495 “ANDERMARCH NOE RODOLFO P/ Sucesión” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, Sr. NOE RODOLFO ANDERMARCH D.N.I. 6.845.930, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente-sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. María Paula Calafell-Juez Dra. Silvia Arijón - Secretaria Vespertina-

Boleto N°: ATM\_7875206 Importe: \$ 200

28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. FANY MONICA GOLDEMBERG BUSTOS con DNI 11.300.823, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012053-318039).

Boleto N°: ATM\_7875416 Importe: \$ 200

28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 208.137 caratulados MUÑOZ, RAUL P/ SUCESIÓN /J2 13-07392255-5 (022051-206137), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDERSOS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR Raúl MUÑOZ (DNI M N° 06.928.351), PARA QUE LO ACREDITEN DEL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (art. 2340 CCCN y ARTS. 325 y S.S. CON EL ART. 72 S.S. DEL CPCCT)- Fdo.: Dra. Andrea Mariana Grzona Inat- Juez SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM\_7875466 Importe: \$ 320

28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BONANSEA JUAN CARLOS, con D.N.I. N°6.640.100 y Sra. VALDEZ GLAFIRA ALICIA con D.N.I N°4.112.985, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°276431 “BONANSEA JUAN CARLOS Y VALDEZ GLAFIRA ALICIA P/SUCESION”

Boleto N°: ATM\_7875510 Importe: \$ 240  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA. Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 279787 MUÑOZ MANUEL ANTONIO P/ SUCESION. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MUÑOZ MANUEL ANTONIO, con DNI 8035456, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia. Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso. Ala Norte

Boleto N°: ATM\_7875771 Importe: \$ 240  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Julián Lucero agrimensor mensurará 2 ha 1308,43 m2 de MARIO BERNABÉ TICERA ubicados en esquina noreste de intersección Antiguo Carril a Costa de Araujo y Ruta Provincial 29, Las Violetas Lavalle. Enero:09 Hora: 10. EX-2023-09838967-GDEMZA-DGCAT\_ATM.-

Boleto N°: ATM\_7875182 Importe: \$ 240  
28-29/12 02/01/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Damián Ortego, mensurará para Título Supletorio unos 225 m2. Propietario: EPIFANIO MAESTRO. Pretendiente: Carlos Marcelo Ulecia. Limites: Norte: FRANCISCO ROQUE GRASSO; Sur: Calle Paula Albarracin; Este: CEBALLOS NORA LILIANA; Oeste: LOPEZ LILIANA ISABEL. Ubicación: Calle Paula Albarracin N° 1529 Villa Hipódromo Godoy Cruz. Expediente: EX-2023-09868771- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Enero: 08 Hora:15:00

Boleto N°: ATM\_7875772 Importe: \$ 360  
28-29/12 02/01/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor EDIT ENTRE RIOS, mensurará 137 m2, aproximadamente propiedad D'Amore y Del Barrio Sociedad Anónima, ubicada en Calle Sargento Cabral 490, Ciudad, Capital, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, Pretendida: PABLO NICOLAS ALMONTE. Limites: Norte: Calle Sargento Cabral; Sur: El Propietario; Oeste: Calle Paso de Los Andes; Este: Luciano Rodríguez Romboli. Enero 3 Hora: 8,00 Expediente EX-2023-09766208- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7870171 Importe: \$ 480  
27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

---

GUILLERMO PRAVATA, Agrimensor, mensurará 238,62 m2 de SILVERIO VEGA y OTRA, Francisco Villagra 2631 Ciudad, Capital. Enero 3, 11.30 hs Expte.: EX-2023-09766144- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7870233 Importe: \$ 120  
27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

---

SERGIO MORTARO, Agrimensor, mensurará 320,32 m2. Propietarios: EDGARDO ALBERTO AGUIRRE; ROSA DEL CARMEN AGUIRRE DE AZCURRA. Ubicada sobre calle Ricardo Guiraldes n° 219, Dto. Russell, Maipú. Enero: 03 Hora: 11. (EX 2023-08668891-GDEMZA-DGCAT\_ATM)

Boleto N°: ATM\_7872330 Importe: \$ 240  
27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

---

SERGIO MORTARO, Agrimensor, mediará 3397 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión, Propietario: MANUELA MOYANO. Ubicada sobre calle Martínez, 80 metros al "este" de calle Pública (ubicada al "este" del B° Antartida Argentina II). Ciudad, Maipú. Enero: 03 Hora 9.30. (Ex-2023-09786353-GDEMZA-ATM)

Boleto N°: ATM\_7872332 Importe: \$ 240  
27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

---

SERGIO MORTARO, Agrimensor, mediará 1 ha 1.607,48 m2 ; Propietario: LEONOR CORINA MOYANO. Ubicada sobre callejón de servidumbre de hecho de 76 metros de largo con salida hacia el sur a calle Martínez, 80 metros al "este" de calle Pública (ubicada el "este" del B° Antartida Argentina II). Ciudad, Maipú. Enero: 03 Hora 10. (Ex-2023-09788118-GDEMZA-ATM)

Boleto N°: ATM\_7872336 Importe: \$ 360  
27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

---

Orlando Ramón Rodríguez Agrimensor mediará 219,19 m2 de ROBERTO CARLOS IRIBERRIA pretendida por Diana Judith Zeballos para título supletorio Ley 14.259 Dto 5756/58 Limites: Norte Celestino Bertoluzzi en 21,94 m, Sur Rubén Dario Moyano en 21,94 m , Este Mario R. Franica en 9,73 m, Oeste Tomas Alba Edison en 9,97 m ubicada en Calle Tomas Alba Edison 1025 Ciudad Godoy Cruz . ENERO: 03 HORA: 10. EX -2023-09766089-GDEMZA-DGCAT\_ATM.-

Boleto N°: ATM\_7872338 Importe: \$ 480  
27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

---

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mediará 13ha 7461,28m2; propietarios: TUMAS VDA. DE CASTELLANO ADELA, CASTELLANO TUMAS MARIA EUGENIA Y CASTELLANO TUMAS ADRIANA. Ubicados Prolongación Calle Sargento Medina S/N°, costado este, entre calles San Juan y José Ingenieros, Ciudad, General Alvear. Enero 02 Hora 9:00. Exp: 2023-09704603-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7875104 Importe: \$ 360  
27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

---

Ing.agrimensor Matías Del Rio, mediará 511,80m2;propietario:Emilia Maccarini Frusso.Ubicado Intendente Morales N° 33, Ciudad, General Alvear. Enero 02 Hora 8:00. Exp: 2023-09700777-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7875118 Importe: \$ 240  
27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

---

Néstor Fracaro, Agrimensor , mediará 954,42m2, titular Hennequin, Augusto Luis Alejandro, pretendida por Iglesias, Liliana del Carmen, trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicación calle San Pedro a 510,00m al oeste de Circunvalación, costado sur, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael.- Expte: EX-2023-09703244-GDEMZA-DGCAT\_ATM, Enero 02 hora 8:00 Limites: Norte: Calle San Pedro Y Hennequin, Augusto Luis Alejandro Sur, Este y Oeste: Hennequin, Augusto Luis Alejandro

Boleto N°: ATM\_7875128 Importe: \$ 480  
27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

---

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mediará 254,69 m2 (aproximadamente), propiedad de ANDRES TALQUENCA, ocupada por PEDRO HUMBERTO AGUILAR, para Mensura Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada en Callejón Talquenca Costado sur a 363 metros al oeste de Calle Buen Orden, cuya

intercepción se encuentra a 606metros al sur de Ruta Nacional N°7 costado oeste, Buen Orden, San Martín. Enero 3, hora 18:00. Expediente EE-58662-2023. Límites: Norte Callejón Talquenca, Sur, Este y Oeste: El Propietario.

Boleto N°: ATM\_7872319 Importe: \$ 600  
27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor JORGE LABARBA, mensurará 19.990,00 m2 (aproximadamente), propietario ANDRES, JOSE y RAFAEL CANILLAS o CANILLA SANCHEZ, pretendida por ELIZABETH ROSALIA ALVAREZ, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Ruta Provincial 50 costado Norte a 100 metros al Este de Calle 26 de Enero, Las Catitas, Santa Rosa, Enero 04, hora 18,30. Expediente EX2023-09637954-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: R. P. B. S.A. Sur: Ruta Provincial 50. Este: Los Propietarios y Andrés Canillas. Oeste: Andrés Nicolás Molina, Antonio Molina, Irma Angelina Molina, Aldo Molina y María Molina

Boleto N°: ATM\_7872339 Importe: \$ 600  
27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

---

AGRIMENSOR MARCELO A. BRETON mensurará 470 m2 DE MAYA FELIX Y GILDAME DE MAYA EUFEMIA DEL SOCORRO CALLE INDEPENDENCIA 1129 -CIUDAD DE SAN RAFAEL EXPTE: 09674974-2023- GDEMZA-DGCAT -ATM Enero 02 Hora: 08

Boleto N°: ATM\_7875153 Importe: \$ 240  
27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Manuel Barrionuevo, MAT. CAM. 1715 mensurará 460,94m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: Camin Oscar Fernando, Pretendiente: MAXIMILIANO DAVID OLGUIN. Ubicación: Calle Chubut y Paraná s/N° esquina noreste, Monte Coman, San Rafael. Límites: norte: Camin Oscar Fernando; sur: calle Paraná; este: Camin Oscar Fernando; oeste: calle Chubut. Enero 2 Hora 09 Expte.: EX-2023-09750033- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7875158 Importe: \$ 480  
27-28-29/12/2023 (3 Pub.)

---

Facundo Barroso, Agrimensor, mensurará 126.94m2 aprox propiedad de ALFREDO OSCAR ALANIZ, ubicada sobre pasaje comunero de indivisión forzosa (Manzana A – Fracción 4) con salida a calle Juan Guillermo Molina N° 1088, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mza. EX-2023-09511471--GDEMZA-DGCAT\_ATM. Enero 02 hora 8.00

Boleto N°: ATM\_7862883 Importe: \$ 360  
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 540 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: VINANTE HUMBERTO. Pretendida por: SIERRA EBER JOSE (50%) y FUNES ROMINA BETIANA (50%). Límites: Norte, Este y Oeste: El Titular, y Sur: Calle Valparaíso, Ubicada en Calle Valparaíso s/n° 48 metros al Oeste de Calle San Luis, costado Norte, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EE-64431-2023-SAYGES. 2 de Enero, Hora 9.30

Boleto N°: ATM\_7868158 Importe: \$ 480  
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

---

Hector Ojeda Agrimensor mensurará 216.26 m2 propiedad HUMBERTO LOPEZ ALOISIO. ubicada Calle Javier Morales N° 2631. Las Tortugas Godoy Cruz. Ex: 2023-09724255-GDEMZA-DGCAT\_ATM. ENERO: 02 HORA 12

---

Boleto N°: ATM\_7868225 Importe: \$ 240  
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 735 m2 aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CALZADA JORGE. Pretendida por: BUENANUEVA CARLOS JAVIER. Límites: Norte, Sur y Este: El Titular, Oeste: Calle Julio Argentino Roca, Ubicada en Calle Julio Argentino Roca s/n° 157.00m al Sur de intersección Av. Bernardino Rivadavia, costado Este, Cuadro Nacional, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2023-09660448-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 2 de Enero, Hora 8

Boleto N°: ATM\_7868240 Importe: \$ 480  
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 2500 m2. aproximadamente para obtención de Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de SUAREZ DE PAEZ ELENA. Pretendida por: GATICA CARLOS ROBERTO. Límites: Norte: SUAREZ DE PAEZ ELENA; Sur: CALLE LA RIOJA; Oeste: PEDRO CHRISTOPHERSEN Y ALVEAR CARMEN JOSEFINA; Este: CALLE HIPOLITO IRIGOYEN. Ubicado sobre calles Hipolito Irigoyen y La Rioja (esquina noroeste), San Pedro del Atuel, General Alvear. 2 de Enero, 10:00 hs. EX-2023-09534988- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7868251 Importe: \$ 600  
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará Titulo 1: 297ha 5430 m2, Titulo 2: 244 ha 5524 m2, Titulo 3: 175 ha 1505 m2. Propiedad de: PETRALANDA BERRIZBEITIA FERNANDO. Ubicación: Titulo 1: Calle O s/n° intersección Calle 6, esquina Suroeste. Titulo 2: Calle O s/n° intersección Calle 6, esquina Noroeste. Titulo 3: Camino Ganadera s/n°, desde intersección Rio Atuel, 200m al este, Costado Sureste, San Pedro del Atuel, General Alvear, Mza. Expte. EX-2023-09700536- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 3 de Enero, Hora 8.30

Boleto N°: ATM\_7868277 Importe: \$ 600  
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

---

Agrim. Sergio Aruani mensurará 229.88 m2 de LUIS ANGEL ROMERO Y ESTELA NOEMI GONZALEZ Ubicados En Bruno Villegas N° 285, La Consulta, San Carlos. 2 de Enero, 15:30 Hs. Ex-2023-09679281- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7868281 Importe: \$ 240  
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

---

Raúl Manzini, Agrimensor, mensurará 361,85 m2, para Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular BERNARDO PONCE; pretendiente: MATIAS JESUS TRASLAVIÑA; calle 25 de mayo 1128 Ciudad las Heras. Límites: Norte: Gregorio y Celeste Montes De Oca ; Sur: Felix Videla; Este: Calle 25 de Mayo; Oeste: Juan Horacio Brandi Zapata. Enero 02, hora 19. Expte: EX202308831663 3p 26-27-28/12/2023

Boleto N°: ATM\_7872409- Importe: \$ 480  
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

---

Raúl Manzini, Agrimensor, mensurará 122,40 m2, para Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular LEOPOLDINO ACUÑA Y MARIA AURELIA GODOY; pretendiente: MARIO FABIAN QUIROGA; Pasaje San Pedro 145 Villa Marini Godoy Cruz. Límites: Norte: Mario Hugo Maccari; Sur: Nancy Alejandra Ciccioni; Este: Veronica Elizabeth Lobos; Oeste: Pasaje San Pedro. Enero 01, hora 18. Expte: EX202308839533 3p 26-27-28/12/2023

---

Boleto N°: ATM\_7872462 Importe: \$ 480  
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 523.05m<sup>2</sup> aproximadamente, Propiedad de Isabel Vega de Zarife. Pretendida por Norma del Carmen Arriagada, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Sixto Videla Sur 130, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: Jorge Maggini y Ana María Gómez. Sur: Ricardo Luis Mur. Este: Calle Sixto Videla. Oeste: Vicente Lo Bello. Enero: 02 Hora 12:30 Expte EX-2023-09692809- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7872467 Importe: \$ 480  
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Alberto Rizzo mensurará: 331.37m<sup>2</sup>, 243.62m<sup>2</sup> y 251.16m<sup>2</sup> de Clínica de Cuyo SA en Primitivo de la Reta 671 ciudad Capital. Enero 02 hora 8.30 EX 2023-09811103 GDEMZA

Boleto N°: ATM\_7872540 Importe: \$ 240  
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 750 m<sup>2</sup> aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, CONSUMO Y SERVICIOS PUBLICOS FERROVIARIA, MENDOZA LIMITADA. Pretendida por: HINOJOSA YESICA NATALIA. Límites: Norte: Delgado Roberto y Empresa Constructora Ing. Alberto E. Jakubson, Sur: El Titular (Hoy Calle Los Picunchos Librada al uso público), Este: Empresa Constructora Ing. Alberto E. Jakubson, y Oeste: El Titular y Martínez de Martínez Rosa, Ubicada en Calle Los Picunchos s/n° 20 metros al Oeste de Calle Chaco, costado Norte, Barrio Ferroviario, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2023-09661621-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 2 de Enero, Hora 9.15

Boleto N°: ATM\_7868243 Importe: \$ 720  
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

---

Daniel Chavez, ingeniero Agrimensor, mensurará 450.00 m<sup>2</sup>, propiedad de MARCOS CESAR ALMONACID, Fray Francisco Inalcán Este 469, Ciudad, Malargüe. Enero 2, Hora: 14. Expediente: EX-2023-09637264-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7872619 Importe: \$ 240  
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 149 m<sup>2</sup> aproximadamente conformado por Título 1: 1017 m<sup>2</sup>, propiedad de FERNANDEZ QUIROGA DE GILLIARD LEONOR y Título 2: 477 m<sup>2</sup>. Propiedad de RINAUDO ULISES. Pretendido por: SALINAS DELIA. Límites, Norte: Mas terreno título 1 y 2. Sur y Este: Mas terreno título 1 y Oeste: Mas terreno título 1 (calle Hesmeralda Cuadra). Ubicada en calle Hesmeralda Cuadra s/n°, 50.00m al sur de intersección Calle Ceferino Namuncura, costado este. Punta del Agua, San Rafael, Mza. Expte. EE-54630-2023. 3 de Enero, Hora 10

Boleto N°: ATM\_7868278 Importe: \$ 600  
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 1061.60 m<sup>2</sup> aproximadamente conformado por Título 1: 26.00 m<sup>2</sup>, propiedad de FERNANDEZ QUIROGA DE GILLIARD LEONOR. Título 2: 307 m<sup>2</sup> propiedad de GARCIA ADOLFO EDUARDO y MARTINEZ DE GARCIA CLARA JOSEFA. Título 3: 364.30 m<sup>2</sup>, propiedad de BARBIERI PEDRO ISABELINO. Título 4: 364.30 m<sup>2</sup>, propiedad de SCOLA PEDRO ELIZARDO. Para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Pretendido por: FALITI ANGEL NICOLAS. Límites, Norte: Mas terreno de título 1 y 2. Sur y Oeste: Mas terreno de título 1. Este: Mas terreno de título 1 (calle Hesmeralda Cuadra), Ubicada en calle Hesmeralda Cuadra s/n°, 50.00m al sur

de intersección Calle Ceferino Namuncura, hasta bifurcación, de aquí 20.00 m al suroeste, costado oeste, Punta del Agua, San Rafael, Mza. Expte. EE-54513-2023. 3 de Enero, Hora 10.15

Boleto N°: ATM\_7868279 Importe: \$ 960  
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Gerardo Guarnieri, Mensurará 812.19m2, Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias-Resol 29/20), Propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art 236, Inciso A, Código Civil), Pretendiente VALENTÍN LOPEZ y GINO CARLOS PIZZORNO UPMALIS. Ubicada Remedios Escalada de San Martin 3703, Coronel Dorrego, Guaymallén. Límites: Norte Celeste Carloni Santoni. Sur: Departamento General de Irrigación. E: Valentín Lopez y Gino Carlos Pizzorno Upmalis. O: Canal Cacique Guaymallén. EX2023-09643867-GDEMZA-ATM FECHA: Enero 02 HORA:15hs

Boleto N°: ATM\_7872509 Importe: \$ 480  
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por Art 2 de la LEY 11.867, la firma FUTBOLERO SAS CUIT 30-71650045-0, con domicilio en calle Beltran 423, Godoy Cruz, Mendoza; comunica transferencia de fondo de comercio gratuita; a favor de la firma FUTBOLMZA SAS CUIT 30-71827858-5 los efectos de cambio de titularidad, con domicilio Beltran 423, local 8, Godoy Cruz, Mendoza; del Fondo de comercio venta de indumentaria. Para reclamos de Ley, se fija domicilio en calle Beltran 423 LOCAL 8, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7871123 Importe: \$ 1000  
26-27-28-29/12 02/01/2024 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: De conformidad con lo previsto en el artículo. 2 de la ley 11867, 4 Estilos Srl, CUIT 30-67979749-9 con domicilio legal y fiscal en calle Paso de los Andes 384 Ciudad Mendoza, anuncia que TRANSFIERE a CLAUDIA ANA MARIA FRETTE DNI 18447384 con domicilio real en calle Prof. Benielli 2891 ciudad Mendoza el fondo de comercio denominado 4 Estilos destinado a ventas de artículos deportes, sito en calle Paso de los Andes 384 ciudad Mendoza Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Paso de los Andes 384 ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7870191 Importe: \$ 1200  
26-27-28-29/12 02/01/2024 (5 Pub.)

Ley 11867. Transferencia de fondo de comercio: En cumplimiento del art 2 de la Ley 11867, la señora MARIA JULIETA CAMPI, DNI N° 35.663.895, domicilio en calle Ballofett N°575, San Rafael Mendoza ANUNCIA la transferencia del 100% del fondo de comercio a favor de MAIRA MARIA LUCIA MAZZAGATTI, DNI N° 34.288.173, con domicilio real en Cabildo N°2359, San Rafael Mendoza destinado al Rubro de comercio de indumentaria femenina ubicado en calle Dean Funes n°450, San Rafael. Para el reclamo de ley se fija el domicilio de Dean Funes n°450, San Rafael.

Boleto N°: ATM\_7862878 Importe: \$ 1200  
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**INTECVIN S.A.:** De conformidad con lo establecido por la Ley 19550 se comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 31/10/2022, se designó por unanimidad el Directorio de la Sociedad, que quedara constituido de la siguiente forma: Presidente: EDUARDO RODRIGUEZ, argentino, divorciado, nacido el 23/10/1956, empresario, DNI 12609162 Domicilio Especial: Avellaneda 777 dpto 7, Ciudad,

Mendoza; Domicilio Real: Avellaneda 777 dpto 7, Ciudad, Mendoza; Vicepresidente: Marcela Grivarello, argentina, soltera, nacida el 14/06/1966, empresaria, DNI 18082543 Domicilio Especial: Paso de los Andes 1216, Ciudad, Mendoza, Domicilio Real Paso de los Andes 1216, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7850875 Importe: \$ 240  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

En Mendoza, a los 6 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, se reúnen en la sede legal y social de **INTECVIN S.A.** sita Olascoaga 257, Ciudad Mendoza, el Directorio de la referida sociedad, constituido por su Presidente Eduardo Rodriguez y Vicepresidente Sra. Marcela Grivarello. Abre la reunión el Sr. Eduard Rodriguez y expresa que ella se efectúa con el fin de tratar el cambio de la sede social de la empresa, manifestando que como es de conocimiento de todos los aquí presentes esta documentación ha sido confeccionada con la debida anticipación y puesta a disposición de los interesados con la antelación necesaria por lo que considerando que todos los aquí reunidos se han interiorizado de los mismos. El Sr. Presidente explicó a los directores la necesidad y los motivos del cambio de sede social de la sociedad. Después de un debate, se sometió a votación el cambio de sede social. La propuesta fue aprobada por unanimidad. Luego de lo cual, el Directorio resuelve en forma unánime cambiar la sede social de la sociedad de su ubicación actual en Olascoaga 257, Ciudad de Mendoza, a la nueva ubicación en Avellaneda 777, Departamento N° 7, Ciudad de Mendoza, ambas en la provincia de Mendoza. Seguidamente y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las veintiún horas con treinta minutos, firmando al pie todos los asistentes en prueba de aceptación con lo relacionado y resuelto.

Boleto N°: ATM\_7850880 Importe: \$ 600  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**A TIEMPO S.A.** De conformidad con el art. 60 de la Ley 19550 (t.o. 1984): comunicase que por Asamblea General Ordinaria Unánime N° 41 de fecha 17 de julio de 2023 y según constancia de fojas N° 42 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Asambleas Generales se procedió por punto 2) del orden del día a renovar autoridades del directorio. Este ha quedado constituido del siguiente modo: director titular y presidente: Bianchi Liliana DNI 10.272.155, argentina con 72 años, soltera, médico, con domicilio real en B° Palmares Valley Manzana J casa 4 de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza; directores suplentes: Sr Navarro Ángel Clemente DNI N° 6.901.011, argentino con 81 años, casado, médico, con domicilio real en calle Huarpes 1924 de Mendoza, provincia de Mendoza. Ambos constituyen domicilio especial en Calle Brandsen 2546 de Guaymallén, Provincia de Mendoza con código postal N° 5519. El mandato es por tres años, o sea, hasta la asamblea que trate los estados contables al 31 de enero de 2024. Comunicase también, que por Asamblea General Ordinaria Unánime N° 37 de fecha 21 de diciembre de 2021 y según constancia de fojas N° 38 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Asambleas Generales se procedió por punto 2) del orden del día a cambiar el domicilio social, quedando constituido en calle Brandsen 2546 de Guaymallén, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7863037 Importe: \$ 600  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**BODEGA ALTO PASO DE LOS ANDES S.A.S.** Comunica que mediante asamblea unánime de fecha 11/12/2019, ha efectuado un aumento de capital, de \$ 100.000,00 a \$ 3.688.000,00, como consecuencia de los cual se procedió a la modificación del artículo cuarto: ARTICULO CUARTO: El capital social es de Pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, representado en 3.688 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal Mil Pesos (\$ 1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) coto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del Artículo 211 de la Ley 19.550 y demás

leyes que rijan sobre la materia y serán firmadas por el Presidente y/o Director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Boleto N°: ATM\_7865931 Importe: \$ 320  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**BODEGA ALTO PASO DE LOS ANDES S.A.S.** Comunica que mediante asamblea unánime de fecha 01/05/2020, ha efectuado un aumento de capital, de \$ 3.688.000,00 a \$ 6.904.000 como consecuencia de los cual se procedió a la modificación del artículo cuarto: ARTICULO CUARTO: El capital social es de Pesos SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL, representado en 6.904 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal Mil Pesos (\$ 1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) coto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del Artículo 211 de la Ley 19.550 y demás leyes que rijan sobre la materia y serán firmadas por el Presidente y/o Director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Boleto N°: ATM\_7865936 Importe: \$ 320  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**BODEGA ALTO PASO DE LOS ANDES S.A.S.** Comunica que mediante asamblea unánime de fecha 07/12/2023, ha efectuado un aumento de capital, de \$ 6.904.000 a \$ 23.584.000 como consecuencia de los cual se procedió a la modificación del artículo cuarto: ARTICULO CUARTO: El capital social es de Pesos VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, representado en 23.584 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal Mil Pesos (\$ 1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) coto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del Artículo 211 de la Ley 19.550 y demás leyes que rijan sobre la materia y serán firmadas por el Presidente y/o Director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Boleto N°: ATM\_7865943 Importe: \$ 320  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ÓPTICA GODOY CRUZ S.R.L.** - Informa que en reunión de socios de fecha 01 de diciembre de 2023 se trataron los siguientes temas: 1.- La incorporación a la sociedad de los herederos de la socia Alejandra Gerardi DNI. N° 18.343.157, cuyo deceso se produjo en fecha 08 enero de 2023 y cuya sucesión tramita en el Tribunal de Gestión Asociada Primero de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, con N° de Expediente 275.230, la cual resultaba titular de cuatro mil quinientas (4.500) cuotas sociales. En tal sentido, a través de la reunión mencionada se aprobó la incorporación de sus herederos en partes iguales, declarados como tales a fs. 60 del mencionado expediente, cuyos datos personales se identifican a continuación: Juan Carlos Ernesto Rodríguez, nacido el 20/11/1961, argentino, DNI. N° 14.582.320, de profesión Maestro mayor de obra, viudo, domiciliado en calle Chuquisaca 1010 Manzana B casa 16, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Juan Facundo Rodriguez Gerardi, nacido el 30/11/1994, argentino, DNI. N° 38.581.196, de profesión técnico óptico contactólogo, soltero, domiciliado en calle Chuquisaca 1010 Manzana B casa 16, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Ana Fernanda Rodriguez Gerardi, DNI. N° 36.712.193, argentina, nacido el 30/12/1991, soltera, maestra nivel inicial, domiciliada en calle Chuquisaca 1010 Manzana B casa 16, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Juan Franco Rodriguez Gerardi, DNI. N° 42.508.997, argentino, nacido el 09/04/2000, soltero, estudiante, domiciliado en calle Chuquisaca 1010 Manzana B casa 16, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y Ana Florencia Rodriguez Gerardi, DNI. N° 34.627.843, argentina, nacida el 06/09/1989, ama de casa, domiciliada Chuquisaca 1010 Manzana B casa 16, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2.- Asimismo, en dicha reunión de socios se trató y aceptó la renuncia del Sr. Plinio Gerardi como gerente titular y se

procedió a designar a Juan Facundo Rodríguez Gerardi como nuevo gerente titular de la sociedad, y a Ana Fernanda Rodríguez Gerardi como gerente suplente. 3.- Por último, se trató la modificación de diversos artículos del contrato social: a.-) en primer término, se adecuó el valor de las cuotas sociales de acuerdo con lo normado por el artículo 148 de la Ley General de Sociedades, quedando el capital social de pesos nueve mil (\$9.000) compuesto por 900 cuotas de pesos diez con 00/100 (\$ 10) cada una. En virtud de lo expuesto, el elenco de socios quedó compuesto de la siguiente manera: Juan Carlos Ernesto Rodríguez, titular de 90 cuotas sociales, que representan el 10% por ciento del capital social, Juan Facundo Rodríguez Gerardi, titular de 202,5 cuotas sociales, que representan el 22,5% por ciento del capital social, Ana Fernanda Rodríguez Gerardi, titular de 202,5 cuotas sociales, que representan el 22,5% por ciento del capital social, Juan Franco Rodríguez Gerardi, titular de 202,5 cuotas sociales, que representan el 22,5% por ciento del capital social y Ana Florencia Rodríguez Gerardi, titular de 202,5 cuotas sociales, que representan el 22,5% por ciento del capital social; b.-) en segundo lugar, se trató la modificación de la cláusula séptima por considerar conveniente suprimir la parte pertinente a quiénes ocuparán y/o ejercerán los cargos de gerentes de la sociedad, dejando consignado únicamente cómo funcionará y actuará la gerencia. En virtud de lo expuesto, las cláusulas cuarta, quinta y séptima quedaron redactadas de la siguiente manera: CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos nueve mil (\$9.000,00), representado por novecientas (900) cuotas de pesos diez (\$10) valor nominal cada una de ellas. QUINTA: El capital social se encuentra suscrito e integrado de la siguiente manera: Juan Facundo Rodríguez suscribe el veintidós coma cinco por ciento (22,5%), equivalente a doscientas dos coma cinco (202,5) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, el Sr. Juan Franco Rodríguez Gerardi suscribe el veintidós coma cinco por ciento (22,5%), equivalente a doscientas dos coma cinco (202,5) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, la Sra. Ana Florencia Rodríguez Gerardi suscribe el veintidós coma cinco por ciento (22,5%), equivalente a doscientas dos coma cinco (202,5) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, la Sra. Ana Fernanda Rodríguez Gerardi suscribe el veintidós coma cinco por ciento (22,5%), equivalente a doscientas dos coma cinco (202,5) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, y el Sr. Juan Carlos Rodríguez suscribe el diez por ciento (10%), equivalente a noventa (90) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una. SÉPTIMA: La administración de la Sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no, que será designado por mayoría de capital en reunión de socios, como así también un gerente suplente para el caso de vacancia por cualquier motivo. Durará en el cargo por tiempo indeterminado. Ejercerá la representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social, y podrá realizar todas las operaciones necesarias al manejo de la Sociedad. Podrá ser removido de su cargo de gerente de conformidad a las disposiciones de la Ley 19.550 y en su defecto todo lo que dispongan las leyes en vigencia.

Boleto N°: ATM\_7867899 Importe: \$ 2080  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**SANKALPA S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 14 de agosto del 2023 y Asamblea Ordinaria Unánime del 14 de agosto de 2023, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por renuncia de Directora Titular y Suplente, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Pablo VILA, DNI N° 16.992.270 y como Directora suplente: Amparo CORREA LLANO, D.N.I. N° 43.119.812. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7875176 Importe: \$ 200  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**“SANKALPA S.A.”:** comunica que mediante Acta de Directorio de fecha 14 de agosto del 2023 resolvió, por unanimidad, trasladar el domicilio de la sede social y fiscal a calle: calle Hipólito Yrigoyen 346 – Godoy Cruz – Mendoza – República Argentina.

Boleto N°: ATM\_7875180 Importe: \$ 120  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**SERVIMED S.R.L.** Informa que: A) por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11/12/2023 se decidió: 1) Prorrogar el plazo de Duración de la Sociedad por 99 años, aprobando su Reconducción, atento la voluntad manifiesta de los socios de continuar con la sociedad, se estableció el nuevo plazo de vencimiento de la duración de la sociedad en noventa y nueve años, a contar desde la fecha de inscripción en el registro público de lo decidido en la asamblea. Se aprobó la reforma de la estipulación Cuarta del Estatuto, la que queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: PLAZO: El termino de duración original de la sociedad era de VEINTE (20) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el que venció el día 12/10/2010 y fue prorrogado, por acta de fecha 11/12/2023, por 99 años a contar desde la inscripción, de esta última, en el Registro Público de Comercio.-". 2) El capital original de SERVIMED S.R.L. se encontraba fijado en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (2.200.000), en la moneda de curso legal al momento de su constitución 30/05/1990, Australes. El mismo se dividió en ciento diez (110) cuotas de Australes Veinte mil (20.000) cada una. Actualizado el capital se encuentra determinado en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$220,00). Se aprobó entonces, un incremento de capital de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$549.780), por lo que el capital social total resultara fijado en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000). Se concreta este aumento mediante la utilización de "Aportes en Dinero en Efectivo", realizados en proporción a su participación, por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$549.780), integrando en este acto la totalidad de la suma prevista. A efectos de concretar la actualización y el aumento aprobado, se aprobó el Rescate para su Supresión de las ciento diez (110) cuotas sociales originales, cuyo valor nominal estaba fijado en Australes. De tal manera, y según el capital social resultante para la sociedad, de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000), se decidió representarlo con la emisión de ciento diez (110) cuotas sociales de un valor nominal de Pesos CINCO MIL (\$5.000) cada una valor nominal. Los socios ostentarán su participación en el capital social, según su titularidad anterior y recibirá igual cantidad de cuotas de valor nominal de Pesos CINCO MIL (\$5.000), las que reemplazan las cuotas de valor nominal de Australes Veinte Mil (A20.000) que resultan eliminadas, en la siguiente proporción, al socio Mike Omar Molinuevo, le corresponden noventa y cinco (95) cuotas sociales de un valor nominal de Pesos cinco mil (\$5.000) cada una, representativas del ochenta y seis con treinta y seis por ciento (86,36%); a la socia Norma Edith Lopez, le corresponden diez (10) cuotas sociales de un valor nominal de Pesos cinco mil (\$5.000) cada una, representativas del nueve con nueve decimos por ciento (9,09%); y al socio Eduardo Benjamin Olivera, le corresponden cinco (5) cuotas sociales de un valor nominal de Pesos cinco mil (\$5.000) cada una, representativas del cuatro con cincuenta y cinco por ciento (4,55%).- 3) Se reforma la Clausula Tercera I.- Capital Social, quedando redactada de esta manera: "Tercera: I.- Capital Social – II.- Cesión de Cuotas – Limitaciones a la Transmisibilidad – III.- Incorporación de Herederos – Requisitos: I.- El capital Social se fija en la suma de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000), dividido en CIENTO DIEZ (110) cuotas de pesos CINCO MIL (\$5.000) cada una, valor nominal. Sin perjuicio de ello, los socios convienen, que a los efectos del futuro giro comercial o financiero, aportar cuotas suplementarias proporcionales al número de cuotas de cada uno, siempre que tal aporte sea exigido por la sociedad, previo acuerdo de los socios que representen más de la mitad del capital social. Dichas cuotas deberán ser integradas una vez que la decisión haya sido publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio, fecha a partir de la cual figuraran en el balance respectivo." 4) Se ratificó la designación para el cargo de Gerente, al señor Mike Omar Molinuevo, D.N.I. número 13.168.915, el que fuera designado por acta de Asamblea número 11 en fecha 01/07/1997. 5) Se modificó la Sede Social de la sociedad, para fijarla en calle 25 de Mayo número 27, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- B) El elenco de socios previo a las cesiones que se describen a continuación estaba compuesto por: Antonio Emilio Agosta, D.N.I. número 7.804.582, titular de cincuenta y cinco (55) cuotas sociales representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social, y Mike Omar Molinuevo, D.N.I. número 13.168.915, titular de cincuenta y cinco (55) cuotas sociales representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social, todas ellas de un valor nominal de Australes Veinte mil (20.000) cada una. 1) Por contrato de cesión de cuotas de fecha 22/09/1992 el señor Antonio Emilio Agosta, D.N.I. número 7.804.582, cedió en favor de la señora Lilia Fanny Luna de Zucca, D.N.I. número 13.880.644, la cantidad de cincuenta y cinco (55) cuotas sociales de un valor nominal de

Australes Veinte mil (20.000) cada una de las que es titular en la sociedad SERVIMED S.R.L. 2) Por contrato de cesión de cuotas de fecha 08/09/1993 la señora Lilia Fanny Luna de Zucca, D.N.I. número 13.880.644, cedió en favor del señor Mike Omar Molinuevo, D.N.I. número 13.168.915, la cantidad de cuarenta y cinco (45) cuotas sociales por un valor nominal de Australes Veinte mil (20.000) cada una de las que es titular en la sociedad SERVIMED S.R.L. y del señor Hector Enoc Fernandez, L.E. número 8.033.287, la cantidad de diez (10) cuotas sociales de un valor nominal de Australes Veinte mil (20.000) cada una, cincuenta y cinco (55) cuotas de las que es titular en la sociedad SERVIMED S.R.L. 3) Por contrato de cesión de cuotas de fecha 30/08/2007, el señor Mike Omar Molinuevo, D.N.I. número 13.168.915, cedió en favor del señor Eduardo Benjamin Olivera, D.N.I. número 13.204.596, la cantidad de cien (100) cuotas sociales de un valor nominal de Australes Veinte mil (20.000) cada una de las que es titular en la sociedad SERVIMED S.R.L. 4) Por contrato de cesión de cuotas de fecha 22/08/2014, el señor Eduardo Benjamin Olivera, D.N.I. número 13.204.596, cedió en favor del señor Mike Omar Molinuevo, D.N.I. número 13.168.915, la cantidad de noventa y cinco (95) cuotas sociales, y el señor Hector Enoc Fernandez, L.E. número 8.033.287, cedió en favor de la señora Norma Edith Lopez, D.N.I. número 14.175.328, la cantidad de diez (10) cuotas sociales, todas de un valor nominal de Australes Veinte mil (20.000) cada una, de las que es titular en la sociedad SERVIMED S.R.L. La composición actual de la sociedad es: Mike Omar Molinuevo, D.N.I. número 13.168.915, titular de noventa y cinco (95) cuotas sociales, representativas del ochenta y seis con treinta y seis por ciento (86,36%); Norma Edith Lopez, D.N.I. número 14.175.328, titular de diez (10) cuotas sociales, representativos del nueve con nueve décimas por ciento (9,09%), y Eduardo Benjamin Olivera, D.N.I. número 13.204.596, titular de cinco (5) cuotas sociales, representativos del cuatro con cincuenta y cinco por ciento (4,55%).-

Boleto N°: ATM\_7875428 Importe: \$ 2960  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ENCUENTROS DEL SUR S.A.** Comunica que mediante asamblea unánime de fecha 28/09/2020, ha efectuado un aumento de capital, de \$ 950.000,00 a \$ 13.074.000,00 como consecuencia de los cual se procedió a la modificación del artículo sexto: ARTICULO SEXTO: El capital social queda fijado en la suma de \$ 13.074.000 representado en 130.740 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos 100 cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del Artículo 211 de la Ley 19.550 y demás leyes que rijan sobre la materia y serán firmadas por el Presidente y/o Director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Boleto N°: ATM\_7872469 Importe: \$ 280  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ENCUENTROS DEL SUR S.A.** Comunica que mediante asamblea unánime de fecha 10/06/2021, ha efectuado el aumento de Capital por el importe de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 5.955.000,00) y equivalente a cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta (59.550.-) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal pesos cien (\$100.-) cada una y con derecho a un voto por acción, y en consecuencia AUMENTAR el capital social en la suma de \$ 5.955.000.- correspondiente a los referidos aportes y equivalente a cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta ( 59.550.-) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal pesos cien (\$100.-) cada una y con derecho a un voto por acción, pasando por tanto el capital de \$13.074.000 inscripto a la fecha en el Registro Público de Sociedades, a la suma de \$ 19.029.000,00.

Boleto N°: ATM\_7872472 Importe: \$ 320  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**DOS ARROYOS S.A.S.** Comunica que mediante asamblea unánime de fecha 05/11/2020, ha efectuado

---

un aumento de capital, de \$ 100.000,00 a \$ 2.312.000,00, como consecuencia de los cual se procedió a la modificación del artículo cuarto: ARTICULO CUARTO. Capital: El capital social es de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL, representado en 2.312 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal Mil Pesos (\$ 1.000) cada una y con un (1) derecho a voto cada una". Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del Artículo 211 de la Ley 19.550 y demás leyes que rijan sobre la materia y serán firmadas por el Presidente y/o Director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Boleto N°: ATM\_7872497 Importe: \$ 320  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**PAMA S.A.** Comunica esta sociedad que por decisión de la Asamblea de accionistas del 27 de octubre de 2023, se ha conformado el siguiente Directorio con mandato por 3 ejercicios según estatutos: Presidente: CORA ANA GONZALEZ (D.N.I. 5.879.432); y como director suplente a la señora ANGELA INES SANCHEZ (D.N.I 27.785.293) Todos fijan domicilio especial en Azcuénaga 1.237 Luján de Cuyo, Mendoza. El Directorio

Boleto N°: ATM\_7875427 Importe: \$ 160  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**HALLEY SCORE CORP** comunica que con fecha 21 de septiembre de 2023, decidió su inscripción conforme al art. 123 LGS designando como representante a Bruno Alejandro Ruyú DNI 29.449.856, estableciendo domicilio legal en Martínez de Rosas 86, Provincia de Mendoza, República Argentina. Datos de inscripción: HALLEY SCORE CORP, número de inscripción 7128873, fecha de inscripción 09 de noviembre de 2022, con domicilio en 16192 Coastal Highway, Lewes, Delaware 19958, County of Sussex.

Boleto N°: ATM\_7875639 Importe: \$ 160  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**INDUSTRIA COMPAÑÍA BURSATIL S.A.** Comunica que con fecha 09 de mayo de 2023 en Asamblea General extraordinaria se aprobó la designación del síndico titular y suplente y se nombró por unanimidad como síndico titular a la Sra. Lourdes Gacitúa Mansilla DNI 27.545.825, como síndico suplente al Sr. Juan Cruz Martinez Thomson DNI 28.656.804 electos por el término de un ejercicios de acuerdo a Estatutos

Boleto N°: ATM\_7875657 Importe: \$ 160  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**LOVEAT SAS** comunica que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2023, ha resuelto modificar su jurisdicción, fijando la misma en la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7875677 Importe: \$ 80  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**PATAGONIA GREEN S.A.** – Aumento de Capital Art. 188 L.G.S.-: comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 24 de Agosto de 2023 se resolvió: Aumentar el Capital Social de la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000) a la suma de Pesos Cincuenta y Tres Millones (\$ 53.000.000), con prima de emisión de Pesos TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL con

00/100 (\$13.840.000), representándose dicho aumento por quinientas mil (500.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción. Dichas acciones y la prima de emisión se integraron mediante la Capitalización de la suma de pesos Sesenta y Tres Millones Ochocientos Cuarenta Mil (\$63.840.000) de las cuentas corrientes particulares de los socios Alejandro Raúl Cairo y Alberto Mario Gutierrez, y se emitieron en consecuencia las correspondientes acciones, las que se encuentran ya integradas en su totalidad mediante la capitalización de las cuentas corrientes particulares de los socios Alejandro Raúl Cairo y Alberto Mario Gutierrez. En consecuencia, y en proporción a sus tenencias accionarias, desistiendo del ejercicio de los derechos de preferencia y acrecer, el socio Alejandro Raúl Cairo (DNI N° 18.593.968) suscribió doscientas sesenta mil (260.000) acciones, de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, representativas del 49,06 % del capital social y derecho de voto; Alberto Mario Gutierrez (DNI N° 13.912.799) suscribió doscientas sesenta mil (260.000) acciones, de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, representativas del 49,06 % del capital social y derecho de voto; e Inversiones, Energía y Ambiente S.A. (CUIT N° 30-71100723-3), suscribió diez mil (10.000) acciones, de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, representativas del 1,88% del capital social y derecho de voto. En todos los casos los importes descritos ya fueron integrados. Modificando en consecuencia el Artículo 5 del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES (\$53.000.000.-), representado por quinientas treinta mil (530.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos CIEN (\$100) de valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto por acción. El capital social podrá quintuplicarse, conforme artículo 188 de la L.G.S."

Boleto N°: ATM\_7872572 Importe: \$ 920  
28/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**GUERRERO CARLOS DANIEL SA** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) DISEÑO Y COMUNICACIÓN: mediante la adquisición, comercialización, alquiler, representación, producción, elaboración, montaje, transformación, distribución, de los servicios de diseño y desarrollo de software, soluciones interactivas, sitios web, e-mailing, Banners, E-commerce, e-learning, e-streaming, e-marketing, difusión de información, de publicidad y propaganda, en cualquiera de sus formas y medios, actuales y los que a futuro se creen. Diseño gráfico de logotipos, aplicaciones gráficas corporativas, manuales de identidad, Papelería, ambientaciones, etc. Diseño gráfico de folletos, volantes, bro jures, catálogos, libros, revistas, diseño editorial, afiches, pósters, Packaging, etc. Asesoramiento y estrategias de comunicación. Campañas de marketing directo, campañas de publicidad, comunicación institucionales y campañas de comunicación. Traducciones y redacción de textos. Producciones integrales de vídeos corporativos, spot de TV o radio, Locuciones, vídeo tours, producción de fotografías, edición de audio y vídeo, edición de CDs, DVDs, etc. Producción de animaciones digitales 2D y 3D, motion graphics, subtítulos, post producción, etc. -B) INFORMÁTICA: mediante el desarrollo de software envasado, a medida, desarrollo de redes y telecomunicaciones, desarrollo de equipamiento electrónico, desarrollo de sitios web y fabricación de accesorios de PC (personal computer) Y electrónica para el desarrollo de software; la comercialización, en cualquiera de sus formas, de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas, específicamente mediante la comercialización de equipamiento informático y comunicación, comercialización de software enlatado, comercialización de redes y telecomunicaciones, comercialización de accesorios de PC (personal computer) Y electrónica; la importación y exportación de todo tipo de productos vinculados con el objeto social, específicamente en la importación y exportación de elementos de electrónica y equipamiento informático como la prestación o exportación de servicios sobre Internet y alquiler de computadoras; el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este punto y en el anterior, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la administración General de aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamente en su ejercicio, inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los estados nacional, provincial y municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, inscripción y explotación de

patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero; la prestación de servicios a empresas públicas o privadas, mediante el sistema de tercerización o por prestación directa, los que se distancian: a) reparación de equipamiento informático, b) dictado de cursos informáticos y c) prestación de servicios de consultoría, asesoramiento, evaluación e implementación de proyectos, programas, procesamiento de información y sistemas de computación, telefonía, radio, comunicaciones, telemática y telecomunicaciones; Toda otra actividad relacionada en forma directa o indirectamente con la informática, comunicaciones y afines.-C) PUBLICIDAD: elaboración de campañas de publicidad, utilizando los distintos medios gráficos, radiales, televisivos, informáticos, día afiches en la vía pública, promociones personales mediante el empleo de publicidad directa postal en espectáculos públicos y medios de transportes, y todo otro medio actual o a crearse en el futuro. -D) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: a) Representaciones ,mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes ,capitales y empresas en general b) Ejercicio de representaciones ,mandatos, agencias, consignaciones ,gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, mediante operaciones de distribución de inversiones inmobiliarias; c) ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración y promoción de inversiones inmobiliarias.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean por las leyes, o por este estatuto -E) CONSTRUCCIÓN: El estudio, diseño, planeación, contratación, realización, construcción, financiación, explotación y administración de negocios de infraestructura y la ejecución de todas las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro o fuera del Territorio Nacional.La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título -F) AGROPECUARIO: Explotación de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícola, vitivinícola, olivícola, cultivos forestales y/o explotación granjeras. -G) COMERCIAL: la comercialización y locación de bienes muebles y servicios, mercaderías, patentes y/o marcas nacionales y/o extranjeras, productos, subproductos y materia de prima del país o del extranjero, al por mayor o menor .Asi mismo podrá realizar la importación y exportación , representación, comisión, consignación y distribución de los bienes adquiridos o fabricados --H) INDUSTRIAL: mediante la producción, transformación, manufactura, elaboración ,industrialización y fraccionamiento de productos y subproductos agrícolas, frutícola, vitícolas, forestales, ganaderos y mineros -I) SERVICIOS La prestación de servicios propios de la actividad vitivinícola, bodegas y explotación agropecuarias.

Boleto N°: ATM\_7872720 Importe: \$ 1960  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**QUINTILIO CHESI E HIJOS SRL** Comunica que el día 22 de diciembre de 2023 el Sr. MARIO LUIS CHESI L.E. N°6.872.189 cedió 450 cuotas sociales que representan el 50% del capital social a los sres. A. María Laura CHESI, DNI N° 20.357.911, Sergio A. CHESI, DNI N° 22.423.553 y Gustavo Federico CHESI, DNI N° 25.292.348 en partes iguales. Se comunica que la composición societaria al día de la fecha, es la siguiente: A. MARÍA LAURA CHESI, DNI N° 20.357.911 titulariza 300 cuotas sociales que representan el 33,33% del capital social, SERGIO A. CHESI, DNI N° 22.423.553, titulariza 300 cuotas sociales que representan el 33,33% del capital social y GUSTAVO FEDERICO CHESI, DNI N° 25.292.348, titulariza 300 cuotas sociales que representan el 33,33% del capital social.-

Boleto N°: ATM\_7875162 Importe: \$ 320  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**QUINTILIO CHESI E HIJOS SRL** Comunica que el día 19 de diciembre de 2023 los Sres. Cintia MODOLO de CHESI, DNI N° 6.415.353, María Florencia CHESI, DNI N° 26.681.025, Juan Ignacio CHESI, DNI N° 29.385.864, y Pablo J. CHESI, DNI N° 25.666.549 en su carácter únicos y universales herederos del señor ALDO J. CHESI DNI N° 6.895.380 quienes aceptaron la continuación de la sociedad en representación del socio fallecido cedieron 450 cuotas sociales que representan el 50% del capital

social a los sres. A. María Laura CHESI, DNI N° 20.357.911, Sergio A. CHESI, DNI N° 22.423.553 y Gustavo Federico CHESI, DNI N° 25.292.348 en partes iguales. Se comunica que la composición societaria al día de la fecha, es la siguiente: MARIO LUIS CHESI L.E. N°6.872.189, titulariza 450 cuotas sociales, correspondientes al 50% del capital social, A. MARÍA LAURA CHESI, DNI N° 20.357.911 titulariza 150 cuotas sociales que representan el 16,66% del capital social, SERGIO A. CHESI, DNI N° 22.423.553, titulariza 150 cuotas sociales que representan el 16,66% del capital social y GUSTAVO FEDERICO CHESI, DNI N° 25.292.348, titulariza 150 cuotas sociales que representan el 16,66% del capital social.-

Boleto N°: ATM\_7875202 Importe: \$ 480  
28/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**NIDEPOR SA** comunica que con fecha 20 de marzo de 2023 por medio de Reunión de Directorio decidió su cambio de domicilio legal a Olegario V. Andrade 315, Provincia de Mendoza, República Argentina y un cambio en el representante legal designado, resultando Marcelo Alejandro Taboada DNI 13.416.370.

Boleto N°: ATM\_7875701 Importe: \$ 120  
28/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**SANKALPA S.A.** – Informa que mediante Acta de Directorio de fecha 14 de agosto de 2023 y Acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 14 de agosto de 2023, se procedió a aprobar la modificación del Artículo 4° del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, asociados o no, o en participación de terceros, dentro del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) CONSTRUCCIÓN: Ejecución de toda clase de obras de ingeniería, de arquitectura, camineras, hidráulicas, industriales, de gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones, mecánicas, eléctricas y electrodomésticas y cualquier otra relacionada con la industria de la construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) INMOBILIARIA: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, locación, arrendamiento, administración, fraccionamiento, parcelamiento, construcción, ampliación, remodelación, refacción, mejoras, construcción de inmuebles urbanos, suburbanos, rurales o industriales, propios o de terceros. Explotación, mandamiento y administración de inmuebles urbanos, suburbanos, y rurales, sea por cuenta propia, de terceros o como intermediarios en tal tipo de operaciones. Asimismo la subdivisión, urbanización y loteos de tierra en cualquier parte de la República Argentina y del extranjero, constitución de consorcio para la edificación y realización de operaciones inmobiliarias en general sobre inmuebles, inclusive los comprendidos dentro del Régimen de Propiedad Horizontal, Propiedad Horizontal Especial y sus modificatorias, decretos y disposiciones reglamentarias; c) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de productos, subproductos, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social; d) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, exceptuando fideicomisos financieros; e) MANDATOS: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de

exportaciones a otros países". Se aprueba texto ordenado del Estatuto Social.-

Boleto N°: ATM\_7875177 Importe: \$ 1120  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

"**TRAPARC S.R.L.**" C.U.I.T. N° 30-70919468-9. CAMBIO DE SEDE SOCIAL. Se decide en el día de la fecha el Cambio de Domicilio de la Sede Social en Calle 9 de Julio número 553, departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7875834 Importe: \$ 80  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Comunica que mediante acta de Reunión de Socios N° 7 de fecha 11 de Octubre de 2023, se procede a la modificación del Contrato Social de **AGROPECUARIA EL GAUCHO S.R.L.**, quedando redactado el artículo CUARTO de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) AGROPECUARIA: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la explotación, la producción y comercialización de productos agropecuarios, vitivinícolas, frutas y hortalizas, así como la explotación ganadera, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades, y sus derivados; b) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios a empresas públicas o privadas, por el sistema de tercerización o por prestación directa, los que se detallan: elaboración por cuenta de terceros, fraccionamiento y/o distribución de los productos mencionados en el inciso a) de este artículo; c) FIDUCIARIO: Administración y disposición en carácter de fiduciario del patrimonio que integren los fondos fiduciarios a crearse, en virtud de los objetos que establezcan las normas correspondientes. La sociedad tendrá todos los derechos y obligaciones que en su carácter de fiduciario no financiero le corresponda, conforme con lo prescripto en el libro tercero, título IV capítulo 30 y del código civil y comercial de la Nación, sus modificatorias y reglamentarias. La sociedad estará facultada para actuar en carácter de mandataria o intermediaria en el mercado inmobiliario ejercido con fines lucrativos, en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, en administraciones y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes fideicomitidos, representación de franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares. Asimismo, podrá realizar operaciones inmobiliarias, afectando sus propiedades o de terceros por sistemas de fideicomiso sean de administración, para construcción o de Garantía, comprar, vender, explotar, construir, administrar, alquilar y subdividir toda clase de bienes fideicomitidos, sean inmuebles urbanos o rurales y constituir Derecho Real de la propiedad horizontal o conjuntos inmobiliario, participando en la intermediación o intercambio de bienes inmuebles; en loteos, fraccionamientos, urbanizaciones en general de predios sometidos a Dominio Fiduciario. Puede, a tal fin, la sociedad, tener la capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto; actuando como fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria. La sociedad NO se desempeñará como fiduciaria en fideicomisos financieros ni se ofrecerá públicamente para actuar como fiduciaria; d) ALIMENTACIÓN ANIMAL: mediante el desarrollo, elaboración, comercialización e intermediación de productos de alimentación animal, considerando todo tipo de especies, terrestres, acuáticas y/o pelágicas; e) MAQUINARIA AGRÍCOLA Y METALMECÁNICA: mediante la fabricación, reparación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para todo tipo de uso en explotaciones agropecuarias y la prestación de servicios de metalmecánica; f) LICITACIONES: participar en procedimiento de licitación pública o privada, concurso de precios, públicos o privados, o en cualquier otro procedimiento por el cual se proceda a la elección del contratante particular por parte del estado ya sea Nacional, Provincial y/o Municipal o de parte privada o mixtas en general relacionada con el objeto social."

Boleto N°: ATM\_7875215 Importe: \$ 1280  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**PEZ LEÓN SRL.** Cambio de Sede Social. Se comunica que por Acta Notarial N° 19, de fecha 26 de Diciembre de 2.023 autorizada por la Notaria Romina Montes Reg N° 345 de Lujan de Cuyo, se aprobó el cambio de sede social fijándose en calle Provincia de San Juan número 664, Distrito San Francisco del Monte, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. El cambio de sede social no importa modificación del Estatuto.

Boleto N°: ATM\_7877346 Importe: \$ 160  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**SANCHEZ Y OGUEY SRL:** Modificación Contrato Social: Según Acta de Reunión de socios de fecha 12/12/2023, se resolvió la modificación del contrato social, en las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta y Décima Cuarta, del Contrato de Constitución según Expediente 44374, Legajo 46979 y Expediente Digital 2020-05929536 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7877766 Importe: \$ 120  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**SEMZA S.A.** - Comunica que por Acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/10/2022, inscripta en el Registro de Sociedades Anónimas Legajo Nro. 14.105, dispuso el incremento del capital social por capitalización de la cuenta Ajustes de Capital por importe \$5.700.000,00, llevando al capital a \$6.007.800,00. representado por 200.260 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$30,00 (Pesos: treinta) de valor nominal, con derecho a un (1) voto por acción. Se modifica el artículo N°5 del estatuto societario, el que queda redactado de la siguiente forma: TITULO II: CAPITAL SOCIAL: Artículo Quinto: El capital se fija en la suma de pesos: SEIS MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$6.007.800,00), representado por 200.260 acciones de (\$30) Pesos (pesos: treinta) de valor nominal cada una. Las acciones será ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211, 212 de la Ley 19.500 y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Boleto N°: ATM\_7875537 Importe: \$ 440  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**NSL SRL:** Comunica que por instrumento privado de fecha 26 de diciembre de 2023, "Los Valientes SA", CUIT 30-71495407-1, representada por Luis Pablo Sance en su calidad de Apoderado, con domicilio en Videla Aranda 7008, Cruz de Piedra, Maipú, Ciudad de Mendoza, cedió 84 cuotas sociales que tenía en la sociedad "NSL S.R.L.", a favor de "Original Winery SA", CUIT 30-71659617-2, representada por Luis Pablo Sance en su calidad de Presidente, con domicilio en Videla Aranda 7008, Cruz de Piedra, Maipú, Ciudad de Mendoza. Se deja constancia que las cuotas cedidas se encuentran totalmente suscriptas e integradas

Boleto N°: ATM\_7875569 Importe: \$ 240  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ImMessive S.A.S-** Se informa que mediante acta de subsanación de fecha 27 de diciembre de 2023, y dado que existía otra sociedad con la razón social MESSIRVE SAS, se decidió el cambio por ImMessive S.A.S

Boleto N°: ATM\_7878009 Importe: \$ 80

---

28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ENLATAS SAS.** – Se hace saber a los efectos de su inscripción que ENLATAS SAS por acta de Asamblea de socios unánime realizada el día 21/12/2023, el Sr. Diego Canet adquirió la totalidad de la participación accionaria del Sr. Jorge Luis Fruso, por lo que el día de la fecha el órgano administrativo quedo integrado por: el Sr. Diego Canet DNI:21369691 como Administrador Titular y la Sra. Agustina Dragonetti DNI: 31286386 como Administrador Suplente, con duración de 3 años desde la designación.

Boleto N°: ATM\_7875406 Importe: \$ 200

28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**Calice Crops Biotech Corp** comunica que con fecha 19 de septiembre de 2023, decidió su inscripción conforme al art. 123 LGS designando como representante a Ramiro Olivera DNI 28.815.131, estableciendo domicilio legal en Martínez de Rosas 86, Provincia de Mendoza, República Argentina. Datos de inscripción: Calice Crops Biotech Corp, número de inscripción 7597267, fecha de inscripción 31 de julio de 2023, con domicilio en 16192 Coastal Highway, Lewes, Delaware 19958, County of Sussex.

Boleto N°: ATM\_7875592 Importe: \$ 200

28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**FLEXIBILITY TECHNOLOGIES LIMITED** comunica que con fecha 10 de octubre de 2023, decidió su inscripción conforme al art. 123 LGS designando como representante a Pablo Daniel Ces DNI 30.655.612, y Manuel Alberto Picallo DNI 16.208.944, estableciendo domicilio legal en Martínez de Rosas 86, Provincia de Mendoza, República Argentina. Datos de inscripción: FLEXIBILITY TECHNOLOGIES LIMITED, número de inscripción 15112001, fecha de inscripción 04 de septiembre de 2023, con domicilio en Innovation Centre, Gallows Hills, Warwick, United Kingdom, CV34 6UW.

Boleto N°: ATM\_7875675 Importe: \$ 200

28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**PRC S.A.U.** comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de Noviembre de 2023 se decidió por unanimidad (i) aprobar la renuncia de los Sres. Enrique Andrés Vaquié, Víctor Ibáñez Rozas, y Mario Sebastián Isgró a sus cargos como Directores Titulares, del Sr. Facundo Leandro Biffi a su cargo como Director Suplente, de los Sres. Marcelo Fabián Vieyra, Juan Ignacio Cimino, y Julio César Pulisich a sus cargos como Síndicos Titulares y de los Sres. Lucas Gabriel Llopart, Antonio Torre, y Nicolás Egües a sus cargos de Síndicos Suplentes; (ii) aprobar la gestión de los directores y síndicos renunciando hasta el día de la fecha; (iii) fijar en cinco (5) el número de directores titulares y en cinco (5) el número de directores suplentes proponiendo para dichos cargos a los Sres. Ricardo Nicolás Mallo Huergo, Karen Noval, Silvestre Schindler como Directores Titulares por Compañía Minera Aguilera Potasio S.A. y a Emilio Javier Guiñazú Fader y Raúl Alejandro Robles como Directores Titulares por Impulsa Mendoza Sostenible S.A.; a los Sres. María José Magnani, Pilar Marcó, Juan Manuel Bastos como Directores Suplentes por Compañía Minera Aguilar Potasio S.A. y a Sebastián Ever Piña y Julio Cesar Pulisich como Directores Suplentes por Impulsa Mendoza Sostenible S.A.; iv) distribuir los cargos de la Sociedad quedando compuestos los mismos de la siguiente manera: Presidente: Ricardo Nicolás Mallo Huergo; Vicepresidente: Karen Noval; Director Titular: Silvestre Schindler; Director Titular: Emilio Javier Guiñazú Fader; Director Titular: Raúl Alejandro Robles; Director Suplente: María José Magnani, Director Suplente: Pilar Marcó, Director Suplente: Juan Manuel Bastos, Director Suplente: Julio Cesar Pulisich y Director Suplente: Sebastián Ever Piña. v) los señores Directores propuestos por Compañía Minera Aguilar Potasio S.A. fijan domicilio en calle Emilio Civit 484, Piso 1, Oficina 105, Ciudad de Mendoza, Mendoza y los Directores propuestos por Impulsa Mendoza Sostenible S.A. fijan domicilio

en calle 25 de Mayo 1078, Ciudad de Mendoza, Mendoza; vi) fijar en tres (3) el número de miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora y en tres (3) el número de miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora, proponiendo para dichos cargos a los Sres. Irene Elcira Casati y María Inés Anchelerguez Huerta como Síndicos Titulares por Compañía Minera Aguilar Potasio S.A. y a Raúl Jerónimo Shantal Morsucci como Síndico Titular por Impulsa Mendoza Sostenible S.A.; a los Sres. Claudio Fernando Martinelli como Síndico Suplente por Compañía Minera Aguilar Potasio S.A. y Juan Ignacio Cimino como Síndico Suplente por Impulsa Mendoza Sostenible S.A.; vii) designar a la Sra. Irene Elcira Casati como Presidente de dicha comisión fiscalizadora; y viii) los señores Directores propuestos por Compañía Minera Aguilar Potasio S.A. fijan domicilio en calle Emilio Civit 484, Piso 1, Oficina 105, Ciudad de Mendoza, Mendoza y los Directores propuestos por Impulsa Mendoza Sostenible S.A. fijan domicilio en calle 25 de Mayo 1078, Ciudad de Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7875702 Importe: \$ 1160  
28/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**SPERI ARGENTINA S.R.L.** En cumplimiento de las disposiciones del Art. 77 de la Ley 19.550, se hace saber que por Resolución Unánime de los socios de SPERI ARGENTINA S.R.L en la reunión celebrada a los 22 días del mes de diciembre de 2023, se ha aprobado la transformación de la Sociedad SPERI ARGENTINA S.R.L, del tipo de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a una Sociedad por Acciones Simplificada siendo su denominación social actual SPERI ARGENTINA SAS, según el Balance Especial de Transformación al 31/10/2023, el que se aprobó en el mismo acto. Fecha del instrumento de transformación: 22 días del mes de diciembre de 2023. Socios que se retiran o incorporan como consecuencia de la transformación y el capital que representan: ninguno. En cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 77 inc. e de la Ley 19.550, se enuncian los puntos del estatuto modificados: "ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y SEDE SOCIAL: La sociedad se denomina "Speri Argentina SAS" (antes "Speri Argentina SRL") y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza; ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN: La duración de la Sociedad se establece en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de la Provincia de Mendoza pudiendo prorrogarse mediante resolución tomada por más de la mitad del capital social; ARTÍCULO QUINTO: El Capital Social es de pesos un millón trescientos mil (\$1.300.000), dividido en mil trescientas (\$1.300) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN - NÚMERO Y DURACIÓN: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma conjunta, separada, alternativamente o uno en defecto del otro. Durarán en sus cargos por plazo indeterminado, pudiendo ser removidos mediando justa causa, de acuerdo con lo que disponen los artículos 157 y 129 segunda parte de la Ley 19550. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un gerente suplente; ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS GERENTES: Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales; Lo que se publica por el término de Ley a sus efectos legales.-"

Boleto N°: ATM\_7875788 Importe: \$ 960  
28/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ANTO S.A.** Inscripción de Directorio. Se comunica y hace saber, a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción, que: con fecha 11 de diciembre de 2023, se decide por unanimidad en Asamblea N° 18: 1.- Renovar el directorio, quedando como Presidente el Sr. ORLANDO SEBASTIÁN PENNACCHIO, Documento Nacional de Identidad: 7.804.827, argentino, nacido el 01 de octubre de 1949, comerciante, con domicilio en Capitán Bouchardo sin número, distrito Ciudad, departamento de Rivadavia, provincia de Mendoza y como Director Suplente el Sr. ANTONIO HÉCTOR PENNACCHIO, Documento Nacional de Identidad: 12.931.751, argentino, nacido el 23 de febrero de 1957, Técnico

electricista, con domicilio en calle Avellaneda 29, distrito Ciudad, departamento de Rivadavia, provincia de Mendoza. Electos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7875847 Importe: \$ 320  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**COOPERATIVA DE TRABAJO 8 DE SETIEMBRE LIMITADA**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 2024, a las 17 horas, en primera convocatoria y a las 18 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Alejo Mallea s/n, CIC La Costanera, Las Catitas, Santa Rosa, provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea; 2) Motivos por el que se realiza el llamado a asamblea fuera de término; 3) Tratamiento de los balances cerrados con fecha 30 de junio de 2021, 30 de junio de 2022 y 30 de junio de 2023, Memoria, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial y cuadros anexos 4) Renovación de autoridades, tres consejeros titulares, tres consejeros suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

Boleto N°: ATM\_7875946-1 Importe: \$ 360  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNION LIMITADA**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 2024, a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Alejo Mallea s/n, CIC La Costanera, Las Catitas, Santa Rosa, provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea; 2) Motivos por el que se realiza el llamado a asamblea fuera de término; 3) Tratamiento de los balances cerrados con fecha 30 de junio de 2021, 30 de junio de 2022 y 30 de junio de 2023, Memoria, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial y cuadros anexos 4) Renovación de autoridades, tres consejeros titulares, tres consejeros suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

Boleto N°: ATM\_7875949 Importe: \$ 360  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**LOPECITO S.A.** – (Aumento de Capital). Se hace saber a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y de conformidad con lo determinado por el Art. 10 de la Ley 19550 (t.o. 1984) que LOPECITO S.A. con sede social en Avenida San Martín 1.190 Piso 2 Oficina 4 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, por decisión adoptada por sus accionistas en Acta de Asamblea Extraordinaria del 15 de Diciembre de 2023, en un todo de acuerdo con las disposiciones y estatutarias vigentes, dispuso aumentar su Capital Social a la suma de \$ 22.590.000,00 ( pesos veintidós millones quinientos noventa mil con 00/100). Para ello ha modificado el texto del artículo quinto de los Estatutos Sociales, el que ha quedado redactado de la siguiente manera: TITULO II CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS, DEBENTURES. - Artículo Quinto: El capital social se establece en la suma DE PESOS UN VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$ 22.590.000.-), representado en DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL NOVECIENTAS ACCIONES (225.900) de PESOS CIEN (100.-). valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a (10) diez votos por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 Ley 19.550 (t.o. 1984), y serán firmados por el Presidente y/o Director y síndico (de corresponder). Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo Sexto: El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550 (t.o. 1984). Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la suscripción de nuevas acciones, conforme el artículo 194 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), salvo los casos previstos en el artículo 197 de dicha norma. - Artículo Octavo: En caso de mora en la integración del

capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193 Ley 19.550 (t.o. 1984). Artículo Noveno: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, la sociedad podrá emitir debentures y obligaciones negociables de conformidad al artículo 235 de la Ley 19.550 (to.1984).-

Boleto N°: ATM\_7875951 Importe: \$ 880  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**COMFIAR SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA.** – A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio del 30 de octubre del 2023 se ha procedido a la designación de autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Directores Titulares: DANIEL ALBERTO LETARD, DNI. N° 12.564.277, CRISTIAN DANIEL LETARD DNI. N° 28.599.174. El cargo de Presidente será ejercido por el Señor, DANIEL ALBERTO LETARD DNI, N° 12.564.277, Directores Suplentes: PEDRO ERNESTO LETARD, LE. N° 5.095.843, MIRIAM LOURDES LETARD, DNI. 22.760.903. Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7875954 Importe: \$ 240  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**RIPIERA DEL OESTE SOCIEDAD ANÓNIMA.** – A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio del 25 de octubre del 2023 se ha procedido a la designación de autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Directores Titulares: Federico Adrián Letard, DNI N° 35.543.075; Javier Ernesto Letard, DNI N° 25.375.380; Pablo Marcelo Letard, DNI N° 30.189.647. El cargo de Presidente será ejercido por el Señor, Federico Adrián Letard, DNI N° 35.543.075, Directores Suplentes: Cristián Daniel Letard, DNI N° 28.599.174; Daniel Alberto Letard, DNI N° 12.564.277, Pedro Ernesto Letard, DNI N° 05.095.843. Vigencia: por el término de tres ejercicios. -

Boleto N°: ATM\_7875956 Importe: \$ 280  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**TREXINT S.A.** a los 04 días del mes de diciembre de 2023, por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, se ha procedido a elegir al nuevo Directorio, cuya nómina es la siguiente: Sra. CLAUDIA ELIZABETH FARINA, con DNI N° 18.577.593, con domicilio en Agustín Delgado 278 Piso 3-Ciudad-Mendoza, como Director Titular y Presidente, al Sr. EDUARDO ARIEL FARINA, con DNI N° 22.490.829, con domicilio en J.J.Valle 935-Las Heras-Mendoza, y el Sr. MARCOS JAVIER FARINA, con DNI N° 29.508.371, con domicilio en Berutti 2556 L.22 D.2-Dorrego-Guaymallén-Mendoza, ambos como Directores Suplentes, por el término que fija el Estatuto Social de tres (3) ejercicios. Todo resuelto por unanimidad.

Boleto N°: ATM\_7875957 Importe: \$ 280  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**SEVEN SHORES REFUGIO LLC.** Comunica que de conformidad con el art. 123 ley 19550, de acuerdo a Consentimiento por escrito del único miembro de la Sociedad SEVEN SHORES REFUGIO LLC, se designó como representante legal de la sociedad en la República Argentina al sr. WILLIAM DAVID ENGLISH, D.N.I. 94.139.474, estadounidense, y con domicilio real en calle Espejo N°65, 1G, Capital, Provincia de Mendoza, estableciendo domicilio especial en calle Loria N°5973, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina. SEVEN SHORES REFUGIO LLC se encuentra registrada su constitución desde el 6 de septiembre de 2023 con domicilio social en el extranjero 170 DEVON FELLOWS, NUEVA JERSER 07201 - Estados Unidos de América.

Boleto N°: ATM\_7877307 Importe: \$ 280  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**"SEDIN S.R.L."** Cesión de Cuotas Sociales. Se comunica que mediante instrumento privado fecha 06/09/2023, Alberto Rolando Arrieta DNI 8.145.618, Hilda Marina Carrio DNI 5.464.463 y Marcela Andrea Arrieta DNI 24.020.531, en su calidad de socios, ceden a título oneroso la totalidad de las cuotas que les pertenecen de "SEDIN S.R.L." (45.000 cuotas de \$ 10 valor nominal), representativas del 50% del capital social a la sociedad y por acta de asamblea extraordinaria de igual fecha, los socios Osvaldo Raúl Domínguez DNI 7.647.800, Lucía Beatriz Ronchietto DNI N° 6.555.696 y María Fernanda Domínguez DNI 25.180.681 adquieren a la sociedad 15.000 cuotas de \$ 10 valor nominal, cada uno, pasando a poseer el 100 % del capital social por partes iguales. Se modifican los siguientes artículos del estatuto social: Artículo Cuatro: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000), dividido en noventa mil (90.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una de valor nominal. Este capital podrá aumentarse hasta el quíntuplo por decisión de la asamblea de socios. Artículo seis: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. El Gerente tiene los mismos derechos y obligaciones de los directores de sociedades anónimas, es decir, tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos: operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de Mendoza, Hispano Italo Libanés, Regional de Cuyo, de Los Andes, Hipotecario Nacional, Crédito de Cuyo, y cualquier otro banco oficial mixto o particular, creado o a crearse en el país o en el extranjero u otras instituciones de crédito, públicas, mixtas o privadas, de acuerdo con sus cartas orgánicas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde gerente, podrá por lo tanto realizar todo acto lícito de administración y disposición y resolver todos los casos no previstos en estos estatutos que no estén en pugna con las leyes y con los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_7877327 Importe: \$ 1040  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**IRON S.A.** - Se hace saber de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 19.550 que el día 27 de diciembre de 2023, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, se renovó el directorio de IRON S.A. el cual quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio al Ing. Mauro Nicolás Calzetta, con D.N.I. 31.546.271, argentino, de 38 años de edad, casado, con domicilio real en calle Pedro J. Norton 167, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, de profesión Ingeniero Civil y Director Suplente: Cdor Federico Martín Calzetta, con D.N.I. 26.900.852, argentino, de 45 años de edad, casado, con domicilio real en calle Balcarce 132, Segundo Piso, Departamento 1, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, de profesión Contador Público. El nombramiento del presente Directorio tiene vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025 conforme el Artículo Décimo Primero de los estatutos.

Boleto N°: ATM\_7877464- Importe: \$ 400  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CHACARA S.A.** - Se hace saber de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 19.550 que el día 27 de diciembre de 2023, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, se procedió a la designación de un nuevo directorio de CHACARA S.A. el cual quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio el Ing. Dario Fernando Calzetta, D.N.I. 26.900.851, argentino,

de 45 años de edad, casado, con domicilio real en calle Balcarce 132, Primer Piso, Departamento 1, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, de profesión Ingeniero Industrial, Director Titular y Vicepresidente al Cdor Federico Martín Calzetta, con D.N.I. 26.900.852, argentino, de 45 años de edad, casado, con domicilio real en calle Balcarce 132, Segundo Piso, Departamento 1, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, de profesión Contador Público; Director Suplente al Ing. Mauro Nicolás Calzetta, con D.N.I. 31.546.271, argentino, de 38 años de edad, soltero, con domicilio real en calle Pedro J. Norton 167, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, de profesión Ingeniero Civil. El nombramiento del presente Directorio tiene vigencia por el término tres (3) ejercicios sociales de hasta el día 31 de Diciembre de 2026 conforme el Artículo Décimo Primero de los estatutos.

Boleto N°: ATM\_7877502 Importe: \$ 520  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Acta de Asamblea Extraordinaria-Órgano de Gobierno: En Mendoza, a 20 días del mes de diciembre del 2023, siendo las 17:00 horas, se constituyen en la sede social, el único Accionistas de **EXPO FRESH SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** en los términos del art. 50 de la Ley de 27349. Se cuenta con la asistencia de único accionista Enzo Damián Cortez D.N.I. Nro. 38.756.977 quien posee el 100% de las acciones, según CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES, actuación notarial número 00845860 de fecha 16 de febrero de 2023. De esta manera, comparece por sí, quien totaliza 60 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000,00 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, según consta del Libro Registro de Acciones que representan la totalidad del capital social. Contándose con el quórum legal para las Asambleas, se abre el acto siendo las 17:00 horas bajo la presidencia del Sr. Enzo Damián Cortez, quien pone a consideración el primer punto del Orden del Día: 1º) "Designación de dos accionistas para firmar el acta". Acordando, que la presente acta sea suscripta por él, único integrante de la sociedad al día de la fecha. Segundo punto del Orden del Día: 2º) Designación de administrador suplente. La Asamblea por unanimidad resuelve designar al Sr. Cortez Silvio Daniel D.N.I. 23.325.059 cargo de Gerente Suplente, quedando de esa manera como Gerente Titular al Sr. Enzo Damián Cortez y como Gerente Suplente al Sr. Silvio Daniel Cortez. No habiendo más asunto que tratar se levanta la reunión, siendo las 17:30 horas.

Boleto N°: ATM\_7877648 Importe: \$ 640  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MEDIOS S.A.** por acta de Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 2023, eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de Diciembre de 2025. Director titular y Presidente Mauricio Javier Vila D.N.I. N° 21.370.440, con domicilio real en Pte. Alvear 471, B° El Escorial, casa 17, Godoy Cruz, Mendoza y Director Suplente Carina Alejandra Calle D.N.I. N° 22.529.989, con domicilio real Pte Alvear 471 - casa 17 - Barrio El Escorial - Godoy Cruz - Mendoza, todos con domicilio especial en Avenida Peltier N° 50 Planta Baja Dpto. 6, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7877741 Importe: \$ 240  
28/12/2023 (1 Pub.)

---

**INDIGO INTERNACIONAL S.A.:** Se hace saber que por Contrato de Cesión de Acciones de fecha 16 de Noviembre 2023 se encuentra en trámite de inscripción de dicho instrumento mediante el cual Jorge Norberto Degan, argentino, nacido el 11 de Junio de 1.954, con DNI 11.284.891 de profesión empleado y la señora Silvia Rosa Juana Vendramini, argentina, nacida el 17 de octubre de 1.961 con DNI 14.002.783, de profesión comunicadora social, quienes manifiestan ser casados entre sí en segundas y primeras nupcias respectivamente, con domicilio en Barrio Solares de Maipú, calle 25 de Mayo 1.601, casa B 7, Maipú. Ambos accionistas de la firma en un 34% del capital conformado por 34 acciones y de un 33% del capital conformado por 33 acciones respectivamente, de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción que CEDEN SUS ACCIONES

EN SU TOTALIDAD y RESPECTIVAMENTE al señor Jorge Sebastián Degan, argentino, nacido el 19 de diciembre de 1.979, con DNI 27.362.613 de profesión empleado y la señora Estela Natalia Capllonch, argentina, nacida el 22 de diciembre de 1.975 con DNI 24.970.228 de profesión Psicóloga y Psicopedagoga, quienes manifiestan ser casados entre sí en segundas y primeras nupcias respectivamente, y domiciliarse en el Barrio Solares de Maipú, calle 25 de Mayo 1.601, casa B 13, Maipú, Mendoza. Resultando así que la sociedad está integrada por Jorge Sebastián Degan con 67 acciones que representan el 67% del capital social y la señora Estela Natalia Capllonch con 33 acciones que representan el 33% del capital social.

Boleto N°: ATM\_7875830 Importe: \$ 1280  
27-28/12/2023 (2 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1548/2023

Expediente N°2022/4771/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 15/01/2024 HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$70.225.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$70.225.-

ASUNTO: "CAMBIO DE COBERTURA EN CASA DEL FUTURO" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

28-29/12/2023 (2 Pub.)

(\*)

### OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS VARIOS PARA CIRUGIA DE COLUMNA, CON DESTINO A AFLIADO DE O.S.E.P."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N° 202-LPU23

Expte.: 9461518 - EX - 2023

Fecha de apertura: 09-01-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 8.050.000,00

Valor del Pliego: \$ 8.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo

28/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

### OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS AUDITIVAS DE MEDIA ALTA GAMA (AUDÍFONOS) CON DESTINO A AFILIADOS CON Y SIN CUD DE O.S.E.P."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 206-LPU23

Expte.: EX – 2023 - 09566349

Fecha de apertura: 18-01-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 142.800.000,00

Valor del Pliego: \$ 100.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo

28/12/2023 (1 Pub.)

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

**VIACOR S.A.** - A efectos de dar cumplimiento a observaciones realizadas por Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza cabe aclarar que en el edicto publicado con fecha 23/05/2022 en el Boletín número 31625 de VIACOR S.A. según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 37 y Acta de Directorio N° 66 ambas de fecha 14 de setiembre de 2020 renunciaron a su cargo quien en ese entonces eran autoridades de la sociedad: el Sr. Director Titular tercero: Sr. JUAN MARTÍN CORNEJO con D.N.I. N°30.819.342., el Director Suplente Primero: Sr. SERGIO MAXIMILIANO CORNEJO con D.N.I. N° 24.946.149., el Director Suplente Segundo: Sr. MATÍAS JESUS LUCIANO CORNEJO con D.N.I. N° 26.314.810. y el Sr. Director Suplente Tercero: Sr. SERGIO LUCIANO CORNEJO con D.N.I. N° 8.072.165. para que la nueva administración quedara conformada por: Presidente y Director Titular: Marcelo Iván Lucero con D.N.I. N° 24.925.518, Director Titular Segundo a Diego Martin Saal, D.N.I. N° 23.840.628; como Directora Suplente a la Sra. Anabel Manduca D.N.I. N° 27.362.430. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7827568 Importe: \$ 440

28/12/2023 (1 Pub.)

**LEY 9432**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$119502
Entrada día 27/12/2023	\$1040
Total	\$120542

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08  
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08  
=====